

## Sumario

### Administración Local

#### Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público
  - Aprobación inicial de la plantilla de personal del ejercicio 2026
  - Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 291/2025-1 contra el anuncio del tribunal de la convocatoria para la provisión de treinta y nueve plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2020, 2021 y 2022) y emplazamiento
- Área de Cultura y Ciudadanía
  - Aprobación inicial de la prórroga del Plan provincial de actividades físicas y deportivas 2022-2025

#### Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaíra
  - Aprobación definitiva del presupuesto general y de la plantilla de personal del ejercicio 2026
  - Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales de las tasas que se citan para 2026
- Aznalcázar
  - Oferta de empleo público 2025
- Burguillos

- Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria y de la prestación patrimonial en suelo rústico
- Cantillana
  - Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria SC 3/2025 mediante suplemento de crédito
- Los Corrales
  - Bases de la convocatoria del proceso de selección para la contratación laboral temporal en la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y creación de bolsa de trabajo
- El Cuervo de Sevilla
  - Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026
- Dos Hermanas
  - Extracto núm. 200387 de las bases de la convocatoria del VII Certamen literario «Rectora Rosario Valpuesta» 2026 (BDNS código 878153)
- Espartinas
  - Aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 del plan parcial PA-SUO-R.P. CU-5 «Camino de Umbrete»
- Estepa
  - Aprobación inicial de la nueva versión del plan de reforma interior «Molino del Marqués» en el ámbito de la unidad de actuación UA-3.1 del PGOU
- Huevar del Aljarafe
  - Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito
- Lora del Rio
  - Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026
  - Aprobación inicial de la masa salarial del personal laboral para 2026
- Mairena del Alcor

- Revocación parcial de la oferta de empleo público 2025
  
- Mairena del Aljarafe
  - Gerencia Municipal de Urbanismo
    - Expediente de calificación ambiental para la actividad de bar (sin cocina y sin música)
    - Expediente de calificación ambiental para la actividad de elaboración de comidas preparadas y para llevar + bar
    - Expediente de calificación ambiental para la actividad de bar (sin cocina y sin música)
  
- Marchena
  - Bases y convocatoria para la provisión, en turno libre, de cuatro plazas de Conductor Mecánico Polivalente, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2022)
  
- Olivares
  - Corrección de errores del anuncio de las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal dentro del Programa de Prevención de la Exclusión Social 2025, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027
  
- Osuna
  - Aprobación definitiva del estudio de ordenación para cambio de uso a vivienda protegida de varias parcelas con uso actual de equipamiento
  
- Los Palacios y Villafranca
  - Oferta de empleo público 2025
  
- El Pedroso
  - Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026
  
- Pilas
  - Oferta de empleo público 2025

- La Rinconada
  - Selección de finalistas del concurso de pintura «Villa de La Rinconada 2025»
  
- San Juan de Aznalfarache
  - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
  
  - Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniero Técnico, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)
  
- Santiponce
  - Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2026
  
- Tomares
  - Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil
  
- Valencina de la Concepcion
  - Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026

#### Otras Entidades Locales

- Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla
  - Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2026

## Administración Autonómica

---

#### Junta de Andalucía

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul
  - Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Vereda de La Puebla a Cañete», «Cañada Real de Ronda» y «Vereda de Cachimonte» (VP/315/2022)
  
- Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda



▪ Anuncio sobre la revisión temporal de las tarifas de los servicios metropolitanos durante 2026





**A N U N C I O**

Aprobada por esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 2025, la plantilla de personal de la Diputación de Sevilla para el ejercicio 2026, se adjunta en el anexo que se acompaña y se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previenen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que, en su caso, puedan presentar reclamaciones. El expediente se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la pagina web de Diputación([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)).

*Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha de la firma electrónica. Fdo. El Secretario General, P.D. Resolución N° 5055/23 de 12 de julio.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1014	L	01					LIMPIADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1211	L	01					LIMPIADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1331	L	01					LIMPIADOR/A	VACANTE
1535	L	01					LIMPIADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1136	L	01					LIMPIADOR/A-CAMARERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1142	L	01					LIMPIADOR/A-CAMARERO/A	VACANTE
1144	L	01					LIMPIADOR/A-CAMARERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1146	L	01					LIMPIADOR/A-CAMARERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1022	L	01					MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / INTERINIDAD
1440	L	01					MOZO/A DE SERVICIO	VACANTE
1516	L	01					MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / INDEFINIDA
1519	L	01					MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / INDEFINIDA
2359	L	01					MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / INDEFINIDA
2360	L	01					MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / INDEFINIDA
1544	L	01					OPERARIO/A SERV.GRALES.	OCUPADA / INDEFINIDA
1926	L	01					OPERARIO/A SERV.GRALES.	OCUPADA / INDEFINIDA
1657	L	01					ORDENANZA	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1812	L	01					ORDENANZA	OCUPADA / INDEFINIDA
1813	L	01					ORDENANZA	OCUPADA / INDEFINIDA
2357	L	01					ORDENANZA	OCUPADA / INDEFINIDA
807	L	01					PEON	VACANTE
810	L	01					PEON	OCUPADA / INDEFINIDA
813	L	01					PEON	OCUPADA / INDEFINIDA
825	L	01					PEON	OCUPADA / INDEFINIDA
871	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1033	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / INDEFINIDA
1042	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1390	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
1449	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1453	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1497	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1499	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / INDEFINIDA
1653	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
1663	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
1705	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / INDEFINIDA
2356	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
3377	L	01					PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / INTERINIDAD
1009	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1013	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1015	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1016	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1036	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1037	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1046	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1056	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1060	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1072	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1081	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA
1082	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1138	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1139	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1140	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1141	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / ADSCRIPCION PROVISIONAL
1143	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1145	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1147	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1153	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1196	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1197	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / ADSCRIPCION PROVISIONAL
1199	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE / RESERVADA
1200	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1204	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1205	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1206	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1207	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1208	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1209	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1210	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1277	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1278	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1279	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1280	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1282	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1283	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1284	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1295	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1297	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1298	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1300	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1303	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1304	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1305	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1306	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / ADSCRIPCION PROVISIONAL
1307	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1319	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1323	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1448	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1460	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1464	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1491	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1492	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1510	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1512	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1513	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1514	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1515	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1529	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1530	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1532	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1534	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1536	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1537	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1538	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1584	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1586	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1588	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1762	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1765	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INTERINIDAD
1798	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1929	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1947	L	01					PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / INDEFINIDA
792	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
804	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
814	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
822	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
824	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
827	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
851	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
853	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
854	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
856	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
859	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
868	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
907	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
929	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
930	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1017	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1018	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1019	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1020	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1021	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1023	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1024	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1025	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1026	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1027	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1028	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1035	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1061	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1064	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1073	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1075	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1084	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1085	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1087	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1088	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1329	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	4/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1356	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1384	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1393	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1394	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1399	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1400	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1439	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1461	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1462	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1496	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1517	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1521	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1522	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1523	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1524	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1541	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1542	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1543	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1550	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1589	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1590	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1665	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1667	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1707	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1711	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1810	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1814	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1815	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1927	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1944	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1945	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1946	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INDEFINIDA
1949	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1950	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / INTERINIDAD
1955	L	01					PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1451	L	01					PORTERO/A	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1452	L	01					PORTERO/A	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1498	L	01					PORTERO/A	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
766	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
767	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
769	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
786	L	02					AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
788	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
879	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
899	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
906	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
963	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
966	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / ADSCRIPCION PROVISIONAL
970	L	02					AUX. ADMTVO/A.	VACANTE

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	5/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
975	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
979	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
987	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1003	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INTERINIDAD
1202	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1203	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1348	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1352	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1380	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA
1406	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1574	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1713	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1951	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INTERINIDAD
1952	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1953	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2061	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2173	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2174	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2175	L	02					AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
2176	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2177	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2178	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2179	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2180	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2181	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2182	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2183	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2184	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2185	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2186	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2194	L	02					AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
2195	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2196	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
2197	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
3038	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
3348	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
3370	L	02					AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / INDEFINIDA
1095	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1097	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1098	L	02					AUX. CLINICA	VACANTE / RESERVADA
1099	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1101	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1102	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1103	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1108	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1109	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1111	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1117	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1119	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1121	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1122	L	02					AUX. CLINICA	VACANTE
1159	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1161	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1166	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1168	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1169	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1171	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1178	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1179	L	02					AUX. CLINICA	VACANTE
1183	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1186	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1187	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1188	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1190	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1192	L	02					AUX. CLINICA	VACANTE / RESERVADA
1222	L	02					AUX. CLINICA	VACANTE / RESERVADA
1223	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1225	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1226	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1227	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1229	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1234	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1235	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / ADSCRIPCION PROVISIONAL
1245	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1247	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1249	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1252	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1253	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1254	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1255	L	02					AUX. CLINICA	VACANTE
1256	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1265	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1267	L	02					AUX. CLINICA	VACANTE / RESERVADA
1269	L	02					AUX. CLINICA	VACANTE
1272	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1465	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1525	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1956	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1957	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1958	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1961	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
2104	L	02					AUX. CLINICA	OCUPADA / INDEFINIDA
1054	L	02					AUX. PUERICULTURA	OCUPADA / INDEFINIDA
1055	L	02					AUX. PUERICULTURA	OCUPADA / INDEFINIDA
1068	L	02					AUX. PUERICULTURA	OCUPADA / INDEFINIDA
1194	L	02					AYTE. GOBERNANTA	OCUPADA / INTERINIDAD
1463	L	02					AYTE. GOBERNANTA	VACANTE
925	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	7/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
927	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
928	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1078	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1079	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1125	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1126	L	02					COCINERO/A	VACANTE
1128	L	02					COCINERO/A	VACANTE
1454	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1455	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1456	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1457	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1458	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1501	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1503	L	02					COCINERO/A	VACANTE
1506	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1507	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1508	L	02					COCINERO/A	VACANTE
2059	L	02					COCINERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1080	L	02					COSTURERO/A CORTADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1133	L	02					COSTURERO/A CORTADOR/A	VACANTE
1134	L	02					COSTURERO/A CORTADOR/A	VACANTE / RESERVADA
1387	L	02					ESPECIALISTA 2*	OCUPADA / INDEFINIDA
1362	L	02					ESPLTA. 2* (EQ. DET.FUG.)	OCUPADA / INTERINIDAD
2371	L	02					GUARDA CASERO	OCUPADA / INDEFINIDA
1391	L	02					GUARDA GANADERO	VACANTE
1407	L	02					GUARDA JARDINERO	OCUPADA / INDEFINIDA
886	L	02					OFIC 2*MAQUINISTA OFFSET	VACANTE
1620	L	02					OFICIAL 2* ALBAÑIL	OCUPADA / INDEFINIDA
1804	L	02					OFICIAL 2* CALEFACTOR	OCUPADA / INDEFINIDA
1397	L	02					OFICIAL 2* CORTIJO	OCUPADA / INDEFINIDA
917	L	02					OFICIAL 2* ENCUADERNADOR	VACANTE
1597	L	02					OFICIAL 2* FONTANERO	OCUPADA / INDEFINIDA
1642	L	02					OFICIAL 2* FONTANERO	VACANTE
1684	L	02					OFICIAL 2* MECANICO	OCUPADA / INTERINIDAD
1622	L	02					OFICIAL 2* PINTOR	OCUPADA / INDEFINIDA
1634	L	02					OFICIAL 2* PINTOR	OCUPADA / INDEFINIDA
1968	L	02					OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / INDEFINIDA
3005	L	02					OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / INDEFINIDA
3006	L	02					OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / INDEFINIDA
3008	L	02					OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / INDEFINIDA
3009	L	02					OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1401	L	02					TELEFONISTA	VACANTE
1964	L	02					TELEFONISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
1965	L	02					TELEFONISTA	VACANTE / RESERVADA
1967	L	02					TELEFONISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
768	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
789	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
872	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
874	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
877	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
880	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
934	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
935	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
937	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
967	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
968	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
976	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
980	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
989	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
1000	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1047	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
1152	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1293	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
1333	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
1379	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
1479	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
1482	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1484	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2121	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2345	L	03					ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
2346	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
2349	L	03					ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
778	L	03					AUX. TOPOGRAFO	VACANTE
780	L	03					AUX. TOPOGRAFO	OCUPADA / INDEFINIDA
797	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INTERINIDAD
806	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INDEFINIDA
809	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INDEFINIDA
811	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INTERINIDAD
812	L	03					CAPATAZ	VACANTE
823	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INDEFINIDA
835	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INTERINIDAD
850	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INDEFINIDA
1776	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INDEFINIDA
1777	L	03					CAPATAZ	OCUPADA / INDEFINIDA
861	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1650	L	03					CONDUCTOR/A	VACANTE
1682	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1685	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1686	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1691	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1692	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1696	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1699	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1702	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1703	L	03					CONDUCTOR/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1445	L	03					ENCARGADO/A	VACANTE
1132	L	03					ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	VACANTE
1579	L	03					ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	VACANTE

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	9/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1786	L	03					ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	OCUPADA / INDEFINIDA
1787	L	03					ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	VACANTE
951	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INTERINIDAD
952	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
953	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
955	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
956	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
957	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	VACANTE
958	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
960	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
2370	L	03					ENCARGADO/A DE OBRAS	OCUPADA / INDEFINIDA
1438	L	03					ENCARGADO/A INSTAL.DEPORTV.	OCUPADA / INDEFINIDA
3093	L	03					GOBERNANTE/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1129	L	03					GOBERNANTE/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1294	L	03					GOBERNANTE/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1526	L	03					GOBERNANTE/A	VACANTE
2998	L	03					JEFE/A DE COCINA	OCUPADA / INDEFINIDA
1602	L	03					OF 1ª ELECTRIC.	VACANTE
1641	L	03					OF 1ª ELECTRIC.	OCUPADA / INDEFINIDA
1592	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	VACANTE
1594	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	VACANTE
1595	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	VACANTE
1596	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	VACANTE
1607	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	VACANTE
1610	L	03					OFIC 1ª FRIG-CALEF.	VACANTE
1149	L	03					OFICIAL DE MANTENIMIENTO	VACANTE
1150	L	03					OFICIAL DE MANTENIMIENTO	VACANTE
1151	L	03					OFICIAL DE MANTENIMIENTO	VACANTE
791	L	03					OFICIAL 1ª	OCUPADA
914	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
915	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
920	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1214	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1318	L	03					OFICIAL 1ª	OCUPADA / INDEFINIDA
1396	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1593	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1599	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1611	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1612	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1614	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1616	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1623	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1624	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1625	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1626	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1629	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1631	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1632	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1633	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1637	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1639	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1640	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1643	L	03					OFICIAL 1ª	OCUPADA / INDEFINIDA
1644	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1645	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1646	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1648	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE / RESERVADA
1649	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1652	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE / RESERVADA
2352	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
2353	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
3571	L	03					OFICIAL 1ª	VACANTE
1627	L	03					OFICIAL 1ª ALBAÑIL	VACANTE
3552	L	03					OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OCUPADA / INDEFINIDA
1806	L	03					OFICIAL 1ª CARPINTERO	OCUPADA / INDEFINIDA
918	L	03					OFICIAL 1ª FOTOCOMPOREDOR	OCUPADA / INDEFINIDA
922	L	03					OFICIAL 1ª FOTOCOMPOREDOR	OCUPADA / INDEFINIDA
3554	L	03					OFICIAL 1ª FOTOCOMPOREDOR	OCUPADA / INDEFINIDA
908	L	03					OFICIAL 1ª FOTOMECANICA	OCUPADA / INTERINIDAD
1604	L	03					OFICIAL 1ª FRIGORISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
1630	L	03					OFICIAL 1ª HERRERO-SOLDADOR	OCUPADA / INDEFINIDA
3553	L	03					OFICIAL 1ª HERRERO-SOLDADOR	OCUPADA / INDEFINIDA
885	L	03					OFICIAL 1ª INTENDENTE	OCUPADA / INDEFINIDA
1562	L	03					OFICIAL 1ª INTENDENTE	OCUPADA / INTERINIDAD
1007	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	VACANTE
1388	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	VACANTE
1389	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	VACANTE
1392	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1398	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	VACANTE
1402	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1409	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1410	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1411	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1413	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
1414	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1416	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
1417	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	VACANTE
1422	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
1450	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INTERINIDAD
1527	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
1677	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
2165	L	03					OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / INDEFINIDA
2354	L	03					OFICIAL 1ª LABORATORIO	OCUPADA / INDEFINIDA
912	L	03					OFICIAL 1ª MAQUINISTA OFFSET	OCUPADA / INDEFINIDA
913	L	03					OFICIAL 1ª MAQUINISTA OFFSET	OCUPADA / INDEFINIDA
1606	L	03					OFICIAL 1ª MECANICO	VACANTE
1708	L	03					OFICIAL 1ª MECANICO	VACANTE
1605	L	03					OFICIAL 1ª TUPISTA	OCUPADA / INDEFINIDA

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	11/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
795	L	03					OFICIAL 1ª VIGILANTE	VACANTE
2123	L	03					OFICIAL 1º VIGILANTE CARRETERA	VACANTE
2124	L	03					OFICIAL 1º VIGILANTE CARRETERA	VACANTE
916	L	03					OFIC.1ª LABOR.MONTAJE Y OF.	OCUPADA / INDEFINIDA
919	L	03					OFIC.1ª LABOR.MONTAJE Y OF.	OCUPADA / INDEFINIDA
897	L	04					ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / INDEFINIDA
944	L	04					ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / INDEFINIDA
945	L	04					ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / INDEFINIDA
947	L	04					ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / INDEFINIDA
1555	L	04					AUX.ENSEÑANZA	VACANTE
2337	L	04					AUX.ENSEÑANZA	VACANTE / RESERVADA
2340	L	04					AUX.ENSEÑANZA	VACANTE / RESERVADA
2999	L	04					AYTE.ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	VACANTE
1340	L	04					COORDINADOR/A ACTIV.CULT.	OCUPADA / INDEFINIDA
1337	L	04					COORDINADOR/A DE CULTURA	OCUPADA / INDEFINIDA
2219	L	04					COORD.PREV.DROGOD	OCUPADA / INDEFINIDA
1062	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1559	L	04					EDUCADOR/A	VACANTE / RESERVADA
1560	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2102	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2339	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2741	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2742	L	04					EDUCADOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1405	L	04					ENCARGADO/A GENERAL	OCUPADA / INDEFINIDA
1093	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1156	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1157	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
1216	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1217	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1219	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1316	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1317	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2191	L	04					ENFERMERO/A	VACANTE
2193	L	04					ENFERMERO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
981	L	04					GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
1367	L	04					GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
1346	L	04					GUIA CULTURAL	VACANTE / RESERVADA
784	L	04					INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFO	OCUPADA / INDEFINIDA
2369	L	04					INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFO	OCUPADA / INDEFINIDA
2989	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2990	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2991	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2992	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2993	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2994	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2995	L	04					MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2187	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
2188	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
2189	L	04					TECNICO MEDIO	VACANTE

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	12/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
2568	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
2987	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
3035	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
3036	L	04					TECNICO MEDIO	OCUPADA / INDEFINIDA
3037	L	04					TÉCNICO MEDIO DE IGUALDAD	OCUPADA / INDEFINIDA
3010	L	04					TECNICO/A DE PREVENCIÓN RRL	OCUPADA / INDEFINIDA
3034	L	04					TECNICO/A DISEÑO GRÁFICO	VACANTE
1154	L	04					TERAPEUTA OCUPACIONAL	VACANTE
1094	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2213	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2215	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2216	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2217	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2218	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2743	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2744	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2771	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE / RESERVADA
2773	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2774	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
2996	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
3332	L	04					TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / INDEFINIDA
893	L	05					ARQUIT. SUPERIOR URBANISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
1341	L	05					DIRECTOR/A TECNICO/A	VACANTE
1342	L	05					DIRECTOR/A TECNICO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1427	L	05					DIRECTOR/A TECNICO/A	VACANTE
1784	L	05					DIRECTOR/A TECNICO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2198	L	05					MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
2200	L	05					MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
2201	L	05					MEDICO/A GENERALISTA	VACANTE
2202	L	05					MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
2204	L	05					MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / INDEFINIDA
1470	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1472	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1473	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1477	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1564	L	05					PROFESOR/A	VACANTE
1565	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1566	L	05					PROFESOR/A	VACANTE
1567	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1568	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1569	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1570	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1906	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1911	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
1912	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2328	L	05					PROFESOR/A	VACANTE / RESERVADA
2335	L	05					PROFESOR/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2206	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INTERINIDAD
2208	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	13/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL LABORAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
2209	L	05					PSICOLOGO/A	VACANTE
2212	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2746	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2747	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2775	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2776	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2777	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
2997	L	05					PSICOLOGO/A	OCUPADA / INDEFINIDA
982	L	05					TITULADO/A SUPERIOR	VACANTE
1478	L	05					TITULADO/A SUPERIOR	OCUPADA / INDEFINIDA
3030	L	05					TITULADO/A SUPERIOR	OCUPADA / INDEFINIDA
3031	L	05					TITULADO/A SUPERIOR	OCUPADA / INDEFINIDA
3032	L	05					TITULADO/A SUPERIOR	OCUPADA / INDEFINIDA
781	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INDEFINIDA
782	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INTERINIDAD
900	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INDEFINIDA
901	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INDEFINIDA
903	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INDEFINIDA
949	L	3B					DELINEANTE	OCUPADA / INDEFINIDA

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	14/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
1724	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARCHIVERO/A	VACANTE
3020	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUIT. SUPERIOR URBANISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3023	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUIT. SUPERIOR URBANISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
68	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
69	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
70	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
71	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	VACANTE
72	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
108	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	VACANTE
197	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
198	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
199	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
200	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2834	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2835	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3052	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3458	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	VACANTE
3470	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3471	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3750	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A	VACANTE
3782	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			CONSERVADOR/A DE PATRIMONIO	VACANTE
103	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
104	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
110	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	VACANTE / RESERVADA
493	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1745	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	VACANTE
1969	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	VACANTE
2111	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2118	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2119	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2366	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3058	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3583	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	VACANTE
3584	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	VACANTE
3626	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ECONOMISTA	VACANTE
434	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			FARMACEUTICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
186	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			GEOGRAFO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3314	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			GEOGRAFO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
93	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ING. CAMINOS CLES. PTO.	VACANTE / RESERVADA
427	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ING. CAMINOS CLES. PTO.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
487	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ING. CAMINOS CLES. PTO.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
531	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ING. CAMINOS CLES. PTO.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3427	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ING. CAMINOS CLES. PTO.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3763	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ING. CAMINOS CLES. PTO.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3764	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A AGRONOMO/A	VACANTE
84	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A INDUSTRIAL	VACANTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3438	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A INDUSTRIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3767	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A INDUSTRIAL	OCUPADA
141	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	INTERVENSION TESORERIA		CATEGORIA SUPERIOR	INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
142	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	INTERVENSION TESORERIA		CATEGORIA SUPERIOR	INTERVENTOR/A ADJUNTO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
682	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LCDO.MEDICINA ESPEC.TRABAJO	VACANTE
2532	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LDO CIENCIAS DEL TRABAJO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
762	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LETRADO/A	VACANTE
2761	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LETRADO/A	VACANTE
2762	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LETRADO/A	VACANTE
2763	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LETRADO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2764	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LETRADO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2765	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LETRADO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2766	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LETRADO/A	VACANTE
2767	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LETRADO/A	VACANTE
2768	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LETRADO/A	VACANTE
2769	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LETRADO/A	VACANTE
2770	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			LETRADO/A	VACANTE
695	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A DE EMPRESA	VACANTE
696	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A DE EMPRESA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1742	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A DE EMPRESA	OCUPADA
222	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
223	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A GENERALISTA	VACANTE
347	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
362	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1717	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A GENERALISTA	VACANTE
2564	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3497	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A GENERALISTA	VACANTE
3564	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3565	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDICO/A GENERALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
244	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PEDAGOGO/A	VACANTE
1930	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PERIODISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1935	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PERIODISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1936	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PERIODISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3437	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PERIODISTA	VACANTE
3307	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PROFESOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
568	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PROFESOR/A PCAS. ADMVA Y COME	OCUPADA / EN PROPIEDAD
245	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
247	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
248	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	VACANTE
249	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
348	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
364	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	VACANTE
365	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	VACANTE
366	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
381	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	16/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
383	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
697	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	VACANTE
2168	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3306	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3566	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3567	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3603	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	VACANTE
3604	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3642	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PSICOLOGO/A	VACANTE
30	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIA		CATEGORIA SUPERIOR	SECRETARIO/A GENERAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2736	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION		CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2737	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION		CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2798	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION		CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2799	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION		CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3047	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION		CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3048	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION		CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3090	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION		CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3091	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION		CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3092	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIO INTERVENCION		CATEGORIA TERCERA	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
57	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO. ANALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
58	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO. ANALISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
421	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO. DE ARCHIVO	VACANTE
1728	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO. DE ORGANIZ.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3572	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO PUBLICACIONES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3015	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A DE CULTURA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3016	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A DE CULTURA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3017	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A DE CULTURA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3755	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A DE CULTURA	VACANTE
3781	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A DE CULTURA	VACANTE
3012	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3013	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3014	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3468	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3600	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3601	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A DE DEPORTES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
9	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO. ADMON. GRAL.	OCUPADA
24	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO. ADMON. GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
28	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO. ADMON. GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
29	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO. ADMON. GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
35	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO. ADMON. GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
36	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO. ADMON. GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
54	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
55	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
56	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
98	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
107	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
112	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
113	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
144	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
145	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
146	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
147	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
148	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
162	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
168	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
169	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
180	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
181	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE / RESERVADA
212	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
213	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
361	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
405	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
409	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
410	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
411	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
431	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
478	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
492	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
501	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
502	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
556	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
685	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
686	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE / RESERVADA
687	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
758	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
759	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
760	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
761	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
764	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1744	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1754	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1755	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2087	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2088	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2106	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2107	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2108	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
2117	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2373	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2377	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2531	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2546	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2550	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2560	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2561	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2569	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2722	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3024	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3041	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3043	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3044	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3045	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3053	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3054	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3055	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3095	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3308	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3311	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3312	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3316	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3317	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3318	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3319	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3364	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3365	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3428	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3429	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3430	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3431	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3432	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3434	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3435	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3436	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3469	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3477	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3575	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / COMISION DE SERVICIO
3579	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3581	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3582	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3585	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3586	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3587	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3588	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3589	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA
3591	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3602	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3629	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3631	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3759	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3760	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3761	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3765	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3768	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3772	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3773	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3774	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3776	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3778	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3783	F	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			TCO.ADMON.GRAL.	VACANTE
3046	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A. INFORMATICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3756	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO/A. INFORMATICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3011	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO.SUPERIOR PUBLICACIONES	VACANTE
3578	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TECNICO/A URBANISTA	VACANTE
163	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	INTERVENSION TESORERIA		CATEGORIA SUPERIOR	TESORERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
432	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			VETERINARIO/A	VACANTE
433	F	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			VETERINARIO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3580	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	INTERVENSION TESORERIA		CATEGORIA SUPERIOR	VICEINTERVENTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2058	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	SECRETARIA		CATEGORIA SUPERIOR	VICESECRETARIO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3362	F	A1	FUNCIONARIOS LOCALES HAB. NACIONAL	INTERVENSION TESORERIA		CATEGORIA SUPERIOR	VICETESORERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
62	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
63	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
64	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
65	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
66	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
67	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
554	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2836	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2837	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2838	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2839	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2840	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2841	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2842	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3019	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	VACANTE
3025	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3102	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3239	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3240	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3241	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3242	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA
3243	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3244	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	VACANTE
3245	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3569	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3590	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ARQUITECTO/A TECNICO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
416	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			AYTE .ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
417	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			AYTE .ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
418	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			AYTE .ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
419	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			AYTE .ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
420	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			AYTE .ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2547	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			AYUDANTE ARCHIVO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3267	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			AYUDANTE ARCHIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
240	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
277	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
278	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
290	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
300	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
301	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
374	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
375	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
376	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
378	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
402	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
547	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
548	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
549	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
623	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
625	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
626	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
627	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
628	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
629	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
630	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
632	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
1734	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3275	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3276	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3277	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3278	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
3279	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3280	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
3389	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
3498	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3560	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3605	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3606	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3634	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
3636	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A	VACANTE
19	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A SOCIAL	VACANTE
2516	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			EDUCADOR/A SOCIAL	VACANTE
201	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	VACANTE
231	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
250	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	VACANTE
320	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
321	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
322	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	VACANTE
323	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
331	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	VACANTE
3105	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	VACANTE
3230	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	VACANTE
3231	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3232	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3233	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3234	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3235	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	VACANTE
3236	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3237	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3238	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3638	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
691	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A DEL TRABAJO	VACANTE
692	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			ENFERMERO/A DEL TRABAJO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
214	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			FISIOTERAPEUTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2961	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			FISIOTERAPEUTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3637	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			FISIOTERAPEUTA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
105	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			GRADUADO/A SOCIAL	VACANTE
680	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
681	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			GRADUADO/A SOCIAL	VACANTE
3289	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3290	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			GRADUADO/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3375	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			GRADUADO/A SOCIAL	VACANTE
488	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. FORESTAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2852	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. FORESTAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3371	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. FORESTAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
85	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
86	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	VACANTE
470	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	VACANTE
2543	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2544	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3039	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	VACANTE / RESERVADA

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	22/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3049	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3050	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3373	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3466	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3562	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	VACANTE
3577	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3632	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3757	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3758	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. INDUSTRIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
90	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
91	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
96	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	VACANTE
97	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
429	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
430	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1718	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	VACANTE
1937	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3112	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	VACANTE
3291	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3315	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3372	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3467	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3754	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TCO. OBRAS PCAS.	VACANTE
3313	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3574	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFO	VACANTE
3751	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGENIERO/A TECNICO TOPOGRAFO	VACANTE
2848	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGEN. TCO. TOPOGRAFO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3455	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGEN. TCO. TOPOGRAFO	VACANTE
3472	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			INGEN. TCO. TOPOGRAFO	VACANTE
2515	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			MEDIADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
385	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TCO. PREVENC. RIESGOS LABORALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
377	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TECNICO MEDIO	VACANTE
624	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TECNICO MEDIO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2110	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TECNICO MEDIO	VACANTE
2112	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TECNICO MEDIO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2113	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TECNICO MEDIO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3111	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TECNICO MEDIO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3094	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TERAPEUTA OCUPACIONAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
202	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
232	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
233	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
324	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
332	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
351	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE
352	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
367	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	23/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
368	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE
369	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
370	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
371	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
388	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1731	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2814	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2815	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2816	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2817	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2818	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2819	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2820	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2821	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2822	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2823	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2824	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2825	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2826	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2827	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2828	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2829	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	VACANTE
2830	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2831	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2832	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2833	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3103	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3104	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA
3321	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3607	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3608	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3635	F	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			TRABAJADOR/A SOCIAL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
77	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
79	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	VACANTE
80	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
92	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
425	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2843	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2844	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	VACANTE
2845	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2846	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2847	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3270	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3271	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3272	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3273	F	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			DELINEANTE	VACANTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3274	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3478	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		DELINEANTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3779	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO SUP.ANIMACION SOCIOCULTURA	VACANTE
3780	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TCO SUP.ANIMACION SOCIOCULTURA	VACANTE
3056	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TECNICO/A AUXILIAR DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3439	F	B		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA		TECNICO/A AUXILIAR DEPORTES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
663	F	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ADMINISTRADOR/A BASE DE DATOS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
5	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
7	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
8	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
10	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE / RESERVADA
13	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
17	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
18	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
20	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
26	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
27	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
32	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
33	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
34	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
40	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
43	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA
44	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
45	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
46	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
47	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
48	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
49	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
52	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
74	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
75	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
76	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
83	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
100	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
101	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
102	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
116	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
118	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
120	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
123	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
129	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
130	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
132	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
134	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
135	F	C1		ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
136	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
138	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
139	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
151	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
159	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
161	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
165	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
166	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA
172	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
204	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
206	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
217	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
235	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
346	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
353	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
354	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
407	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
414	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
435	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
438	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
439	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
476	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
495	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
506	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
569	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
570	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
654	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
655	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
656	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
661	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
662	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA
667	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
671	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
675	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
677	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
678	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
688	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
699	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
700	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
755	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1715	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1723	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
3214	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3215	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3216	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3217	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBFs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3218	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3219	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3220	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3221	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3222	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3223	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3224	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3225	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3226	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3227	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3228	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3229	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3266	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
3376	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
3390	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	VACANTE
3473	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3474	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3489	F	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3265	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.TOPOGRAFO C1		OCUPADA / EN PROPIEDAD
2800	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		COCCINERO/A		VACANTE
749	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1		OCUPADA / EN PROPIEDAD
750	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1		VACANTE
753	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1		OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
3269	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1		OCUPADA / EN PROPIEDAD
3484	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1		VACANTE
3485	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1		VACANTE
3486	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		CONDUCTOR/A-C1		VACANTE
3380	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A		VACANTE
3559	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A		VACANTE
3282	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS		OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3383	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS		OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3384	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS		OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3646	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS		OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3752	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS		OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3753	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE OBRAS		OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3284	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A DE TALLER		VACANTE
3283	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A GENERAL		OCUPADA / EN PROPIEDAD
3281	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ENCARGADO/A INSTAL.DEPORTV.		OCUPADA / EN PROPIEDAD
3285	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		ESPECIALISTA 1º DETECC.FUGAS		OCUPADA / EN PROPIEDAD
312	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		GOBERNANTE/A		OCUPADA / EN PROPIEDAD
330	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		GOBERNANTE/A		OCUPADA / EN PROPIEDAD
3287	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		GOBERNANTE/A		OCUPADA / EN PROPIEDAD
3288	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		GOBERNANTE/A		OCUPADA / EN PROPIEDAD
471	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		INSPECTOR/A DE ZONA SERV.INC.		VACANTE
3292	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		JEFE/A DE COCINA		VACANTE
723	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OF 1º ELECTRIC.		OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
724	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OF 1ª ELECTRIC.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
725	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OF 1ª ELECTRIC.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3367	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OF 1ª ELECTRIC.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3633	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFIC 1ª EDICION Y CORRECCION	VACANTE
403	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFIC.COCINERO C1	OCUPADA / EN PROPIEDAD
593	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFIC.COCINERO C1	VACANTE
3309	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3310	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª	OCUPADA / EN PROPIEDAD
474	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª ALBAÑIL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
732	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª ALBAÑIL	VACANTE
720	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª CALEFACTOR	VACANTE
111	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª INTENDENTE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
225	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª INTENDENTE	VACANTE
481	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª INTENDENTE	OCUPADA / EN PROPIEDAD
511	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª INTENDENTE	VACANTE
573	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª INTENDENTE	VACANTE
3301	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª. JARDINERIA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
729	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª PINTOR	VACANTE
730	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1ª PINTOR	VACANTE
3302	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1º VIGILANTE CARRETERA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3303	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 1º VIGILANTE CARRETERA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
565	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PROFESOR/A PCAS. ADMTVAS	VACANTE
566	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PROFESOR/A PCAS. ADMTVAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
567	F	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA			PROFESOR/A PCAS. ADMTVAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
11	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
12	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
16	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
23	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
25	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
31	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
38	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
39	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
41	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
42	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
50	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
51	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
53	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
59	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
88	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
106	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
109	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
119	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
122	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
125	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
126	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
127	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
128	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
131	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
133	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
137	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
140	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
149	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
150	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
152	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
153	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
154	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
155	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
157	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
158	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
160	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
164	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
176	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
178	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
187	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
188	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
189	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
203	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
205	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
216	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
234	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
262	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
303	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
404	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
408	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
412	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
413	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
475	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
477	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
494	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
496	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
497	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
498	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
507	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA
522	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
524	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
550	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
551	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
571	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
657	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
665	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
668	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
669	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
672	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
673	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
674	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
676	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
679	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
683	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
698	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
756	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
757	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
1719	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1720	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
1736	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1738	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2063	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
2114	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2514	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2530	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2533	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2562	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
2958	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2959	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2960	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2962	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
2964	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2965	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3026	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3027	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3042	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3051	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3088	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3096	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3097	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3098	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3099	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3100	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3101	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3106	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3107	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3108	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3109	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3110	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3113	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3246	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3247	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3248	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3249	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3250	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3251	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3252	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3253	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3322	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3330	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3331	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3333	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3334	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3335	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3336	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3337	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3338	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3339	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3340	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3341	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3342	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3343	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3344	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3345	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3346	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3347	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3351	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3352	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3353	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3354	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
3355	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3356	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3357	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3358	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3369	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3374	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3379	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3381	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3385	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3433	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3464	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3475	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3479	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3480	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3481	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3490	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3499	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3500	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3561	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3563	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3570	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3573	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA
3576	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3592	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3594	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3595	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3596	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3597	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3598	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3599	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
3627	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3630	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3647	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3766	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	VACANTE
3777	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMTVO/A.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
2963	F	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR			AUX. ADMVO ARCHIVO	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
329	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	VACANTE
343	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
357	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	VACANTE
387	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	VACANTE
3254	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3255	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3256	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3257	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3258	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3259	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3260	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3261	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	VACANTE
3262	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3263	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3264	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3323	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3324	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	VACANTE
3325	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	VACANTE
3326	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3327	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3328	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3329	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3368	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3386	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3387	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3391	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3392	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3393	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3394	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3395	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3396	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3397	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3398	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3399	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3400	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3491	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	VACANTE
3492	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3493	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3494	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3495	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3555	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3556	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3557	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3558	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3639	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3640	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3641	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
218	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
219	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	VACANTE
269	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
270	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	VACANTE
276	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	VACANTE
283	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
284	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
291	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
293	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	VACANTE
304	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	VACANTE
305	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
306	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
307	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
308	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
309	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
310	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
325	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
326	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	VACANTE
327	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
328	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	VACANTE
333	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
334	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
335	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
336	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	VACANTE
337	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
338	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
339	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
340	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
341	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			AUX. CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	33/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
342	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
394	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
621	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
1757	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	VACANTE
3033	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.CLINICA-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
622	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.ENSEÑANZA	VACANTE
652	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.PUERICULTURA-C2	VACANTE
256	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
275	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
389	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
392	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
399	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
540	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
541	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
545	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
612	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	VACANTE
613	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	VACANTE
615	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3361	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3644	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3645	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.RESIDENCIA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
1743	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.SERV.SOCIALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2849	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.TCO. OBRAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2850	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.TCO. OBRAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2851	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AUX.TCO. OBRAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
254	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE COCINA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
311	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE COCINA	VACANTE
523	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE COCINA	VACANTE
588	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE COCINA	VACANTE
589	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE COCINA	VACANTE
590	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE COCINA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
591	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE COCINA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3382	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE. GOBERNANTA	VACANTE
3388	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE. GOBERNANTA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3496	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		AYTE. GOBERNANTA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
443	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
452	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
456	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
458	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
459	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
462	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
464	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
466	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
2969	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
2970	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3059	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3062	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3064	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3065	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3066	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3067	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3068	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3069	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3072	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3075	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3077	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3078	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3080	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3081	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3082	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3083	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3084	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3401	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3402	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3403	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3404	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3405	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3406	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3407	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3408	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3409	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3410	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3411	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3412	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3413	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3414	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3415	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3416	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3417	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3418	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3419	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3420	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3421	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3422	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3423	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3424	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3425	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3426	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3545	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3769	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3770	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE
3771	F	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		BOMBERO/A	VACANTE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
486	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			CAPATAZ TRACTORISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
298	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			CELADOR/A ENSEÑANZA-C2	VACANTE
544	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			CELADOR/A ENSEÑANZA-C2	VACANTE
3648	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			COCINERO/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
468	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			CONDUCTOR/A-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3482	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			CONDUCTOR/A-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3483	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			CONDUCTOR/A-C2	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3286	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			ESPECIALISTA 2º DETEC.FUGAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3628	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			ESPECIALISTA 2º DETEC.FUGAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3293	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			MONITOR/A MEDIO AMBIENTAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3294	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			MONITOR/A MEDIO AMBIENTAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3295	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			MONITOR/A MEDIO AMBIENTAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3296	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			MONITOR/A MEDIO AMBIENTAL	VACANTE
3297	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			MONITOR/A MEDIO AMBIENTAL	VACANTE
3298	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			MONITOR/A MEDIO AMBIENTAL	OCUPADA
1746	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			MONITOR/A OCUPACIONAL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
193	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OF.CORRECTOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
741	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º ALBAÑIL	OCUPADA / EN PROPIEDAD
742	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º ALBAÑIL	VACANTE
3446	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º ALBAÑIL	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3454	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º ALBAÑIL	OCUPADA
3465	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º ALBAÑIL	VACANTE
500	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º BIBLIOTECA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3452	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º CARPINTERO	VACANTE
3453	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º CARPINTERO	VACANTE
703	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º ELECTRICISTA	VACANTE
726	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º ELECTRICISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
744	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º ELECTRICISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3444	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º ENCUADERNADOR	VACANTE
727	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º FONTANERO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
728	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º FONTANERO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3441	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º FOTOCOMPONEDOR/A	VACANTE
721	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º FRIGORISTA-CALEFACT	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3447	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º FRIGORISTA-CALEFACT	VACANTE
3462	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º FRIGORISTA-CALEFACT	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3463	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º FRIGORISTA-CALEFACT	VACANTE
3440	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º MAQUINISTA VIVERO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3442	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º MECANICO SOLDADOR	VACANTE
704	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º PINTOR	VACANTE
706	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º PINTOR	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3448	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º PINTOR	VACANTE
3449	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º PINTOR	VACANTE
3450	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º PINTOR	VACANTE
3451	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º PINTOR	VACANTE
3445	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OFICIAL 2º POLIDEPORTIVO	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
194	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			OF.MAQUINISTA	VACANTE

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	36/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
2552	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
2553	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	VACANTE
2554	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3460	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3461	F	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERADOR/A DE EMERGENCIAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
583	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		LIMPIADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
596	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		LIMPIADOR/A	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
714	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		LIMPIADOR/A	VACANTE
716	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		LIMPIADOR/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
313	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		LIMPIADOR/A-LAVANDERO/A	VACANTE
530	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
607	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		MOZO/A DE SERVICIO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
224	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		MOZO/A LAVANDERIA	VACANTE
1739	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		MOZO/A SERV. POLIDEPORTIVO	OCUPADA / EN PROPIEDAD
535	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERARIO/A DE OFFICE	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
195	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERARIO/A LAB. Y MONTAJE	VACANTE
196	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		OPERARIO/A LAB. Y MONTAJE	VACANTE
707	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		ORDENANZA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
736	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		ORDENANZA	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
1747	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		ORDENANZA	VACANTE / RESERVADA
3360	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		ORDENANZA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3304	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		ORDENANZA MOTORISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3305	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PEON	OCUPADA / EN PROPIEDAD
228	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
520	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
579	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
580	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
581	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
586	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
653	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
735	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
737	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / EN PROPIEDAD
738	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
739	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
740	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
3349	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
3350	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
3459	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3476	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA		PERS.GUARD.VIGILANCIA Y PORT.	VACANTE
242	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
265	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
279	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
316	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA
359	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
491	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
514	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES		PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	37/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
516	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
517	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
525	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
526	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
528	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
585	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
592	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
594	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
595	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
597	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
598	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
599	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
600	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
601	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
602	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
603	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
605	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
610	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
708	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
711	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
713	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
715	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
1737	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3268	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3609	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3610	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3611	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3612	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3613	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3614	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3615	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3616	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3617	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3618	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3619	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3620	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3621	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3622	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3623	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3624	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
3643	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL ACTIV.DOMESTICAS	VACANTE
264	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
266	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
271	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
272	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
317	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL FUNCIONARIO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
318	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
363	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
527	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
529	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
532	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
533	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
587	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
606	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
608	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
609	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
718	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	VACANTE
1740	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
1741	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3057	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SUBALTERNA			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3299	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
3300	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			PERSONAL SERV.GENERALES	OCUPADA / NOMBRAMIENTO INTERINO
229	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA			PORTERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
521	F	E	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA			PORTERO/A	OCUPADA / EN PROPIEDAD
513	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			TELEFONISTA	VACANTE
574	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			TELEFONISTA	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
746	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			TELEFONISTA	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
747	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			TELEFONISTA	VACANTE
3456	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			TELEFONISTA	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD
3457	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			TELEFONISTA	OCUPADA / EN PROPIEDAD
3488	F	E	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES			TELEFONISTA	OCUPADA / SEGUNDA ACTIVIDAD

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	39/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL EVENTUAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3683	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3684	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3685	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3686	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3687	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3688	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3689	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3690	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3691	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3692	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3693	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3694	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3695	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3696	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3697	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3698	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3699	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3700	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3701	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3702	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3703	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3704	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3705	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3706	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3707	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3708	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3709	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3710	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3711	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3712	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3713	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3714	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3715	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3716	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3717	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3718	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3719	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3720	E						ASESOR/A	OCUPADA / EVENTUAL
3723	E						COORD. ENTES SUPRAMUNIC	OCUPADA / EVENTUAL
3722	E						COORD. PRESIDENCIA	OCUPADA / EVENTUAL
3681	E						COORD. RELAC. PROTOCOLARIAS	OCUPADA / EVENTUAL
3724	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3725	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3726	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3727	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3728	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3729	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3730	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3731	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL EVENTUAL

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
3732	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3733	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3734	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3735	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3736	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3737	E						COORD. TERRITORIALES	OCUPADA / EVENTUAL
3721	E						COORD. DIGITALIZ. Y RETO DEMOGR	VACANTE
3749	E						COORDINADOR/A COMUNICACION	OCUPADA / EVENTUAL
3680	E						JEFE/A GABINETE PRES	OCUPADA / EVENTUAL
3738	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3739	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3740	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3741	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3742	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3743	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3744	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3745	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3746	E						SECRETARIO/A	VACANTE
3747	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL
3748	E						SECRETARIO/A	OCUPADA / EVENTUAL

Código Seguro De Verificación	dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/12/2025 10:53:09
Observaciones		Página	41/42
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpK+NBfs2LabA==</a>		



**LISTADO DE PLANTILLA**

PERSONAL DIRECTIVO

Plaza	Tipo	Grupo	Cuerpo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Estado
2948	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2949	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2950	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2951	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2952	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2953	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2954	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.CON.0)
2955	E						DIRECTOR/A GENERAL	OCUPADA / PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL (T.C.408)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	23/12/2025 10:53:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/42
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dVMgKvJ8rRpk+NBfs2LabA==</a>		





**Asunto: EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN EL PROCEDIMIENTO 291/2025-NEG.:1 (P.A) SEGUIDO POR J.L.G EN REPRESENTACIÓN DE M.A.M.R ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 6 DE SEVILLA SOBRE DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE RECURSO DE ALZADA CONTRA EL ANUNCIO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE 39 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA**

Atendiendo la indicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Sevilla y conforme lo previsto en los artículos 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, por remisión de éste, al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente:

Se hace público que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo núm. 291/2025-Neg.:1 (NIG.: 4109145320250003464), por J.L.G., en representación de M.A.M.R frente a la desestimación presunta de recurso de alzada contra el anuncio del tribunal de 21 de mayo del proceso selectivo convocado para la provisión de 39 plazas de auxiliar administrativo/a vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla.

Así pues, por el presente se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo para que, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan personarse con Procurador y asistidos de Abogado o representados y asistidos por este último, **significando que el juicio está señalado para el próximo 16 de enero de 2026 a las 11:45 horas en la Sala de audiencia del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 6 de Sevilla, sita en Edificio A, Campus Palmas Altas, calle Energía Solar n.º 1, Planta Baja, Sala 4, C.P. 41014 (Sevilla).**

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**EL SECRETARIO GENERAL**  
(PD. RESOLUCIÓN 5055/23 de 12 de julio)

Código Seguro De Verificación	8+/EWpE38nUc5Qa1T7dOpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/12/2025 13:46:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8+/EWpE38nUc5Qa1T7dOpg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/8+/EWpE38nUc5Qa1T7dOpg==</a>		





**ANUNCIO**  
**ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**  
(Acuerdo plenario de 22 diciembre 2025)

**APROBACIÓN INICIAL DE LA PRÓRROGA DEL PLAN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS 2022-2025 DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA EL PERIODO DE VIGENCIA 2026-2029.**

El Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas 2022-2025 aprobado inicialmente en sesión Plenaria el 25 de noviembre de 2021, y posteriormente elevado a definitivo y publicado en BOP de 25 de enero del 2022( en adelante el Plan), se presenta como instrumento para la promoción y fomento del deporte para que toda la ciudadanía pueda practicar con regularidad actividades físicas y deportivas adaptadas a sus circunstancias y edad, sin ningún tipo de discriminación, fomentando hábitos más saludables, tanto mediante el desarrollo de iniciativas propias de Diputación como prestando asistencia técnica y económica a los municipios de la provincia para lograr el desarrollo y la implantación de las modalidades deportivas aprobadas y gestionados por el Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla.

Dentro de la tipología legal de planes provinciales, el Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas, se corresponde con el tipo "Plan especial" contemplado en el art. 36.2b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), para el mantenimiento de obras y servicios municipales.

El artículo 36.1 LRBRL, en concreto su apartado b), establece como competencias propias de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios. En este mismo sentido se pronuncia el art. 11.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el cual declara como competencia propia de la provincia la asistencia a los municipios con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, que podrá consistir, entre otras, en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

De la misma manera, es necesario citar en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, LAULA, el artículo 9, que en relación a las competencias municipales y en particular, en su apartado 18, "Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público", establece como competencias propias de los municipios:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	22Q04eQ5NuiTp02UbSuPoQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2025 10:50:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/22Q04eQ5NuiTp02UbSuPoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/22Q04eQ5NuiTp02UbSuPoQ==</a>		



- a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- c) La organización, y en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- d) La formulación de la planificación deportiva local.

Los planes provinciales son el instrumento más relevante para llevar a efecto la coordinación de los servicios municipales para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal, y la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Mediante acuerdo del 25 de noviembre de 2021 del Pleno Corporativo se aprobó inicialmente el Plan y posteriormente se elevó a definitivo y fue publicado en BOP de 25 de enero del 2022, con una vigencia de cuatro años desde su aprobación definitiva por el Pleno.

El referido Plan, fue objeto de una modificación aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2023 y posteriormente, elevado a definitivo y publicado en BOP de 13 de febrero del 2024, motivada por la evolución de la actividad durante sus últimos años de vigencia sumada a la información recabada de Ayuntamientos que hizo priorizar las propuestas municipales sobre sus necesidades e intereses, lo que exigieron introducir algunas modificaciones en el plan, con el objetivo de mejorar la gestión y la ejecución de los Juegos Deportivos Provinciales.

El próximo 25 de enero de 2026 finaliza la vigencia del referido Plan, y por ello que se estima necesario la tramitación de una prórroga por cuatro años, en virtud de lo que se establece en la estipulación cuarta del mismo, que viene a regular el plazo de vigencia, prórrogas y las modificaciones de éste, disponiendo que el Plan provincial tendrá una vigencia de cuatro años desde su aprobación definitiva por el Pleno de la Diputación, contemplando la posibilidad de una prórroga por un periodo de hasta cuatro años.

Código Seguro De Verificación	220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2025 10:50:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==</a>		





En mérito a lo expuesto en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que el Plan ha sido recientemente actualizado, se considera conveniente la tramitación de una prórroga por cuatro años del mismo, a la vista de los resultados alcanzados y de la valoración positiva de los municipios participantes, a fin de consolidar los avances logrados y continuar fortaleciendo el tejido deportivo provincial.

Visto el expediente que tramita el Área de Cultura y Ciudadanía, relativo a la aprobación de la prórroga del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas 2022-2025, los informes de la Intervención General de Fondos de fecha 4 de diciembre de 2025; de la Secretaría General de fecha 18 de noviembre de 2025, y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente; por lo que en su virtud, de acuerdo a las previsiones del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, del artículos 4 y 36.1 y 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Pleno ACUERDA:

**PRIMERO.-** Prorrogar la vigencia del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas 2022-2025 por un cuatro años desde su aprobación definitiva por el Pleno de la Diputación.

**SEGUNDO.-** Someter a información Pública el acuerdo de aprobación inicial, mediante su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación de Sevilla y mediante anuncio en el BOP, por plazo de 10 días, en cumplimiento de las previsiones del artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**TERCERO.-** Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial, entendiéndose, en todo caso, por no sustancial el cambio de actuaciones que no impliquen un incremento del gasto total previsto.

*Lo que se hace público a efectos de información pública, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, P.D. Resolución 5055/2023, de 12 de julio.*

Código Seguro De Verificación	220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2025 10:50:31
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/220Q4eQ5NuiTp02UbSuPoQ==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADEIRA****ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADEIRA PARA 2026. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA.**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 1 de diciembre de 2025 el Presupuesto General de la Entidad Local para 2026 y Plantilla de Personal (Expediente nº 8989/2025), se inicia el periodo de exposición pública con la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 232, de 2 de diciembre de 2025, por plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación - del 3 de diciembre de 2025 al 24 de diciembre de 2025, ambos inclusive -, habiendo finalizado el periodo de exposición pública.

Previo anuncio del periodo de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sección correspondiente del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>) y simultáneamente anuncio de inicio del periodo de exposición pública y expediente de presupuestos con los anexos y documentación complementaria que lo integran en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es> de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, y habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2025 se acuerda resolver las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026, con los anexos y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

En consecuencia, se procede a publicar el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según detalle que figura en anexo 1, entrando en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobada la plantilla se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, junto con el resumen del Presupuesto, según detalle que figura en anexo 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

*Documento firmado electrónicamente*

JOSE ANTONIO BENILLA RUIZ ( de 1 )  
Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla  
Fecha Firma: 30/12/2025  
HASH: 5e6ed317259ab055fc18baed6b7c7



Cód. Verificación: EE2NHEZPFGY39DC6ANQTLT  
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 27

ANEXO 1

Presupuesto de la Entidad  
Resumen por Capítulos

**ESTADO DE GASTOS**

1 GASTOS DE PERSONAL.	35.751.833,75
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	46.022.643,91
3 GASTOS FINANCIEROS.	872.332,54
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	17.084.615,61
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.566.498,28
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>101.297.924,09</b>
6 INVERSIONES REALES.	40.872.500,99
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	6.541.014,57
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>47.413.515,56</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>148.711.439,65</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	525.744,50
9 PASIVOS FINANCIEROS.	2.283.762,20
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.809.506,70</b>
<b>Total PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>151.520.946,35</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

1 IMPUESTOS DIRECTOS	43.920.895,76
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	8.934.053,98
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	19.786.265,90
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	43.096.475,10
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	2.371.220,76
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>118.108.991,50</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	3.363.060,75
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.363.060,75</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>121.471.972,25</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	11.732.731,85
9 PASIVOS FINANCIEROS.	18.316.242,25
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>30.048.974,10</b>
<b>Total PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>151.520.946,35</b>

Presupuesto de Sociedad VIVE EMPRESA PÚBLICA DE LA VIVIENDA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, S.L.  
Resumen por Capítulos

**ESTADO DE GASTOS**

1 GASTOS DE PERSONAL.	269.875,64
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	6.849.352,61
3 GASTOS FINANCIEROS.	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.119.228,25</b>
6 INVERSIONES REALES.	5.722.970,57
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.722.970,57</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>12.842.198,82</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<b>Total PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>12.842.198,82</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	531.396,68
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	0,00
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>531.396,68</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.722.970,57
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.722.970,57</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	6.587.831,57
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.587.831,57</b>
<b>Total PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>12.842.198,82</b>

Cód. Validación: EE32N5E7P2EGV39DC6ANCTLT  
Verificación: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador/EE32N5E7P2EGV39DC6ANCTLT  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 27



Presupuesto de Sociedad AIRA GESTION AMBIENTAL SA  
Resumen por Capítulos

**ESTADO DE GASTOS**

1 GASTOS DE PERSONAL.	5.681.541,03
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.682.256,40
3 GASTOS FINANCIEROS.	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.363.797,43</b>
6 INVERSIONES REALES.	1.115.854,83
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.115.854,83</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>10.479.652,26</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<b>Total PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>10.479.652,26</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	250.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	9.113.797,43
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	0,00
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>9.363.797,43</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	1.115.854,83
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.115.854,83</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>10.479.652,26</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
<b>Total PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>10.479.652,26</b>

Presupuesto General Consolidado  
Resumen por Capítulos

**ESTADO DE GASTOS**

1 GASTOS DE PERSONAL.	41.703.250,42
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	56.554.252,92
3 GASTOS FINANCIEROS.	872.332,54
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.439.421,50
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.566.498,28
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>108.135.755,66</b>
6 INVERSIONES REALES.	47.711.326,39
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	425.700,00
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>48.137.026,39</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>156.272.782,05</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	525.744,50
9 PASIVOS FINANCIEROS.	2.283.762,20
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.809.506,70</b>
<b>Total PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>159.082.288,75</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

1 IMPUESTOS DIRECTOS	43.920.895,76
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	8.934.053,98
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	20.036.265,90
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	43.096.475,10
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	2.371.220,76
<b>Total OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>118.358.911,50</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.086.571,58
<b>Total OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.086.571,58</b>
<b>Total OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>122.445.483,08</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	11.732.731,85
9 PASIVOS FINANCIEROS.	24.904.073,82
<b>Total OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>36.636.805,67</b>
<b>Total PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>159.082.288,75</b>

Cód. Validación: EE32N5E7P2EGV39DC6ANCLT  
Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/validador  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 27



ANEXO 2

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO										
CÓDIGO PLAZA				GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	ESTADO DE LA PLAZA	
1	1	4	14	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	24	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	10	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	1	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	2	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	6	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	18	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	7	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	9	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	8	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	12	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	13	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	15	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	16	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	19	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	21	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	29	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	25	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	26	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	27	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	28	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	31	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	17	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	5	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	32	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA
1	1	4	33	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA



Código de Verificación: EE32N5E72FE6V39DC6ANCLT  
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 27

1	1	4	35	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	OCUPADA
1	1	4	36	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	OCUPADA
1	1	4	37	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	OCUPADA
1	1	4	38	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	OCUPADA
1	1	4	39	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	OCUPADA
1	1	4	40	C	C2	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	OCUPADA
1	1	4	41	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	SARGENTO	OCUPADA
1	1	4	42	B		BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	SUBINSPECTOR/A DE BOMBEROS	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	43	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	JEFE/A DE DOTACIÓN	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	44	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	JEFE/A DE DOTACIÓN	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	45	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	JEFE/A DE DOTACIÓN	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	46	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	JEFE/A DE DOTACIÓN	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	47	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	JEFE/A DE DOTACIÓN	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	48	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	JEFE/A DE DOTACIÓN	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	49	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	50	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	51	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	52	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	53	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	54	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	55	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	56	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	57	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)



Cód. Validación: EE32N5E72FEGV39DC6ANCLT  
 Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/portal/validacion/EE32N5E72FEGV39DC6ANCLT  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 27



1	1	4	58	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
---	---	---	----	---	----	---------------------------------	------------------------	--------------------------	-----------	------------------------------



Código de Validación: EE32N5E7P2EGV39DC6ANCTLT  
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 27

1	1	4	59	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	60	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	61	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	62	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	63	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	64	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	65	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	66	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	67	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	68	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	69	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	70	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	71	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	72	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	73	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	74	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	75	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	76	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	77	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	78	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	4	79	C	C1	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO/A	VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	13	1	A	A1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	INTENDENTE	OCUPADA
1	1	14	1	A	A2	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	INSPECTOR	VACANTE



Cód. Validación: EE32N5E72FEGV39DC6ANCLT  
 Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 27

1	1	15	1	A	A2	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	SUBINSPECTOR	OCUPADA
1	1	15	2	A	A2	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	SUBINSPECTOR	OCUPADA
1	1	15	3	A	A2	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	SUBINSPECTOR	OCUPADA
1	1	15	4	A	A2	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	SUBINSPECTOR	VACANTE(Presupuesto 2026)
1	1	17	10	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA
1	1	17	11	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	VACANTE
1	1	17	4	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA
1	1	17	6	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	VACANTE
1	1	17	7	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA
1	1	17	3	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA
1	1	17	9	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA
1	1	17	8	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA
1	1	17	5	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA
1	1	17	1	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA
1	1	17	2	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	VACANTE( Presupuesto 2026)
1	1	17	12	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	VACANTE( Presupuesto 2026)
1	1	18	9	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	10	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	14	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	15	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	19	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE OPE 2026 JUBILACION
1	1	18	22	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE OPE 2026



Código de Verificación: EE32N5E72FEGV39DC6ANCLT  
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 27

1	1	18	25	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	13	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE OPE 2026 )
1	1	18	32	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	39	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE
1	1	18	40	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	45	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	1	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	2	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE OPE 2025
1	1	18	57	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	18	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	30	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	42	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE
1	1	18	44	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	49	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	37	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	3	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	56	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	46	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	55	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	35	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	52	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	17	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA



Código de Verificación: EES2N5EZF2EGV39DC6ANCTLT  
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 27

1	1	18	41	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	36	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	48	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	27	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	67	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	23	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	33	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	24	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	11	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	43	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	16	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	26	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	50	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	61	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	62	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	63	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	65	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	60	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	68	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	69	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	66	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	70	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	71	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA



Cód. Validación: EE32N5EZP2EGV39DC6ANQTLT  
Verificación: https://sede.diputacionsevillades.com/verificador/validacion/EE32N5EZP2EGV39DC6ANQTLT  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 27

1	1	18	72	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	73	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	75	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	76	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE OPE 2026
1	1	18	78	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE OPE 2025
1	1	18	79	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	80	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	77	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	74	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	81	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	64	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	4	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	5	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	7	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	8	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE OPE 2025
1	1	18	20	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	21	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	29	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	31	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	51	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	53	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	58	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	59	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA



Código de Verificación: EE32N5E7P2EGV39D6ANQTLT  
Verificación de autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 27

1	1	18	38	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	6	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	82	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	83	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	84	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	85	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	1	18	86	C	C1	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA
1	4	2	3	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		ENTRADA	OCUPADA
1	4	2	1	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		SUPERIOR	OCUPADA
1	4	1	1	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA		SUPERIOR	OCUPADA
1	4	2	2	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		SUPERIOR	VACANTE OCUPADA EN CS
1	4	1	2	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA		SUPERIOR	OCUPADA
1	4	2	4	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		ENTRADA/SUPERIOR	VACANTE
1	1	11	5	A	A1	ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADA
1	1	11	9	A	A1	ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADA
1	1	11	4	A	A1	ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADA
1	1	11	3	A	A1	ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADA
1	1	11	12	A	A1	ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADA
1	1	11	6	A	A1	ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADO
1	1	11	2	A	A1	ADMINISTRACION	TECNICA			OCUPADO
1	1	11	11	A	A1	ADMINISTRACION	TECNICA			OCUPADO
1	1	11	14	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			OCUPADA
1	1	11	13	A	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			OCUPADA
1	1	11	15	A	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			OCUPADA
1	1	11	16	A	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			OCUPADA
1	1	11	17	A	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			OCUPADA
1	1	11	18	A	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			VACANTE(creación modif. Prto 2024)
1	1	11	19	A	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			OCUPADA
1	1	11	20	A	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			VACANTE( Presupu esto 2026)
1	1	11	21	A	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			VACANTE( Presupu esto 2026)

Cód. Validación: EE32N5E7P2EGV39DC6ANCLT  
Verificación: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador/EE32N5E7P2EGV39DC6ANCLT  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 27



1	1	11	22	A	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	11	23	A	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			VACANTE( Presupuestado 2026)
1	1	42	7	A	A2	ADMINISTRACION DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			OCUPADO
1	1	42	6	A	A2	ADMINISTRACION DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			OCUPADO
1	1	42	8	A	A2	ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			VACANTE OPE 2022
1	1	42	9	A	A2	ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			OCUPADA
1	1	42	10	A	A2	ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			OCUPADA
1	1	42	11	A	A2	ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			OCUPADA
1	1	19	31	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	26	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADO
1	1	19	17	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	14	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	5	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	4	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	25	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE
1	1	19	18	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	15	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	12	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	24	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE OPE 2026
1	1	19	22	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE OPE 2025
1	1	19	9	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2025)
1	1	19	13	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	20	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	8	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	10	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	6	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE OPE 2024
1	1	19	27	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	28	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	29	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE(OPE 2024)
1	1	19	30	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	32	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA

Cód. Validación: EE32N5E72FEGV39DC6ANCLT  
 Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/validador  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 27



1	1	19	34	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	35	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADO
1	1	19	36	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	37	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	38	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	39	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	40	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	41	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	42	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	43	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	44	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	45	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	46	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	47	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	48	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	49	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	50	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE OPE 2026
1	1	19	51	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	52	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	53	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2025)
1	1	19	54	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA
1	1	19	55	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)
1	1	19	56	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	57	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	58	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	59	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	60	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	61	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	62	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	63	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	64	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)



Código Verificación: EE32N5EZF2FEGV39D06ANCLT  
Verificar la autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 27

1	1	19	65	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	66	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	67	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	68	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	69	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	70	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	71	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	72	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	73	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	74	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	75	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	76	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	77	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	78	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	79	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	80	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	81	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2025)
1	1	19	82	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2026)
1	1	19	83	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2026)
1	1	19	84	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2026)
1	1	19	85	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2026)
1	1	19	86	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2026)
1	1	19	87	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2026)
1	1	19	88	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2026)
1	1	19	89	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2026)
1	1	19	90	C	C1	ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2026)
1	1	37	51	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE(OPE 2024)
1	1	37	14	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE OPE 2025
1	1	37	1	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	9	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA
1	1	37	4	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA

Cód. Validación: EE32N5EZP2EGV39DC6ANCLT  
Verificación: https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 27



1	1	37	19	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE OPE 2025
1	1	37	15	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE OPE 2025
1	1	37	18	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA
1	1	37	11	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA
1	1	37	8	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA
1	1	37	45	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	46	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	10	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA
1	1	37	49	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	48	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	38	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	53	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	24	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	52	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	47	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	32	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA
1	1	37	39	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	50	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	37	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	54	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	36	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	55	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO
1	1	37	33	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (OPE 2023)
1	1	37	3	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA
1	1	37	56	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA
1	1	37	57	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA
1	1	37	58	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA
1	1	37	59	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA
1	1	37	60	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (OPE 2023)
1	1	37	61	C	C2	ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (OPE 2023) OCUPADA DE FORMA INTERINA

Código de Validación: EE32N5EZP2EGV39DC6ANCLT  
Verificación: <https://www.sede.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 27





1	1	37	62	C	C2	ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (OPE 2023) Cubierta interna
1	1	37	63	C	C2	ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (OPE 2023) OCUPADA DE FORMA INTERINA



Código de Validación: EE32N5E7P2EGV39DC6ANQTLT  
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 27



1	1	37	64	C	C2	ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (Presupuesto 2024) OPE 2024
1	1	37	65	C	C2	ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (Presupuesto 2024) OPE 2024
1	1	37	66	C	C2	ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (Presupuesto 2024) OPE 2024
1	1	37	67	C	C2	ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (Presupuesto 2024) OPE 2024
1	1	26	1	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	OCUPADA
1	1	26	6	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	OCUPADO
1	1	26	4	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	OCUPADO
1	1	26	5	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	OCUPADO
1	1	26	6	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	VACANTE(Presupuesto 2026) OPE 2026
1	1	27	1	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ECONOMISTA	OCUPADO
1	1	12	2	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ECONOMISTA	OCUPADO
1	1	12	1	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ECONOMISTA	OCUPADO
1	1	28	1	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	INGENIERO SUPERIOR	OCUPADA
1	1	28	2	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	INGENIERO INFORMÁTICO	OCUPADA
1	1	12	3	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	PSICOLOGO	OCUPADO
1	1	30	1	A	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	OCUPADA
1	1	30	2	A	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	OCUPADA
1	1	45	5	A	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ECONOMISTA	OCUPADO
1	1	45	6	A	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ECONOMISTA	VACANTE(Presupuesto 2026) OPE 2026
1	1	45	7	A	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR		VACANTE(Presupuesto 2026) OPE 2026
1	1	34	2	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADA
1	1	34	1	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADO
1	1	35	3	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADO
1	1	35	4	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADO
1	1	35	5	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADO
1	1	35	1	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADA
1	1	35	2	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADO
1	1	32	2	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	INGENIERO TECNICO AGRÍCOLA	OCUPADO
1	1	31	2	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	OCUPADO
1	1	31	1	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	OCUPADA
1	1	31	3	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	OCUPADO



Código de Verificación: EE32N5EZFEGV39DC6ANQTLT  
 Verificación de autenticidad del documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 27

1	1	42	1	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OCUPADO
1	1	42	3	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OCUPADO
1	1	42	4	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OCUPADO
1	1	42	2	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TECNICO MEDIO EN RELACIONES LABORALES	OCUPADO
1	1	45	1	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO SISTEMAS	OCUPADO
1	1	45	2	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO SISTEMAS	VACANTE(Presupuesto 2026) OPE 2026
1	1	45	3	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO SISTEMAS	VACANTE(Presupuesto 2026) OPE 2026
1	1	29	1	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARCHIVERO/A	VACANTE OPE 2025
1	1	39	2	A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA		INSPECTOR FISCAL	OCUPADA
1	1	39	3	A	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA		TÉCNICO DE DEPORTES	VACANTE OPE 2026
1	1	41	1	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TECNICO MEDIO DE BIBLIOTECA	OCUPADA
1	1	32	3	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO DE MEDIO AMBIENTE	VACANTE (Presupuesto 2024) OPE 2025
1	1	21	3	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DELINEANTE	VACANTE (OPE 2022)
1	1	21	2	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DELINEANTE	OCUPADA
1	1	39	1	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR FISCAL	VACANTE
1	1	39	2	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR VÍA URBANA	OCUPADA
1	1	6	4	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA	OCUPADA
1	1	6	5	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA	OCUPADA
1	1	6	6	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA	VACANTE( presupuesto 2025) OPE
1	1	6	7	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA	VACANTE( presupuesto 2025) OPE
1	1	41	2	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	OCUPADA
1	1	43	1	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	VACANTE
1	1	41	3	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	VACANTE( presupuesto 2025) OPE
1	1	41	4	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	VACANTE( presupuesto 2025) OPE
1	1	41	5	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	VACANTE( presupuesto 2025) OPE
1	1	41	6	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	VACANTE( presupuesto 2025) OPE
1	1	41	7	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	VACANTE( presupuesto 2025) OPE
1	1	41	8	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA ARCHIVO	VACANTE( presupuesto 2025) OPE
1	1	37	44	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	OCUPADO

Cód. Validación: EE32N5E72EGV39DC6ANQTLT  
Verificación: <https://www.sevilla.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 27



1	1	8	3	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	OCUPADO
1	1	6	3	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	AUXILIAR DE INFORMATICA	OCUPADO
1	1	8	1	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	OCUPADA
1	1	8	4	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	OCUPADA
1	1	8	5	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	OCUPADA
1	1	10	6	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO
1	1	10	2	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO
1	1	10	3	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO
1	1	10	1	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO
1	1	10	8	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO
1	1	10	5	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO
1	1	10	4	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO
1	1	7	3	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR DE OBRAS	VACANTE OPE 2026
1	1	7	2	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR DE OBRAS	OCUPADA
1	1	7	5	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR DE OBRAS	OCUPADA
1	1	41	9	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR DE OBRAS	VACANTE PRESUPUESTO 2026
1	1	41	10	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR DE OBRAS	VACANTE PRESUPUESTO 2026
1	1	41	11	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR DE OBRAS	VACANTE PRESUPUESTO 2026
1	1	9	2	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ORDENANZA	OCUPADO
1	1	9	3	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ORDENANZA	OCUPADO
1	1	9	1	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ORDENANZA	OCUPADO
1	1	22	1	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	AUXILIAR		AUXILIAR DE INSPECCION	OCUPADA
1	1	9	4	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ORDENANZA	OCUPADO
<b>PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL FIJO</b>										
CÓDIGO PLAZA		GRUPO		ESCALA		SUBESCALA		CLASE		CATEGORÍA
										ESTADO DE LA PLAZA
						REQUISITOS				
1	2	2	2	A	A1				ASESOR JURÍDICO	OCUPADA
1	2	2	1	A	A1				ASESOR JURÍDICO	VACANTE( OPE 2024)
1	2	4	2	A	A1				ECONOMISTA	OCUPADA
1	2	4	1	A	A1				ECONOMISTA	OCUPADA
1	2	3	1	A	A1				MEDICO	OCUPADA
1	2	1	4	A	A1				PSICOLOGO	OCUPADA

Cód. Validación: EE32N5EZP2EGV39DC6ANCLT  
Verificación: https://www.sede.es/validacion  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 27





1	2	1	9	A	A1				PSICOLOGO	VACANTE (OPE 2026)
---	---	---	---	---	----	--	--	--	-----------	--------------------



Código de Validación: EE32N5E7P2EGV39DC6ANQTLT  
Verificación: [https://sede.diputaciondesevilla.es/verificador-codigos](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 27

1	2	1	3	A	A1				PSICOLOGO	VACANTE (OPE 2022)
1	2	1	7	A	A1				PSICOLOGO	OCUPADO
1	2	1	8	A	A1				PSICOLOGO	OCUPADA
1	2	1	12	A	A1				PSICOLOGO	OCUPADO
1	2	1	11	A	A1				PSICOLOGO	OCUPADO
1	2	1	10	A	A1				PSICOLOGO	OCUPADO
1	2	1	13	A	A1				PSICOLOGO	VACANTE
1	2	5	1	A	A1				TECNICO EN BELLAS ARTES	OCUPADA
1	2	9	2	A	A2				DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	OCUPADA
1	2	16	5	A	A2				EDUCADOR FAMILIAR	VACANTE
1	2	16	1	A	A2				EDUCADOR FAMILIAR	OCUPADA
1	2	16	2	A	A2				EDUCADOR FAMILIAR	OCUPADA
1	2	16	4	A	A2				EDUCADOR FAMILIAR	OCUPADO
1	2	16	7	A	A2				EDUCADOR/A SOCIAL	VACANTE (Presupuesto 2026) OPE 2026
1	2	7	2	A	A2				FISIOTERAPEUTA	OCUPADO
1	2	7	1	A	A2				FISIOTERAPEUTA	OCUPADO
1	2	13	1	A	A2				LOGOPEDA	OCUPADO
1	2	1	6	A	A2				TÉCNICO MEDIO EN DROGODEPENDENCIA	OCUPADO
1	2	10	1	A	A2				TÉCNICO MEDIO EN TURISMO	OCUPADA
1	2	11	2	A	A2				TERAPEUTA	OCUPADO
1	2	11	1	A	A2				TERAPEUTA	OCUPADO
1	2	12	1	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	VACANTE OPE 2022 (OCUPADA DE FORMA INTERINA)
1	2	12	6	A	A2				TÉCNICO MEDIO EN DESARROLLO LOCAL	OCUPADA
1	2	12	11	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO
1	2	12	10	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO
1	2	12	9	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO
1	2	12	8	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO
1	2	12	7	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO
1	2	12	2	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADA
1	2	12	3	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	VACANTE (OPE 2022)
1	2	12	4	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	VACANTE OPE 2022
1	2	12	12	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO
1	2	12	5	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADA
1	2	12	13	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO
1	2	12	14	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	VACANTE (OPE 2023)



Cód. Validación: EE32N5EZP2EGV39DC6ANCLTL  
Verificación: [http://www.sevilla.es/boletines](#)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 27

1	2	12	15	A	A2				TRABAJADORA SOCIAL	VACANTE creación pto 2025
1	5	104	2	A	A2				TECNICO EN COMUNICACION	OCUPADO
1	5	104	3	A	A2				TECNICO EN COMUNICACION	OCUPADO
1	5	104	4	A	A2				TECNICO EN COMUNICACION	OCUPADO
1	5	104	1	C	C1				TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACION	OCUPADO
1	2	14	5	C	C1				ADMINISTRATIVO	OCUPADA
1	2	31	1	C	C1				ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OCUPADO
1	2	31	2	C	C1				ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OCUPADO
1	2	31	3	C	C1				ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OCUPADO
1	2	31	4	C	C1				ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OCUPADA
1	2	31	5	C	C1				ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OCUPADA
1	2	18	1	C	C1				ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	VACANTE
1	2	19	3	C	C1				ENCARGADO GENERAL	OCUPADA
1	2	38	5	C	C1				ENCARGADO SERVICIO ELÉCTRICO	OCUPADA
1	2	97	1	C	C1				MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	OCUPADO
1	2	96	1	C	C1				MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	OCUPADO
1	2	95	1	C	C1				MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	OCUPADO
1	2	91	1	C	C1				MONITOR DE BAILE Y DANZA	OCUPADO
1	2	101	1	C	C1				MONITOR DE FOTOGRAFÍA	OCUPADO
1	2	84	1	C	C1				MONITOR DE GUITARRA Y SOLFEO	OCUPADO
1	2	86	1	C	C1				MONITOR DE MANUALIDADES	OCUPADO
1	2	100	1	C	C1				MONITOR DE PILATES Y AEROBOX	OCUPADO
1	2	85	1	C	C1				MONITOR DE PINTURA	OCUPADO
1	2	90	1	C	C1				MONITOR DE SEVILLANAS Y FLAMENCO	OCUPADO
1	2	92	1	C	C1				MONITOR DE TEATRO	OCUPADO
1	2	88	1	C	C1				MONITOR DE YOGA	OCUPADO
1	2	15	6	C	C1				MONITOR DEPORTIVO	OCUPADA
1	2	15	1	C	C1				MONITOR DEPORTIVO	OCUPADA(jubilación parcial)
1	2	15	5	C	C1				MONITOR DEPORTIVO	OCUPADA
1	2	15	12	C	C1				COORDINADOR DEPORTIVO	VACANTE (OPE 2023)
1	2	15	13	C	C1				COORDINADOR DEPORTIVO	VACANTE (OPE 2023)
1	2	15	14	B		Ciclo formativo de grado superior en una especialidad o modalidad deportiva			TECNICO/A DEPORTIVO SUPERIOR	VACANTE (Presupuesto 2026) OPE 2026
1	2	104	1	C	C1				TÉCNICO ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	VACANTE (OPE 2023)

Cód. Validación: EE32N5E72FEG39DC6ANCLT  
Verificación: <https://www.sede.es/validacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 27



1	2	104	2	C	C1				TÉCNICO ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	OCUPADA
1	2	104	3	C	C1				TÉCNICO ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	OCUPADA
1	1	6	3	C	C2				AUXILIAR INFORMÁTICO	OCUPADO
1	2	62	4	C	C1				AUXILIAR TÉCNICO DE COMUNICACIÓN	OCUPADA
1	2	26	1	C	C2				CAPATAZ DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OCUPADA
1	2	26	2	C	C2				CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS	OCUPADA
1	2	22	1	C	C2				COORDINADOR GENERAL DE JUVENTUD	OCUPADA
1	2	21	1	C	C2				COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION	OCUPADA
1	2	23	1	C	C2				COORDINADOR GENERAL DE CULTURA	OCUPADA
1	2	83	4	C	C2				DINAMIZADOR DEPORTIVO	OCUPADO
1	2	83	2	C	C2				DINAMIZADOR DEPORTIVO	OCUPADO
1	2	83	5	C	C2				DINAMIZADOR DEPORTIVO	OCUPADO
1	2	83	3	C	C2				DINAMIZADOR DEPORTIVO	OCUPADO
1	2	36	21	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	22	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	23	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	24	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	25	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	26	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	28	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	29	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	30	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	31	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	17	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	18	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	32	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	33	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	34	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	35	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO
1	2	36	36	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	VACANTE
1	2	36	4	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADA
1	2	36	2	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADA (jubilado parcial)
1	2	36	10	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADA
1	2	36	7	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	VACANTE
1	2	36	1	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO

Cód. Validación: EE32N5EZP2EGV39DC6ANQTLT  
Verificación: https://sede.diputacionsevillades.com/verificafirmas/verificafirmas.asp  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 27



1	2	36	14	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	VACANTE
1	2	36	15	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	VACANTE
1	2	36	6	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADA
1	2	36	11	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	VACANTE
1	2	36	27	C	C2				GUARDA MANTENEDOR	OCUPADA
1	2	55	1	C	C2				GUARDA SEPULTURERO	OCUPADA
1	2	15	11	C	C2				MONITOR DEPORTIVO	OCUPADO
1	2	15	9	C	C2				MONITOR DEPORTIVO	OCUPADO
1	2	15	8	C	C2				MONITOR DEPORTIVO	OCUPADO
1	2	15	7	C	C2				MONITOR DEPORTIVO	OCUPADO
1	2	71	1	C	C2				OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	OCUPADA
1	2	37	1	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE CEMENTERIO	OCUPADA
1	2	38	4	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE ELECTRICIDAD	OCUPADA
1	2	35	4	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO
1	2	35	1	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO
1	2	38	1	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADA
1	2	38	2	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADA
1	2	35	2	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO
1	2	35	3	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO
1	2	39	8	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO
1	2	39	9	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	VACANTE (Presupuesto 2020) OPE 2024
1	2	39	1	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	OCUPADA
1	2	40	2	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	OCUPADA
1	2	40	1	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	VACANTE
1	2	40	5	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO
1	2	40	4	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	OCUPADA
1	2	40	3	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	OCUPADA
1	2	40	6	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	VACANTE (Presupuesto 2023)
1	2	41	1	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	VACANTE
1	2	72	1	C	C2				OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	VACANTE
1	2	72	2	C	C2				OFICIAL PRIMERA MANTENIMIENTO	VACANTE (Presupuesto 2023)
1	2	72	3	C	C2				OFICIAL PRIMERA MANTENIMIENTO	VACANTE (Presupuesto 2023)
1	2	72	4	C	C2				OFICIAL PRIMERA MANTENIMIENTO	VACANTE (Presupuesto 2023)

Cód. Validación: EE32N5EZFEG39DC6ANQTLT  
Verificación: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/validador  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 27



1	2	45	2	C	C2				OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO
1	2	45	4	C	C2				OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO
1	2	45	3	C	C2				OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO
1	2	45	1	C	C2				OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	VACANTE
1	2	46	2	C	C2				OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	OCUPADA
1	2	46	4	C	C2				OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	OCUPADA
1	2	49	1	C	C2				OFICIAL SEGUNDA DE TRAFICO	VACANTE
1	2	62	1	C	C2				OPERADOR DE CINE	OCUPADA
1	2	62	2	C	C2				LOCUTOR DE RADIO	OCUPADA
1	2	62	3	C	C2				LOCUTOR DE RADIO	OCUPADA
1	2	24	8	C	C2				ORDENANZA	OCUPADA
1	2	24	9	C	C2				ORDENANZA	OCUPADA
1	2	24	7	C	C2				ORDENANZA	OCUPADA
1	2	24	5	C	C2				ORDENANZA	OCUPADA
1	2	24	6	C	C2				ORDENANZA	OCUPADA
1	2	24	3	C	C2				ORDENANZA	OCUPADA
1	2	24	10	C	C2				ORDENANZA	OCUPADA
1	2	24	11	C	C2				ORDENANZA	VACANTE (OPE 2023)
1	2	20	1	C	C2				TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACION	OCUPADA
1	2	56	13	E					LIMPIADORA	OCUPADA
1	2	57	13	E					PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	OCUPADA
1	2	59	6	E					PEÓN PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	OCUPADA
1	2	61	1	E					PORTERO ACOMODADOR	OCUPADA
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>										
<b>CÓDIGO PLAZA GRUPO ESCALA SUBESCALA CLASE CATEGORÍA ESTADO DE LA PLAZA</b>										
1	6	1	1						COORDINADOR/A GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL	OCUPADO
1	6	1	2						COORDINADOR/A DE PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	OCUPADO
1	6	1	3						COORDINADOR/A DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL	VACANTE
1	6	1	4						COORDINADOR/A DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	OCUPADO
1	6	1	5						COORDINADOR/A DEL GABINETE DE ALCALDÍA/PRESIDENCIA	OCUPADO



Código de Verificación: EE32N5E72P2EGV39DC6ANQTLT  
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 27



Ayuntamiento de  
**Alcalá de Guadaíra**

1	6	1	6						COORDINADOR/A DE COHESIÓN SOCIAL	OCUPADO
1	6	1	7						COORDINADOR/A DE GOBIERNO ABIERTO	OCUPADO
1	6	1	8						COORDINADOR/A DE PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL	OCUPADO
1	6	1	9						ADJUNTO DE DISTRITOS	OCUPADO
1	6	1	10						SECRETARÍA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA	OCUPADO
1	6	1	11						AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO	OCUPADO
1	6	1	12						AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO	OCUPADO
1	6	1	13						AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO	OCUPADO
1	6	1	14						AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO	OCUPADO
1	6	1	15						AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO	OCUPADO
1	6	1	16						AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. PARTIDO POPULAR)	OCUPADO
1	6	1	17						AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. PARTIDO POPULAR)	OCUPADO
1	6	1	18						AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. VOX)	OCUPADO
1	6	1	19						AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. ALCALÁ NOS IMPORTA)	VACANTE



Cód. Validación: EE32N5E7P2EGV39DC6ANQTLT  
Verificación: <http://www.sede.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 27

Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA 2026**

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**“GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPT. 12605/2025. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2026. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.-**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 22 de diciembre de 2025, sobre el expediente que se tramita de modificación de las Ordenanzas fiscales para el 2026, para la resolución de las alegaciones presentadas y su aprobación definitiva, y **resultando**:

1.- El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2025 acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2026 conforme al documento que obra en el expediente con CSV: 9F5GMKWF2JX9WLX6PDNAZ4ZAJ, así como los correspondientes informes técnicos económicos de las tasas afectadas elaborados por los servicios técnicos económicos municipales.

El citado acuerdo ha permanecido expuesto al público en las secciones correspondientes del Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia Municipales (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), así como en el Boletín Oficial de la Provincia número 206 de 27 de octubre de 2025 y en el diario ABC de Sevilla de 24 de octubre de 2025, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día 27 de octubre al día 9 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

2.- Durante el indicado período se han presentado alegaciones contra las modificaciones de la tasa de basuras, con idéntico contenido en sendos escritos, por Rubén Ballesteros Martín el día 3 de noviembre de 2025 (2025-E-RE-24690) y por Miguel Ángel Duran Barragán el día 4 de noviembre de 2025 (2025-E-RE-24846), solicitando que se suspenda la aprobación definitiva hasta nueva exposición pública de 30 días, auditoría exhaustiva y resolución expresa de alegaciones, que se revise la tasa ajustándola a principios legales y precedentes citados, incorporando medición real, exenciones sociales y verificación de prestación efectiva, y que, en su defecto se declare nula la ordenanza y liquidaciones derivadas, con devolución de importes e intereses si procede.

3.- Las alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional se han presentado dentro del plazo legal establecido, ostentando los reclamantes la condición de interesados para presentarla, en cuanto vecinos afectados. Así lo dispone el artículo 18.a) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas locales (en adelante TRLHL), que reconoce la condición de interesados para presentar reclamaciones durante el periodo de exposición pública de la aprobación y modificación de las Ordenanzas, a “*los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos*”.

**4.- Fondo del asunto. Contestación a las alegaciones presentadas**

Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión Tributaria sobre las alegaciones presentadas cuyo contenido es el siguiente:

- Defecto de procedimiento por falta de exposición pública adecuada y dilación en la adaptación a la normativa estatal.

Argumentan los interesados que la Ley 7/2022 entró en vigor hace más de tres años, obligando a implantar una tasa específica y no deficitaria antes del 10 de abril de 2025. Afirman que el Ayuntamiento ha esperado hasta el último momento, sin realizar auditoría previa ni campañas de concienciación, incumpliendo el plazo de 30 días de exposición pública (art. 17 TRLHL) y el trámite de audiencia (art. 133 LPAC).

**Contestación:** En cuanto al supuesto incumplimiento del plazo de 30 días de exposición pública del artículo 17 del TRLHL alegado, es precisamente este trámite de exposición pública, abierto tras el acuerdo de aprobación provisional, el que ha permitido al interesado presentar sus alegaciones. El citado acuerdo ha permanecido expuesto al público en las secciones correspondientes del Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia Municipales (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>), así como en el Boletín Oficial de la Provincia número 206 de 27 de octubre de 2025 y en el diario ABC de Sevilla de 24 de octubre de 2025, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día 27 de octubre al día 9 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Así lo dispone el artículo 17 del TRLHL, que regula, conforme a lo indicado en el art. 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) (, la elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales:

“1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y







Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

**residuos. Esta correlación se basa en que el consumo de agua depende, entre otros factores, del número de personas que habitan en un domicilio y su nivel de renta, y ambos son indicios explicativos racionales y suficientes de la generación de residuos, tal como demanda el principio de quien contamina paga.**

*De aquí que resulte razonable que se atienda al consumo de agua como criterio válido en la identificación de la producción de los residuos."*

Además, la modificación que ahora se propone de la ordenanza fiscal de la tasa de residuos urbanos, plantea en su primera fase de adaptación establecer el sistema de pago por generación elemental, teniendo en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la generación de residuos mediante reducciones de la cuota.

Se mantiene la actual gestión de la tasa de basura de viviendas y el cálculo de la cuota tributaria por aplicación de una tarifa sobre el importe de las cuotas de suministro de agua y saneamiento, **estableciendo reducciones de la cuota a aquellos sujetos pasivos que participen en la recogida selectiva de materia orgánica separable mediante su depósito en contenedores específicos de apertura con tarjeta magnética**, que permite identificar al usuario y el número de depósitos anuales.

De igual manera, se mantiene la cuantía mínima y máxima en la tasa de basura de viviendas, operando el mínimo de 66 €/año como cuota mínima por establecimiento del servicio, y desde 67 € hasta un máximo de 184 €/año como la parte variable calculada por generación de residuos en proporción al agua consumida o vertida a la red, según los casos. La cuota reducida, obviamente, se aplicará sobre la parte variable de la cuota calculada por generación.

Igualmente, se mantiene la actual gestión de la tasa de basuras de actividades económicas, que tiene en cuenta conjuntamente la superficie del local y el tipo de actividad ejercida, de forma que se distribuye la carga tributaria en función de la potencialidad de cada establecimiento en la generación de residuos. Sobre la cuota resultante de la tasa de basuras de actividades económicas, se aplicarán reducciones a aquellos sujetos pasivos que **colaboren con el sistema de recogida separada de residuos puerta a puerta** que actualmente tiene establecida la empresa municipal que gestiona el servicio.

Por otra parte, los importantes cambios que deben producirse en la gestión y tratamiento de los residuos urbanos y en el comportamiento ciudadano para conseguir los objetivos de la Ley de residuos, exige que deban realizarse de forma progresiva, introduciendo primero el orgánico, posteriormente el plástico y en último lugar la fracción resto.

Procede por tanto desestimar las alegaciones.

**- Posible doble imposición y falta de transparencia en los costes.**

Se alega que el Ayuntamiento ya financia con 1,2 millones de euros anuales en residuos vía impuestos generales (tal como reconoce en prensa y en el estudio técnico económico de AIRA) y que por ello esta tasa implica un pago duplicado, contraviniendo art. 31 CE y Ley 58/2003 General Tributaria.

**Contestación:** Esta afirmación ni es cierta ni puede deducirse del estudio económico realizado para la modificación de la tasa de basuras. El desglose de datos recogidos en el estudio económico deben analizarse sobre la consideración de que la empresa encargada de la gestión y tratamiento de los residuos urbanos, Aira Gestión Medioambiental S.A.M, constituye una Sociedad Anónima Municipal cuyo capital social es íntegramente público, es decir, el Ayuntamiento financia íntegramente el servicio a través de la sociedad municipal y abona el resto de costes no soportados por Aira directamente. Por otra, parte la Corporación municipal recibe íntegramente los ingresos procedentes de la recaudación de las tasas por recogida, transporte y tratamiento de residuos. Por consiguiente no puede darse la doble imposición alegada.

En cuanto a los costes, el estudio económico recoge y cuantifica pormenorizadamente la totalidad de los costes: personal, combustibles, otros suministros, mantenimiento y conservación, amortizaciones, equipamientos materiales y servicios auxiliares, otros costes directos, tratamiento y eliminación de residuos, impuesto sobre depósito residuos en vertederos, impuesto sobre los gases fluorados efecto invernadero, costes gestión tributaria y recaudación personal, dirección y administración, servicios técnicos y profesionales externos, campañas sensibilización y comunicación ciudadana, gastos financieros y cargas impositivas asociadas. Se trata pues de un estudio económico claro y transparente, que no oculta ninguna información sobre los costes del servicio.

Procede desestimar, por tanto, la alegación.

**- Falta de equidad social y protección a colectivos vulnerables: ausencia de prestación efectiva en zonas periféricas.**

Los alegantes argumentan que las bonificaciones (15-25% por reciclaje vía app) son inaccesibles para mayores y vulnerables, sin exenciones amplias, que en zonas diseminadas no hay recogida efectiva (distancia > 100 m a





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

contenedores, tal como marca el Ministerio de Transición Ecológica), y proponen establecer exenciones para vulnerables y baja en padrón para zonas sin servicio efectivo.

Frente a ello, cabe decir que, indirectamente, las tasas de basura de viviendas que se gestiona a través de Emasesa junto con la tarifa de suministro de agua, y que representa un 74,71% del total de ingresos, sí tienen en cuenta cuotas reducidas para los más vulnerables. Así, estos usuarios, al ver reducido significativamente el importe de las cuotas de las tarifas del agua, verán reducidas igualmente las cuotas de la tasa de residuos, que se obtiene aplicando un porcentaje sobre el importe de las tarifas de agua.

Las tarifas públicas de Emasesa, reguladas en la vigente ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio, prestado por emasesa, de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración), publicada en el BOP n.º 74 de 17 de abril de 2024, recoge en su artículo 17 las bonificaciones para las personas en situación de vulnerabilidad, que van del 25% al 100% de la cuota:

*"Las bonificaciones reguladas en esta ordenanza se establecen con el fin de garantizar un consumo de agua mínimo vital para aquellas personas usuarias que no disponen de recursos suficientes con los que afrontar los gastos derivados del abastecimiento y/o saneamiento de agua. Se entenderá acreditada dicha situación cuando las personas usuarias se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:*

**i) Riesgo de exclusión social:** aquellas que consten acreditados en situación de riesgo de exclusión social por los Servicios Sociales Municipales.

**ii) Vulnerabilidad severa:** aquellas personas empadronadas en la misma vivienda y cuyos rendimientos íntegros conjuntos, según lo establecido en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre y en el Reglamento 439/2007 de 30 de marzo, reguladores del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o normas que las sustituyan, resulten inferiores al importe del RMIS (Renta Mínima de Inserción Social), regulado en el Decreto Ley 3/2017 de 19 de diciembre de la Junta de Andalucía.

**iii) Vulnerabilidad:** aquellas personas empadronadas en la misma vivienda y cuyos rendimientos íntegros conjuntos resulten inferiores a alguno de los siguientes escalados de IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples vigente, 14 pagas).

Por todo ello, procede desestimar las alegaciones presentadas.

#### 5.- Ajuste técnico sobre la tarifa del artículo de la venta ambulante en el mercadillo semanal.

El acuerdo de aprobación provisional dispone la modificación a la baja de la tarifa del artículo 12.C3.1) de la venta ambulante en el mercadillo semanal, que pasa de gravarse de 6,26 € por metro lineal y mes, a cuota fija al trimestre de 66,75 €.

No obstante, desde el Servicio de Gestión Tributaria se ha advertido que todavía existen puestos ambulantes con distinta superficie de ocupación de la vía pública, por lo que, de aprobarse la cuota fija trimestral, todos pagarían la misma cuota aún teniendo distinta superficie, por lo que no sería equidistributivo fiscalmente. Teniendo en cuenta que los puestos tienen una superficie entre 6 y 12 metros lineales, se propone mantener el cálculo de la cuota por metro lineal con el máximo trimestral establecido en el acuerdo de aprobación provisional de 66,75 €, de forma que la cuota pasaría a ser de 5,56 € por metro lineal al trimestre.

La tarifa quedaría como sigue:

C.3) VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO SEMANAL		
	Concepto	Tarifa/Cuota (€)
1)	Puesto en mercadillo en lugar y día señalado, por metro lineal al trimestre	5,56 €
2)	Puesto por un solo día en mercadillo en lugar y día señalado	14,76 €

Como consecuencia de esta corrección se ha redactado el documento: *Texto de las modificaciones de ordenanzas fiscales para 2026. Documento para la aprobación definitiva*, Cód. Validación: 6GG952RDKLJCMPLZETGL5NKYC, Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>.





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

En virtud de lo expuesto, y considerando lo preceptuado en los artículos 22.2.d, 107.1 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; Reguladora de las Bases de Régimen Local, 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; 15, 16, 17, 20, 24, 25, y 57 texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procede elevar al Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación provisional de las ordenanzas fiscales para 2026, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de octubre de 2025, por Rubén Ballesteros Martín el día 3 de noviembre de 2025 (2025-E-RE-24690) y por Miguel Ángel Duran Barragán el día 4 de noviembre de 2025 (2025-E-RE-24846).

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2026 conforme al documento *Texto de las modificaciones de ordenanzas fiscales para 2026. Documento para la aprobación definitiva*, Cód. Validación: 6GG952RDKLJCMLPZETGL5NKYC, Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>, así como los correspondientes informes técnicos económicos de las tasas afectadas elaborados por los servicios técnicos económicos municipales:

Anexo I. Estudio económico financiero de la Tasa por recogida y tratamiento de residuos urbanos Cód. Validación: 45SN2DSYL2QFWQLAJS2TP6K5K, Verificación: <https://airgestionambiental.sedelectronica.es/>.

Anexo II. Estudio económico-financiero de la Tasa por el servicio de expedición de documentos administrativos. Cód. Validación: 9RKM79MJJEYHQR3YS4S3Z9NDSW, Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>

Anexo III. Estudio económico-financiero de la Tasa por el servicio de expedición de licencias urbanísticas Cód. Validación: 97GN5F93C67DENXE46WMTXP9T Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>

**Tercero.-** Publicar el texto íntegro de las modificaciones aprobadas de las ordenanzas en el boletín oficial de la provincia, a los efectos de lo preceptuado en los artículos 17.4 y 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con advertencia de los recursos que procedan.

A los efectos de lo preceptuado en los artículos 17.4 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a continuación a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas fiscales aprobadas.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

### **TEXTO ÍNTEGRO DE LAS MODIFICACIONES APROBADAS**

#### **1.- Tasa de basuras**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular integra en nuestra normativa nacional la Directiva de la Unión Europea 2018/851, de 30 de mayo, por la que a su vez se modifica la Directiva 2008/98, con el objetivo de promover la reducción, tratamiento y reciclaje de los residuos urbanos como eje fundamental de una política global de conservación del medio natural y del planeta.

Su artículo 11.3 dispone que las Entidades Locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de la ley, esto es, antes del 10 de abril de 2025, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, **específica, diferenciada y no deficitaria**, que permita implantar **sistemas de pago por generación** y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las **operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos**, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

El pago por generación (PxG) supone la aplicación medioambiental específica del principio «quien contamina paga», considerando la misma generación del residuo una manifestación de capacidad económica y el volumen, peso y características de los residuos los elementos que determinan cuanto debe pagarse. De este modo, a través del pago por generación el legislador pretende una doble finalidad extrafiscal: promover **la reducción del**





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

**volumen de residuos generados** por los contribuyentes e **incrementar su reciclaje**. La primera vía debe conllevar como efecto principal una progresiva disminución del gasto empleado en la recogida, tratamiento y reciclado de residuos, al reducirse los mismos; la segunda, a un incremento de la actividad económica de reciclaje, con sus posibles beneficios económicos y, en todo caso, medio ambientales.

#### **Las directrices de la Dirección General de Tributos sobre el establecimiento y gestión de la nueva tasa**

Ante las evidentes dificultades a las que las Entidades Locales han de enfrentarse para una adecuada interpretación y aplicación de la nueva Ley, con fecha de 14 de mayo de 2024, se publicó un documento elaborado por un grupo de trabajo integrado por representantes del Ministerio de Hacienda, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de la Federación Española de Municipios y Provincias, que lleva por título "Cuestiones relevantes en relación con el establecimiento y la gestión de la tasa local de residuos sólidos urbanos", que pretende ser una guía que facilite a las entidades locales la regulación, gestión y aplicación de la tasa.

En dicho documento, se interpreta este mandato de la nueva Ley considerándose que el art. 11.3 de la LRSC **"no impone la obligación taxativa de exigir una tasa totalmente individualizada para cada sujeto pasivo con efectos a partir del 10 de abril de 2025, sino que lo que pretende es que paulatinamente se incorporen estos sistemas, en consonancia con el principio de jerarquía de residuos y de quien contamina paga que preside dicha regulación"**, añadiendo que las entidades locales **"deberán incorporar gradualmente elementos que tengan en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la generación de residuos, siendo admisibles junto a los sistemas que ya permitan una individualización de la cuota, otros que contemplen reducciones o incentivos a determinados comportamientos"**

A continuación, el documento menciona, a modo de ejemplo, tres sistemas de pago por generación que podrían implantarse de forma paulatina o gradual:

- En un primer momento, las entidades locales podrían limitarse a establecer un **sistema de pago por generación elemental**, que tuviera en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la generación de residuos mediante reducciones de la cuota.
- En un momento posterior, podrían evolucionar hacia un **sistema medio**, que combine una cuota básica y una variable en función del comportamiento detectado según las zonas del municipio.
- Y, finalmente, el **sistema avanzado** que combine una cuota básica y una cuota variable individualizada en función del comportamiento del sujeto (por ejemplo, prestación del servicio puerta a puerta o con contenedores inteligentes que permiten identificar los residuos generados por cada ciudadano).

En cuanto a las cuotas reducidas, además de ser de aplicación lo dispuesto con carácter general en el artículo 24.4 del TRLRHL de que "para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas", el documento se refiere a la previsión de la Ley 7/2022 de que las Tasas/PPPNT que establezcan las entidades locales podrán tener en cuenta reducciones en la cuota por distintas circunstancias, entre las que cita las siguientes:

- Práctica de compostaje doméstico o comunitario o de separación y recogida separada de materia orgánica separable.
- Participación en recogidas separadas para la posterior preparación para la reutilización y reciclado, como los puntos limpios o puntos de entrega alternativos.
- Personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.

El documento de la DGT refiere igualmente el mandato de la Ley 7/2022 de que la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos **no sea deficitaria**, si bien, considera que deberá conjugarse con lo dispuesto en el art. 24 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que el importe de las tasas por la prestación de servicios no puede superar, en su conjunto, el coste real o previsible del servicio (principio de equivalencia). Y concluye que **"la previsión contenida en la Ley 7/2022 debe ser interpretada como el necesario cumplimiento de un principio y no como la imposición a los ayuntamientos de una absoluta precisión en la cobertura de los costes del servicio, es decir, que dicha cobertura se aproxime lo máximo posible al coste real del servicio, máxime teniendo en cuenta los posibles beneficios fiscales"**.

Finalmente, la Ley 7/2022 señala en su artículo 11.3 que la cuantía global de la Tasa/PPPNT habrá de reflejar el **coste real, directo o indirecto**, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluyendo las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor y de la venta de materiales y energía.



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

### **Sistemas de pago por generación**

Con el marco de los nuevos parámetros establecidos por la nueva Ley 7/2022 para el establecimiento y gestión de la tasa, debemos abordar esta modificación de la vigente ordenanza reguladora de la tasa de recogida de residuos urbanos, como un primer estadio en el camino hasta conseguir implantar el sistema avanzado a que hemos hecho referencia, mediante un **sistema de pago por generación elemental**, teniendo en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la generación de residuos mediante **reducciones de la cuota**.

Lo primero que debemos reseñar es que la vigente ordenanza fiscal de recogida de residuos urbanos de este Ayuntamiento ya fue modificada -en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de diciembre de 2023- con el principal objetivo de ir acercando los ingresos al importe de los costes, como prevé la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En este camino de continuar avanzando para adecuarnos al mandato de la Ley 7/2022, el sistema establecido para la determinación de la cuantía de la tasa nos debe permitir, por un lado, calcular el volumen de residuos generados por los sujetos pasivos de la tasa, y por otro, los mecanismos que incidan en potenciar y calibrar la calidad de reciclado de esos residuos generados. Ambos factores, cantidad de residuos generados y calidad de su reciclaje, facilitarán el verdadero acercamiento al mandato de la Ley de pago por generación.

En este sentido, es importante destacar que, en nuestro municipio, la actual regulación de la ordenanza fiscal de la tasa de residuos urbanos de viviendas, permite estimar de forma muy razonable el volumen de basuras generado en cada inmueble, al establecer como fórmula de cálculo de la cuota tributaria la aplicación de una tarifa sobre el importe de las cuotas de suministro de agua y saneamiento.

Este sistema está actualmente avalado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en su reciente sentencia 818/2024 de 13 de mayo, rec n.º 7766/2022:

*“Atendiendo, pues, a la normativa aplicable en el momento de los hechos, podemos colegir que, continuando con la jurisprudencia de esta Sala, **el consumo de agua presenta una correlación positiva con la generación de residuos. Esta correlación se basa en que el consumo de agua depende, entre otros factores, del número de personas que habitan en un domicilio y su nivel de renta, y ambos son indicios explicativos racionales y suficientes de la generación de residuos, tal como demanda el principio de quien contamina paga.***

*De aquí que resulte razonable que se atienda al consumo de agua como criterio válido en la identificación de la producción de los residuos.”*

### **Tarifas e ingresos de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal**

Como hemos comentado, la modificación que ahora se propone de la ordenanza fiscal de la tasa de residuos urbanos, plantea en su primera fase de adaptación establecer el **sistema de pago por generación elemental**, teniendo en cuenta el comportamiento de los ciudadanos en la generación de residuos mediante reducciones de la cuota.

Se mantiene la actual gestión de la tasa de basura de viviendas y el cálculo de la cuota tributaria por aplicación de una tarifa sobre el importe de las cuotas de suministro de agua y saneamiento, estableciendo reducciones de la cuota a aquellos sujetos pasivos que participen en la recogida selectiva de **materia orgánica separable mediante su depósito en contenedores específicos de apertura con tarjeta magnética, que permite identificar al usuario y el número de depósitos anuales**.

De igual manera, se mantiene la cuantía mínima y máxima en la tasa de basura de viviendas, operando el mínimo de 66 €/año como **cuota mínima por establecimiento del servicio**, y desde 67 € hasta un máximo de 184 €/año como la **parte variable calculada por generación de residuos en proporción al agua consumida o vertida a la red**, según los casos. La cuota reducida, obviamente, se aplicará sobre la parte variable de la cuota calculada por generación.

De igual manera, se mantiene la actual gestión de la tasa de basuras de actividades económicas, que tiene en cuenta conjuntamente la superficie del local y el tipo de actividad ejercida, de forma que se distribuye la carga tributaria en función de la potencialidad de cada establecimiento en la generación de residuos. Sobre la cuota resultante de la tasa de basuras de actividades económicas, se aplicarán reducciones a aquellos sujetos pasivos que **colaboren con el sistema de recogida separada de residuos puerta a puerta** que actualmente tiene establecida la empresa municipal que gestiona el servicio.



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**Modificación de la ordenanza fiscal**

**A)** Se modifica el nombre de la ordenanza fiscal de la tasa, que pasa a denominarse, en consonancia con la Ley 7/2022 de residuos "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS"

**B)** Se introduce en la ordenanza un **artículo 11.bis** sobre reducciones de la cuota, con la siguiente redacción:

**11. bis Reducciones de la cuota**

"1.- Tasa de residuos urbanos de viviendas

*Esta reducción podrá aplicarse a las viviendas de la tarifa 1, epígrafes 1, 2.1 y 3.1 del artículo 6 de la ordenanza fiscal.*

*Tendrán derecho a una reducción de la cuota de hasta un 15% sobre la parte variable de la cuota, los sujetos pasivos que colaboren activamente con el depósito y recogida selectiva de biorresiduos o residuos orgánicos, puesto de manifiesto a través de los datos registrados por el uso de la Tarjeta y/o APP, facilitada por Aira Gestión Medioambiental Sociedad Anónima Municipal, en relación con los depósitos realizados en los contenedores inteligentes de "residuos orgánicos", de la siguiente forma:*

*- Los usuarios que a 1 de enero figuren de alta en el sistema de Tarjetas y/o APP, y en el ejercicio inmediatamente anterior se les haya contabilizado al menos 8 depósitos mensuales durante 12 meses computados (de 1 de enero a 31 de diciembre), se les aplicará una reducción del 15% sobre la parte variable de las cuotas abonadas.*

*- Para aquellos usuarios que se incorporen a lo largo del ejercicio se aplicará la siguiente bonificación en función del número de depósitos realizados por trimestres naturales completos en el ejercicio inmediatamente anterior, con un mínimo de 8 depósitos mensuales, según el siguiente cuadro:*

Número de trimestres	Mínimo de depósitos contabilizados		Porcentaje de bonificación
	Mensuales (8)	Periodo completo	
3 (9 meses)		72	12%
2 (6 meses)		48	6%
1 (3 meses)		24	3%

*La aplicación de este sistema de cuotas reducidas implica la participación voluntaria del sujeto pasivo en la tarea de recogida separada de residuos orgánicos y para ello se precisa disponer de una tarjeta, que será facilitada por AIRA Gestión Medioambiental Sociedad Anónima Municipal a solicitud del usuario, que estará vinculada con el número de contrato de suministro de agua potable o saneamiento con EMASESA, o bien disponer de la APP desarrollada al efecto. Dicha tarjeta permite identificar al usuario y la apertura del contenedor marrón inteligente "residuos orgánicos", así como el registro de los depósitos de residuos. Solo se tendrá en cuenta un depósito por día y se cuantificarán por meses naturales, a razón de al menos 8 depósitos/mes.*

*La tarjeta que permite acogerse a este sistema de cuotas reducidas solo podrá ser solicitada por aquellos sujetos pasivos que acrediten ser titulares del contrato de suministro de agua potable o saneamiento con EMASESA.*

*Para determinar el derecho a estas reducciones se tomarán los datos registrados por el uso de la tarjeta o APP por cada depósito de residuos orgánicos en el interior del contenedor marrón inteligente "residuos orgánicos", referidos al ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de devengo. En el mes de enero de cada año, Aira remitirá al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra los datos registrados y, una vez cuantificado el importe de la reducción, que se aplicará sobre la parte variable las cuotas de residuos urbanos satisfechas en el año inmediatamente anterior, se tramitarán y practicarán las devoluciones correspondientes a los usuarios.*

2.- Tasa de residuos urbanos de actividades económicas

*Esta reducción podrá aplicarse a las actividades económicas de la tarifa 2 epígrafes 2, 4 y 5, del artículo 7 y tarifa 3 del artículo 8 de la ordenanza fiscal.*

*Tendrán derecho a una reducción de hasta un 15% de la cuota, los sujetos pasivos que, reuniendo los requisitos establecidos para los "productores singulares" por la ordenanza municipal reguladora del servicio municipal de recogida de residuos urbanos, figuren inscritos como tales en el correspondiente Registro y colaboren*



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

activamente con el depósito y recogida selectiva de residuos en la forma y condiciones establecidos en dicha ordenanza.

Este sistema de cuotas reducidas exigirá a los beneficiarios estar de alta en el padrón tributario anual de la tasa de basuras de actividades económicas correspondiente a los epígrafes indicados.

- Los usuarios que a 1 de enero figuren de alta en el registro de productores singulares, y en el ejercicio inmediatamente anterior hayan permanecido inscritos y colaborado durante los doce meses del año (de 1 de enero a 31 de diciembre), se le aplicará una reducción del 15%.

- Para aquellos usuarios que se incorporen al registro a lo largo del ejercicio, se les aplicará la siguiente reducción en función del número de trimestres completos, según el siguiente cuadro:

Número de trimestres completos	Porcentaje de bonificación
3 (9 meses)	12
2 (6 meses)	6
1 (3 meses)	3

Para determinar el derecho a estas reducciones se tomarán los datos del registro de operadores singulares referidos al ejercicio inmediatamente anterior a la fecha de devengo. En el mes de enero de cada año, Aira AIRA Gestión Medioambiental Sociedad Anónima Municipal, remitirá al Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra los datos registrados y, una vez cuantificado el importe de la reducción, que se aplicará sobre las cuotas de residuos urbanos satisfechas en el año inmediatamente anterior, se tramitarán y practicarán las devoluciones correspondientes a los usuarios."

C) Se introduce la siguiente disposición final sobre el comienzo de la aplicación de las modificaciones referidas al sistema de cuotas reducidas.

#### "DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal modificada, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de diciembre de 2025, entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2026, a excepción de las cuotas reducidas reguladas en el artículo 11.bis 1.- Tasa de residuos urbanos de viviendas, que comenzará a aplicarse una vez estén implantados en las correspondientes zonas de la vía pública del término municipal los contenedores inteligentes de "residuos orgánicos". A tal efecto, el Ayuntamiento, a través de AIRA Gestión Medioambiental Sociedad Anónima Municipal, publicitará la efectiva implantación de este tipo de contenedores y el procedimiento para que los usuarios puedan acogerse al sistema."

Se incorpora como Anexo I: Estudio económico financiero de la Tasa por recogida y tratamiento de residuos urbanos Cód. Validación: 45SN2DSYL2QFWQLAJS2TP6K5K, Verificación: <https://airagestionambiental.sedelectronica.es/>.

## 2.- Tasa utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público

A) El acuerdo de aprobación provisional dispone la modificación a la baja de la tarifa del artículo 12.C3.1) de la venta ambulante en el mercadillo semanal, que pasa de gravarse de 6,26 € por metro lineal y mes, a cuota fija al trimestre de 66,75 €.

No obstante, se ha advertido que todavía existen puestos ambulantes con distinta superficie de ocupación de la vía pública, por lo que, de aprobarse la cuota fija trimestral, todos pagarían la misma cuota aún teniendo distinta superficie, por lo que no sería equidistributivo fiscalmente. Teniendo en cuenta que los puestos tienen una superficie entre 6 y 12 metros lineales, se propone mantener el cálculo de la cuota por metro lineal con el máximo trimestral establecido en el acuerdo de aprobación provisional de 66,75 €, de forma que la cuota pasaría a ser de 5,56 € por metro lineal al trimestre.

La tarifa quedaría como sigue:

C.3) VENTA AMBULANTE EN MERCADILLO SEMANAL		
	Concepto	Tarifa/Cuota (€)
1)	Puesto en mercadillo en lugar y día señalado, por metro lineal	5,56 €





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

de atestados o informes equivalentes en los que conste toda la información sobre las circunstancias de los accidentes, a que se refiere el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre Ley, que serán entregados gratuitamente..... 100 €”

**B)** Se modifican los siguientes epígrafes de la ordenanza fiscal:

#### TARIFA 3.- CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

– Epígrafe 1: Debe preverse el supuesto de contratos de concesiones que no impliquen ningún gasto municipal, cuya retribución venga constituida íntegramente por las tarifas a abonar por los usuarios, tomando como base imponible el valor estimado del contrato, quedando redactado de la siguiente forma:

*“Formalización de contrato (salvo contratos menores y simplificado sumario), sobre el precio del contrato IVA excluido, salvo contratos de concesiones de obra y concesiones de servicios cuya retribución venga constituida íntegramente por las tarifas a abonar por los usuarios y/o una subvención municipal, en cuyo caso la base imponible será el valor estimado del contrato. .... 0,081%.”*

– Epígrafe 2: En línea con lo anterior, debe preverse el supuesto de cesiones de contratos de concesiones que no impliquen ningún gasto municipal, cuya retribución venga constituida íntegramente por las tarifas a abonar por los usuarios, tomando como base imponible el valor estimado del contrato, quedando redactado de la siguiente forma:

*“Cesión de contrato, sobre la cuantía restante del precio del contrato IVA excluido, salvo contratos de concesiones de obra y concesiones de servicios cuya retribución venga constituida íntegramente por las tarifas a abonar por los usuarios y/o una subvención municipal, en cuyo caso la base imponible será la parte proporcional del valor estimado del contrato que reste hasta finalizar el periodo de vigencia de la concesión..... 0,081%.”*

**C)** Se introduce la siguiente disposición final sobre el comienzo de la aplicación de las modificaciones:

**DISPOSICIÓN FINAL** La presente Ordenanza fiscal modificada, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de diciembre de 2025, entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2026.

Se incorpora como Anexo nº 2 el informe económico sobre la previsible cobertura del coste del servicio:  
Anexo II. Estudio económico-financiero de la Tasa por el servicio de expedición de documentos administrativos.  
Cód. Validación: 9RKM79MJEYHQR3YS4S3Z9NDSW, Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>

#### 4. - Tasa por prestación del servicio de retirada de vehículos

**A)** Se modifica el apartado 3 del artículo 3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada de vehículos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, publicada en BOP 137/2012 de 14 de junio.

La redacción actual del apartado 3 del artículo 3 dispone:

*“3. No están sujetos a la tasa la retirada y depósito de aquellos vehículos que, estando debidamente estacionados, sean retirados por impedir y obstaculizar la realización de un servicio público de carácter urgente como extinción de incendios, salvamentos, y otros de naturaleza análoga.”*

La vigente Ordenanza de Tráfico, en su artículo 55.1, regula la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas, señalando en sus apartados h) i) y j) los supuestos en los que la retirada exige la previa comunicación a los residentes de la zona afectada, con una antelación mínima de 48 horas.

*“1. La Autoridad municipal encargada de la gestión del tráfico podrá proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada del vehículo de la vía y su depósito en el lugar que se designe en los siguientes casos:*

.....

*h) En los casos en que se vaya a proceder a realizar labores de limpieza de la vía pública, reparaciones viarias, poda de árboles, obras o cualesquier otro evento similar las entidades encargadas de dichas obras, servicios o eventos vendrán obligadas a comunicar a los residentes de la zona afectada, con una antelación mínima de 48 horas naturales, la modificación circunstancial de la señalización, indicando la zona afectada, fecha de comienzo y duración de la misma. Cuando la entidad encargada no hubiese realizado lo dispuesto anteriormente, se podrá proceder al traslado del vehículo o vehículos, no originando gasto alguno para su titular.*





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

i) Con motivo de la celebración de eventos impacto socio-económico, deportivo o cultural de consideración u otros supuestos debidamente justificados, se procederá a la retirada o el desplazamiento de los vehículos, según los casos, que estén mal estacionados y aquellos que estando legalmente estacionados dificulten su normal desarrollo. En estos supuestos, dichas vías serán señalizadas con una antelación mínima de 48 horas naturales. En el caso de que la señalización no se hubiese realizado y un vehículo estacionado pudiera obstaculizar el desarrollo del evento, se procederá al desplazamiento del vehículo, no originando gasto alguno para su titular.

j) Cuando se encuentre estacionado impidiendo u obstaculizando la realización de un servicio público de carácter urgente, como extinción de incendios, evacuaciones, salvamentos u otros servicios similares, y cuando sea necesario para efectuar obras o trabajos urgentes y/o imprevistos en la vía pública, que, por su naturaleza, no puedan cumplir con el plazo de preaviso previsto en apartados anteriores. La retirada de vehículos por este apartado no puede conllevar gasto alguno para su titular.

2. Salvo en los casos de sustracción u otras formas de utilización del vehículo en contra de la voluntad de su titular, debidamente justificadas, los gastos que se originen como consecuencia de la retirada a la que se refiere el apartado anterior, serán por cuenta del titular, del arrendatario o del conductor habitual, según el caso, que deberá abonarlos como requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados h) a j) del epígrafe anterior y sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlos sobre el responsable del accidente, del abandono del vehículo o de la infracción que haya dado lugar a la retirada.

3. El órgano municipal competente deberá comunicar la retirada y depósito del vehículo al titular en el plazo de 24 horas. La comunicación se efectuará a través de la Dirección Electrónica Vial, si el titular dispusiese de ella."

Se trata por tanto de extender los supuestos de no sujeción a aquellos casos en los que la retirada del vehículo exige la previa comunicación a los residentes de la zona afectada, sin que, por motivos no imputables al interesado, no se haya realizado el preaviso.

Con ello, la nueva redacción del apartado 3 del artículo 3 de la de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada de vehículos, queda como sigue:

"3. No están sujetos a la tasa la retirada y depósito de aquellos vehículos que, estando debidamente estacionados, sean retirados por impedir y obstaculizar la realización de un servicio público de carácter urgente como extinción de incendios, salvamentos, y otros de naturaleza análoga, así como en los supuestos del artículo 55.1 apartados h) i) y j) de la Ordenanza Municipal de Tráfico en los que no se haya realizado preaviso."

**B)** Se introduce la siguiente disposición final sobre el comienzo de la aplicación de las modificaciones:

**DISPOSICIÓN FINAL** La presente Ordenanza fiscal modificada, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de diciembre de 2025, entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2026.

Dada la naturaleza de la modificación, que no altera las cuotas tributarias establecidas, no es necesaria la realización de informe económico financiero.

## 5. Tasa por expedición de licencias y prestación de otros servicios urbanísticos

**A)** Las modificaciones a esta ordenanza fiscal tienen por objeto fundamentalmente correcciones técnicas para adaptar el texto a la normativa vigente, modificación de las cuotas tributarias que se indican e introducir cuotas reducidas para las construcciones de viviendas de protección oficial.

### Artículo 2.

Se suprimen las referencias a licencias de obras de urbanización, licencias de primera ocupación, licencias de parcelación, licencias para apertura de calcatas y el control de calidad de la reposición de pavimentos y licencias para la instalación de elementos publicitarios.

Motivación: Todas ellas son licencias en materia urbanística urbanísticas, ya indicadas en el precepto.

Con ello, el artículo queda como sigue:

"Será objeto de esta Ordenanza la regulación de la tasa municipal por la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para la tramitación de:

- Emisión de informes, certificados y cédulas urbanísticas.
- Los instrumentos de gestión urbanística especificados en esta ordenanza.
- Licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas en materia urbanística.
- Ordenes de ejecución de obras o medidas dirigidas por la Administración municipal a otras



Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

Administraciones o particulares, en orden a conseguir el cumplimiento del deber de conservación de los inmuebles en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público o del deber de rehabilitación de los mismos; así como las actuaciones administrativas y de índole técnica indispensables para que la Administración municipal intervenga, mediante la ejecución de obras, en los supuestos de ruina económica o ruina técnica.

- Expedientes contradictorios de declaración de ruina.
- Expedición de carteles identificativos de los datos y circunstancias básicas de las licencias urbanísticas.
- Tramitación de expedientes, iniciados de oficio o a instancia de parte, de declaración de situación de fuera de ordenación y de situación asimilable a fuera de ordenación.
- Expedición de cédulas de calificación provisional y definitiva de viviendas de protección oficial. "

**Artículo 8.****Tarifa 1. Informes, certificados y cédulas urbanísticas****Epígrafe 2.** Informe sobre viabilidad urbanística de implantación de usos o actividades.

Se sustituye, sin alterar la cuota, por la siguiente redacción:

Epígrafe 2	Informe sobre viabilidad urbanística de implantación de usos o actividades u otros análogos con relación a actividades ya implantadas, por cada solicitud formulada cuota de	50,00 €
------------	--	---------

Motivación: corrección técnica.

**Epígrafe 8.** Certificación administrativa acreditativa de la situación legal de un inmueble, según Disposición Adicional Decimotercera de la LOUA.

Se sustituye, sin alterar la cuota, por la siguiente redacción:

Epígrafe 8	Certificación administrativa acreditativa de la situación legal de un inmueble de la disposición transitoria quinta de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía	100,00 €
------------	--	----------

Motivación: actualización normativa.

**Tarifa 2. Instrumentos de gestión urbanística****Epígrafe 1.** Por el examen, tramitación y resolución de las iniciativas para el establecimiento del sistema de compensación conforme a lo establecido en los artículos 130 y 131 de la LOUA.

Se sustituye, sin alterar la cuota, por la siguiente redacción:

Epígrafe 1	Por el examen, tramitación y resolución de las iniciativas para el establecimiento del sistema de compensación en sus distintas modalidades, por cada 100 metros cuadrados o fracción del ámbito de la Unidad de Ejecución, con una cuota mínima de 60€	4,78 €
------------	---	--------

Motivación: actualización normativa.

**Tarifa 3. Proyectos de Actuación y Convenios urbanísticos****Epígrafe 2.** Por la tramitación de convenios urbanísticos de planeamiento o gestión, salvo los de iniciativa municipal.

Se suprime el epígrafe.

Epígrafe 2	Suprimido	
------------	-----------	--





Motivación: La jurisprudencia del Tribunal Supremo tiene establecido que no procede liquidar tasa por la tramitación de convenios urbanísticos.

**Tarifa 4. Tasas por declaraciones responsables, obtención de licencias y otras actuaciones urbanísticas**

**Epígrafe 1.** Licencias, declaraciones responsables y comunicación previa o legalización de obras, ya sean de nueva planta, demolición o reforma de edificaciones, movimientos de tierra, extracción de áridos y obras de urbanización no incluidas en Proyectos de Urbanización, así como órdenes de ejecución.

Se sustituye, sin alterar la cuota, por la siguiente redacción:

Epígrafe 1	<i>Licencias, declaraciones responsables y comunicación previa o legalización de obras, ya sean de nueva planta, demolición o reforma de edificaciones, movimientos de tierra, extracción de áridos, cualquier tipo de instalación y obras de urbanización no incluidas en Proyectos de Urbanización, así como órdenes de ejecución, sobre el coste real y efectivo de las obras, con una cuota mínima de 50 € para las licencias de obra menor y 200 € para las licencias de obra mayor</i>	1,30441%
------------	--	----------

Motivación: corrección técnica.

**Epígrafe 2.** Declaración de ineficacia de declaración responsable y consecuente imposibilidad de continuar la actuación urbanísticas solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso.

Se sustituye, sin alterar la cuota, por la siguiente redacción:

Epígrafe 2	<i>Declaración de ineficacia de declaración responsable o comunicación previa y consecuente imposibilidad de producir efectos, o el cese de la ocupación o utilización en su caso.</i>	50,00 €
------------	--	---------

Motivación: corrección técnica.

**Epígrafe 3.** Licencias de parcelación/agrupación/agregación.

Se sustituye, sin alterar la cuota, por la siguiente redacción:

Epígrafe 3	Licencias de parcelación, por cada finca resultante, con un mínimo de 100 €	50,00 €
------------	---	---------

Motivación: corrección técnica, las agregaciones y segregaciones están sometidas a comunicación previa.

**Epígrafe 10.** Licencias y declaraciones responsables por otras actuaciones urbanísticas recogidas en el artículo 37 del P.G.O.U., que no figuren expresamente recogidas en las tarifas de esta ordenanza.

Se sustituye, sin alterar la cuota, por la siguiente redacción:

Epígrafe 10	Licencias y declaraciones responsables por otras actuaciones urbanísticas recogidas en el artículo 37 del P.G.O.U o normativa aplicable, que no figuren expresamente recogidas en las tarifas de esta ordenanza, cuota fija de	60,00 €
-------------	--	---------

Motivación: corrección técnica

**Epígrafe 14.** Se añade un nuevo epígrafe a la tarifa.

Epígrafe 13.bis	<i>Resolución de denegación de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación. Cuota fija de</i>	200,00 €
-----------------	---	----------

Motivación: Ajuste normativo técnico.





**Epígrafe 15.** Se añade un nuevo epígrafe a la tarifa.

Epígrafe 15	Licencias o tramitación de declaraciones responsables para viviendas protegidas en régimen general, sobre el coste real y efectivo de las obras, con una cuota mínima de 50 € para las declaraciones responsables y licencias de obra menor y 200 € para las licencias de obra mayor	0,9%
	Licencias o tramitación de declaraciones responsables para viviendas protegidas en régimen especial, sobre el coste real y efectivo de las obras, con una cuota mínima de 50 € para las declaraciones responsables y licencias de obra menor y 200 € para las licencias de obra mayor	0,8%

Motivación: contribuir a facilitar la promoción y construcción de viviendas protegidas.

**Tarifa 7.** Expediente de calificación de viviendas de protección oficial y obras de edificación protegida, sobre el coste real y efectivo de las obras, con una cuota mínima de 50 euros.

Se sustituye por:

Epígrafe 1	Expediente de calificación provisional de viviendas protegidas, sobre el coste real y efectivo de las obras, con una cuota mínima de 50 euros (resuelto simultáneamente con la licencia de obras)	0,27%
Epígrafe 1	Expediente de calificación definitiva de viviendas protegidas. Cuota fija de	50 €

Motivación: corrección técnica para gravar de forma diferente sendos expedientes, al ser los trabajos a realizar para resolver sobre la calificación provisional más laboriosos que los de la calificación definitiva.

**B)** Se introduce la siguiente disposición final sobre el comienzo de la aplicación de las modificaciones:

*DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza fiscal modificada, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de diciembre de 2025, entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2026.*

Se incorpora como Anexo nº 3 el informe económico sobre la previsible cobertura del coste del servicio.

Anexo III. Estudio económico-financiero de la Tasa por el servicio de expedición de licencias urbanísticas. Cód. Validación: 97GN5F93C67DENXE46WMTXP9T  
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>

## 6. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

**A)** Se modifica el artículo 5.1.A) 4 de la ordenanza fiscal con la finalidad de coadyuvar a la promociones de viviendas protegidas aplicando la máxima bonificación del 95%.

A diferencia de la actual regulación de la ordenanza, que limita esta bonificación a las obras de nueva planta de viviendas protegidas destinadas a los grupos con menor índice de renta, con la modificación se pretende que pueda aplicarse a cualquier tipo de vivienda protegida, siempre y cuando su precio máximo de alquiler o venta no supere el precio de referencia de régimen especial correspondiente a Alcalá de Guadaíra.

Con ello, la redacción del artículo queda como sigue:

5.1.A) 4

*"Obras de nueva planta de viviendas protegidas en las que el precio máximo de alquiler o venta no supere el precio de referencia de régimen especial correspondiente a Alcalá de Guadaíra, con independencia del régimen de vivienda protegida al que se acoja la promoción"*





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

**B)** Se introduce la siguiente disposición final sobre el comienzo de la aplicación de las modificaciones:

*DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza fiscal modificada, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 30 de diciembre de 2025, entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2026.*

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz





AYUNTAMIENTO  
DE  
**AZNALCÁZAR**

Expediente n.º: 4070/2025  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Oferta Empleo Público 2025  
**Fecha de iniciación:** 29/12/2025

Municipio: Aznalcázar, Córdoba  
Alcalde: Juan Carlos González (1 de 1)  
Fecha Firma: 30/12/2025  
HASH: 9f7b7a83e66f163a96f121571460



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado por los servicios técnicos municipales por el cual se realizan las actuaciones conducentes a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2025.

Visto el informe emitido al efecto por la Técnica de Recursos Humanos de fecha 30 de diciembre de 2025, obrante en el correspondiente expediente.

Visto que la perentoriedad de los plazos legales para la publicación de la Oferta en el Boletín Oficial correspondiente impide, de facto, el desarrollo del calendario ordinario de reuniones de la Mesa General de Negociación sin comprometer la propia existencia de las plazas, lo que supondría un perjuicio irreparable para la organización municipal y el interés público, se ha procedido a una tramitación de urgencia debido a la imperiosa necesidad de aprobar la Oferta de Empleo Público antes del cierre del ejercicio para evitar la caducidad de la tasa de reposición y la consiguiente pérdida de los recursos humanos autorizados por la LPGE.

Visto que analizadas las necesidades actuales de los servicios municipales, se detecta una prioridad urgente de refuerzo en las áreas de gestión administrativa y mantenimiento de infraestructuras públicas.

Visto el Artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en su prórroga para 2025) permite que las plazas resultantes de la tasa de reposición de uno o varios sectores puedan acumularse en otros sectores o colectivos que se consideren prioritarios, o en aquellos que afecten al funcionamiento de servicios públicos esenciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2025, con la acumulación de la tasa de reposición de efectivos generada por las vacantes producidas en los distintos departamentos de esta Entidad, concentrando dicha tasa en la creación y convocatoria de las siguientes plazas:

Personal Laboral

- **Denominación:** Administrativo/a
- **Grupo de Clasificación:** Grupo C
- **Subgrupo:** C1
- **Escala:** Administración General
- **Subescala:** Administrativa
- **Adscripción:** Personal Laboral Fijo de Administración Local.
- **Plazas:** 2

Avda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F  
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.es



Cód. Verificación: CFEH3ZCQSNPK64LE4L4Z9ZM  
Verificación: https://aznalcazar.dipusevilla.es  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**DECRETO**  
Número: 2025-2305 Fecha: 30/12/2025



AYUNTAMIENTO  
DE  
**AZNALCÁZAR**

- **Denominación:** Peón de infraestructuras
- **Grupo de Clasificación:** E
- **Escala:** Administración Especial
- **Subescala:** Servicios Especiales
- **Adscripción:** Personal Laboral Fijo de Administración Local.
- **Plazas:** 1

**SEGUNDO.** Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aznalcazar.sedelectronica.es>] y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**TERCERO.** Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2025-2305 Fecha: 30/12/2025

Código de Verificación: 67FH3ZCCS0M0K4LE4LH29ZM  
Verificación: <http://sedelectronica.dipusevilla.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS PLAZA DE LA  
CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1 41220 BURGUILLOS  
(SEVILLA)  
CIF: P4101900A  
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA**

El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el 06 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL EN SUELO RÚSTICO**, habiendo estado expuesto al público durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente de su publicación en el BOP de Sevilla núm. 218, de fecha 12 de noviembre de 2025, sin efectuarse reclamación alguna, queda elevado a definitivo, el cual se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 LRBRL (quince días hábiles), siendo el texto íntegro de la Ordenanza el que se publica en el anexo adjunto.

En Burguillos, a fecha de firma electrónica.  
El Alcalde-Presidente

Código Seguro De Verificación	StH94eKehM0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/12/2025 12:58:04
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==</a>		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
CIF: P4101900A  
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN  
COMPENSATORIA Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL EN SUELO RÚSTICO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme dispone el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: *"Principios de buena regulación. 1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios"*.

La presente Ordenanza, remite al principio de necesidad, pues están siendo objeto de tramitación licencias sobre actuaciones extraordinarias en Suelo Rústico, (en adelante prestación compensatoria), contemplada en el 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), y la prestación patrimonial por actuaciones ordinarias en suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables (en adelante prestación patrimonial), regulada en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía (en adelante Ley 2/2007).

Respecto al principio de seguridad jurídica y eficiencia, la técnica reglamentaria mediante Ordenanza, responde a una mayor seguridad jurídica y eficiencia en la gestión en cuanto a la regulación de utilización del uso del suelo rústico, de conformidad con el art. 47 de la CE: que establece que *"Los poderes públicos regularán la utilización del suelo de acuerdo con el interés general"*.

Respecto al principio de transparencia, la presente Ordenanza, será objeto de exposición pública y publicación preceptiva en cumplimiento del , así como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), reconoce el derecho del propietario del suelo rústico a la disposición, uso, disfrute y explotación de los terrenos, lo que incluye los actos precisos para el desarrollo de los usos ordinarios no prohibidos por la ordenación territorial y urbanística así como de los usos extraordinarios que pudieran autorizarse en esta clase de suelo.

Entre los usos ordinarios, la LISTA contempla los agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos, mineros y cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales que no supongan la transformación de su naturaleza rústica, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

También son usos ordinarios del suelo rústico los vinculados al aprovechamiento

Código Seguro De Verificación	StH94eKehM0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/12/2025 12:58:04
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==</a>		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
CIF: P4101900A  
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



hidráulico, a las energías renovables, los destinados al fomento de proyectos de compensación y de autocompensación de emisiones, actividades mineras, a las telecomunicaciones y, en general, a la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban ocurrir o localizarse en esta clase de suelo.

Respecto a los usos extraordinarios, la misma Ley contempla aquellos usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano, siempre que no estén expresamente prohibidos por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación al suelo donde pretendan implantarse.

Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas. Podrán autorizarse igualmente viviendas unifamiliares aisladas, siempre que no induzcan a la formación de nuevos asentamientos ni impidan el normal desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico.

Resulta indudable que la utilización de este tipo de suelo para usos extraordinarios supone un aprovechamiento igualmente extraordinario, por lo que la LISTA introduce un mecanismo para que se produzca la necesaria compensación e impedir que su autorización comporte ventajas comparativas injustas o situaciones de privilegios frente al régimen general de deberes y cargas legales, estableciéndose a tal fin una prestación compensatoria del aprovechamiento que, por esta vía, obtiene el propietario de suelo rústico.

El artículo 22.5 de la LISTA establece el máximo al que puede ascender el importe de la prestación compensatoria, cuantía que fija en el 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos.

Por otro lado, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, regula las particularidades de las actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables, incluidas las infraestructuras de evacuación y las infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos.

El artículo 12.1.b de dicha Ley establece el sometimiento de dichas actuaciones a una prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico de una cuantía del 10% del importe total de la inversión prevista para su materialización, excluido el valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las citadas instalaciones.

Código Seguro De Verificación	StH94eKehM0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/12/2025 12:58:04
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==</a>		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
CIF: P4101900A  
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



La presente Ordenanza se articula en orden a regular la prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rústico y la prestación patrimonial por actuaciones ordinarias en suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables en cuanto al tipo aplicable a ambas para determinar su cuantía, sin entrar a regular otras determinaciones de las mismas, que se encuentran expresamente previstas en la normativa aplicable.

#### Artículo 1. Objeto de la ordenanza.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la prestación compensatoria por actuaciones extraordinarias en suelo rústico (en adelante prestación compensatoria), contemplada en el 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), y la prestación patrimonial por actuaciones ordinarias en suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables (en adelante prestación patrimonial), regulada en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía (en adelante Ley 2/2007). No será objeto de esta Ordenanza la regulación de la prestación compensatoria por autorización en suelo rústico de viviendas unifamiliares aisladas, cuyo importe será, en todo caso, del quince por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, conforme lo dispuesto en el artículo 22.5 de la LISTA.

#### Artículo 2. Naturaleza jurídica de la prestación compensatoria y prestación patrimonial.

El recurso objeto de esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.h del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 22.5 de la LISTA y 12.1.b de la Ley 2/2007, se configura como una prestación de derecho público, con los efectos previstos en el número 2 del artículo 2 del Texto Refundido anteriormente reseñado.

#### Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago de la prestación compensatoria o prestación patrimonial, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades reguladas en el art. 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que promuevan las actuaciones extraordinarias contempladas en el artículo 22 de la LISTA o las actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables contempladas en el artículo 12 de la Ley 2/2007.

#### Artículo 4. Bases, tipos y cuantías de la prestación compensatoria y prestación patrimonial.

1. La base de la prestación compensatoria está constituida por el importe del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste

Código Seguro De Verificación	StH94eKehM0D00xUxWtysQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/12/2025 12:58:04
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
CIF: P4101900A  
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



correspondiente a maquinaria y equipos.

2. Dicha base se determinará, a efectos de practicar la liquidación de la prestación compensatoria, en función del importe establecido en la documentación aportada por el promotor de la actuación extraordinaria para la obtención de la autorización previa a la licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse, actualizado con lo que resulte del informe técnico para la concesión de la correspondiente licencia.

3. La base de la prestación patrimonial está constituida por el importe total de la inversión prevista para la materialización de la actuación, excluido el importe correspondiente al valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las citadas instalaciones, sean o no parte integrante de las mismas, considerándose como tales, exclusivamente, el importe correspondiente a módulos fotovoltaicos e inversores. El total de la inversión comprenderá, al menos, el presupuesto de ejecución material incrementado con los porcentajes del 13% y 6% en concepto de gastos generales y beneficio industrial -referidos en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 131.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas- y los honorarios profesionales (5% sobre PEM), ambos IVA excluido. Dicha base se determinará, a efectos de practicar la liquidación de la prestación, en función del importe declarado por el promotor, actualizado con lo que resulte del informe técnico para la concesión de la correspondiente licencia.

4. Respecto a la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico por actuaciones ordinarias que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables se establece como tipo el 10 % del importe total de la inversión prevista para su materialización, conforme a los criterios establecidos en el apartado anterior, respecto a la base de la prestación patrimonial.

Respecto a la prestación compensatoria, con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo con un tipo del 10 % del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

5. Las cuantías serán el resultado de aplicar a las bases los tipos establecidos anteriormente.

6. En los supuestos de solicitud de reformado de licencia de obras o de posterior licencia de obras para la reforma, rehabilitación, modernización o renovación de una actuación ya implantada, su otorgamiento devengará nuevamente el pago de la prestación compensatoria o prestación patrimonial.

**Artículo 5. Renovación de la duración de la actuación extraordinaria en suelo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	StH94eKehM0D00xUxWtysQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	29/12/2025 12:58:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
CIF: P4101900A  
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



**rústico y de la actuación ordinaria que tenga por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables.**

En los supuestos en que la autorización de la actuación extraordinaria en suelo rústico se encuentre sometida a una duración limitada con obligación de restitución de los terrenos finalizada la misma, la renovación de la autorización devengará nuevamente el abono de la prestación compensatoria calculada conforme a lo establecido en la presente Ordenanza.

Estando sometidas las actuaciones ordinarias que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables a una duración limitada, su renovación devengará nuevamente el abono de la prestación patrimonial conforme a lo establecido en la presente Ordenanza.

**Disposición transitoria única.**

La presente Ordenanza será de aplicación a las actuaciones extraordinarias en suelo rústico que aún no hayan sido objeto de autorización (incluidas las referidas a procedimientos iniciados con el régimen de la Ley Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), a las ya autorizadas respecto de las cuales no se haya devengado el abono de la prestación compensatoria y a las actuaciones sobre suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables que no hayan devengado el abono de la prestación patrimonial.

**Disposición final única.**

La presente Ordenanza, entrará en vigor una vez publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, con arreglo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	StH94eKehM0D00xUxWtysQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	<b>Firmado</b>	29/12/2025 12:58:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/StH94eKehM0D00xUxWtysQ==</a>		





Ayuntamiento de Cantillana

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SC 3/2025 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria SC 3/2023, acordada en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 27 de noviembre de 2025, queda definitivamente aprobado el expediente en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTAS	CRÉDITO FINAL
0802/165/22794	SERVICIOS GENERALES. ALUMBRADO PÚBLICO. TRABAJOS DE EMPRESAS- EFICIENCIA ENERGÉTICA	657.000,00 €	20.156,51 €	677.156,51 €
0802/920/22799	SERVICIOS GENERALES. ADMINISTRACIÓN GENERAL. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	35.000,00 €	12.605,26 €	47.605,26 €
<b>TOTAL</b>		<b>692.000,00 €</b>	<b>32.761,77 €</b>	<b>724.761,77 €</b>

Código Seguro de Verificación	IV7Q2SL4JFWM5HRIAQMWEASTEY	Fecha	29/12/2025 14:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q2SL4JFWM5HRIAQMWEASTEY	Página	1/2



Ayuntamiento de  
Cantillana**Baja en aplicaciones de gastos**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0303/171/22719	PARQUES Y JARDINES. PARQUES Y JARDINES. SERVICIO DE PODA	32.761,77 €
<b>TOTAL</b>		<b>32.761,77 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del citado Texto Refundido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cantillana, a fecha de la firma

**LA ALCALDESA**

Código Seguro de Verificación	IV7Q2SL4JFWM5HRIAQMWEASTEY	Fecha	29/12/2025 14:31:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q2SL4JFWM5HRIAQMWEASTEY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q2SL4JFWM5HRIAQMWEASTEY</a>	Página	2/2





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

### EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Los Corrales, hace saber:

Por Resolución de Alcaldía Número 585/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, se aprobó la Convocatoria y Bases para la Selección y Constitución de una Bolsa de Empleo a los efectos de la Contratación Laboral Temporal de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales (Expediente N° 2025/TAB\_01/000148). Asimismo, se acordó la publicación íntegra de sus Bases en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) y en el Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>).

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ** días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**“BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES”**

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO. -**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una Bolsa de Empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Los Corrales, con el objeto de llevar a cabo las contrataciones laborales temporales necesarias con motivo de nuevas necesidades planteadas por el servicio ante el reconocimiento de la prestación de ayuda a domicilio de nuevas personas usuarias y vacantes temporales debido a vacaciones del personal, situación de bajas por incapacidad temporal, maternidad, excedencias, etc.

La modalidad de contratación temporal es la prevista en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Modalidad contractual 402- 502 y/o, 410-510) con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad.

El destino de la bolsa es contar con suficiente personal cualificado para atender de forma ágil y efectiva, *las contrataciones que sean necesarias para el desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio ante las resoluciones favorables de Ley de dependencia a nuevas personas usuarias.*

La duración del Contrato se determinará atendiendo a las necesidades inherentes del Servicio y la legislación laboral vigente. En ningún caso, la concatenación de sucesivos contratos laborales temporales puede suponer la adquisición de la condición de indefinido no fijo en contra de lo dispuesto en la normativa laboral aplicable. En este sentido, los contratos de trabajo de personal laboral en las Administraciones Públicas y en su sector público, cualquiera que sea la duración de los mismos, deberán formalizarse siguiendo las prescripciones y en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa reguladora de la contratación laboral, así como de acuerdo con los previsiones de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, siéndoles de aplicación los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y debiendo respetar en todo caso lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y cualquier otra normativa en materia de incompatibilidades.

Código Seguro De Verificación	OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

De conformidad con lo exigido en el artículo 20.Cinco.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-, las contrataciones se realizarán en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

Las retribuciones se fijarán conforme a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Laboral vigente.

#### **SEGUNDA.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN, JORNADA DE TRABAJO y FUNCIONES.**

La contratación del personal previsto en estas Bases estará condicionada en cuanto a la retribución, duración del contrato, jornada y demás detalles, a las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, dependiendo asimismo de las Resoluciones de la Diputación Provincial, en las que se autorice la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, vía Prestación Básica de Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado), al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía; y la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 27 de Julio de 2023, de la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto a las funciones a desempeñar, hay que estar a lo dispuesto en la normativa prevista con anterioridad. En todo caso, será de aplicación la regulación aprobada en cada momento por parte de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

#### **TERCERA. SISTEMA DE SELECCIÓN.**

Las selección se realizará a través de **Concurso de Méritos** de modo que la puntuación se otorgará a cada uno de los/as aspirantes en función de la formación y la experiencia que conste y se encuentre debidamente acreditada en el expediente, siempre que esté directamente relacionada con el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio.

Las personas que pasen a constituir esta Bolsa podrán ser contratadas por riguroso orden de puntuación, mediante las distintas modalidades de Contratación Laboral, según necesidades de la Corporación Local, que será determinado por la Sra. Alcaldesa, en su condición de Jefa de Personal.

#### **CUARTA. REQUISITOS DE ADMISIÓN.**

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

- 1) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no estando incurso en causa de incapacidad, con arreglo a la Legislación Vigente y no padecimiento de enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones y tareas inherentes al puesto incluido en esta Bolsa de Trabajo.

Código Seguro De Verificación	OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1) Poseer la titulación exigida: En virtud del artículo 21 de la Orden de 27 de Julio de 2023, de la Consejería de Inclusión, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el personal auxiliar de ayuda a domicilio se encarga de la atención directa a las personas usuarias mediante la realización de las actuaciones establecidas personales y domésticas en el proyecto de intervención social. Este personal debe tener la cualificación profesional de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecida en la normativa de aplicación, acreditada mediante los títulos y certificados que se determinan a continuación:

a) El Título de Técnico o Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería, establecido por el Real Decreto 546/195, de 7 de abril, o los equivalentes al mismo; Técnico auxiliar de enfermería, Técnico auxiliar de clínica y Técnico auxiliar de psiquiatría que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (Formación Profesional grado medio o grado 1).

b) El título de Técnico o Técnica en atención a personas en situación de dependencia establecido por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico en Atención Sociosanitaria establecido por el ya derogado Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo (Formación Profesional de grado medio).

c) El título de Técnico o Técnica Superior en Integración Social, establecido por el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio, o el título equivalente de Técnico o Técnica Superior en Integración Social establecido por el Real Decreto 2061/1995, de 22 de diciembre, para aquellos que se encontraran trabajando a fecha 30 de diciembre de 2017 y dispusiera de dicha titulación.

d) El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o el equivalente Certificado de Profesionalidad de la ocupación de auxiliar de ayuda a domicilio, regulado por el ya derogado Real Decreto 31/1997, de 7 de marzo.

e) El certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, establecido por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto.

f) Cualquier otro título o certificado que pudiera determinarse con los mismos efectos profesionales.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta Base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

**QUINTA. SOLICITUDES**

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, conforme al **ANEXO 1**. Se adjuntará documento de autobaremación conforme al modelo indicado en el **ANEXO 2**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	<b>Firmado</b>	16/12/2025 10:41:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

1. Copia del DNI/NIE del interesado o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
2. Fotocopia de título oficial académico exigido en la Convocatoria. De no poseerse el título se podrá aportar Certificado demostrativo de que está en condiciones de obtener el mismo o se encuentra ya solicitado, no siendo suficiente aportar documento acreditativo del pago de tasas para la obtención del título.
3. Acreditación de los méritos alegados:

La Experiencia Profesional se acreditará mediante Informe de Vida Laboral y fotocopia de los Contratos Laborales y/o Anexos de Servicios Prestados en la administración pública. Sin estos documentos, no se llevará a cabo la valoración de la experiencia.

La Formación se acreditará mediante fotocopia de las Titulaciones Académicas y de Diplomas o Certificados de los Cursos o Jornadas (solo serán admitidas las titulaciones expedidas por la autoridades educativas o entidades públicas o privadas, debidamente inscritas en un registro de entidades habilitadas para la impartición de las enseñanzas).

4. Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar, además, una fotocopia de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, si fuera el caso, de tarjeta de residente temporal comunitario o de persona trabajadora comunitaria fronteriza en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales realizados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores quienes, por estar en España en régimen de residencia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

Las Instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas por los interesados que reúnan los requisitos señalados en la presentes Bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Los Corrales, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en su Sede Electrónica (dirección <https://sede.loscorrales.es>) o bien en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las solicitudes se envíen por cualquiera de las formas que no sea el Registro del Ayuntamiento de Los Corrales; el/la solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la solicitud mediante correo electrónico enviado a la dirección [registroloscorrales@gmail.com](mailto:registroloscorrales@gmail.com) antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado será causa de exclusión del Proceso Selectivo.

El domicilio, correo electrónico y teléfono que figure en la misma se considerarán el único medio válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/la candidato/a tanto los errores descriptivos, así como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

Dada la urgencia en la tramitación del presente expediente, con objeto de prestar adecuadamente el Servicio de Ayuda a Domicilio, el **plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, las Bases de la Convocatoria se publicarán también en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales (<https://sede.loscorrales.es>).

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de Solicitudes. La presentación del Modelo de Instancia para su participación en las Pruebas Selectivas supone la Declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para la referida contratación

Código Seguro De Verificación	OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose los interesados a probar documentalmente, una vez superado el Proceso Selectivo, todos los datos que figuren en la Solicitud.

#### SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de Solicitudes de participación, la Alcaldesa dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, conforme a los distintos anexos, para cada puesto. Dicha resolución se hará pública en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos (Físico y Electrónico) del Ayuntamiento de Los Corrales, otorgando un plazo de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para su participar en el Procedimiento Selectivo convocado.

La Resolución definitiva, determinará el lugar y fecha de la constitución del Tribunal Calificador y de su composición y resolverá, en su caso, sobras las posibles subsanaciones y alegaciones presentadas. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la Lista Provisional será elevada automáticamente a Definitiva.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente Convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Los Corrales.

#### SÉPTIMA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. Para la aplicación e interpretación de las presentes bases y calificación de los aspirantes se constituye un Tribunal Calificador cuya composición será predominantemente técnica y cuyos miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros y sus suplentes se hará por Decreto de la Alcaldía. Presidencia publicándose según lo indicado en la base sexta.

2. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros: Presidente/a, tres Vocales y Secretario/a. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario/a, con voz y sin voto.-

3. Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, siendo necesario, en todo caso la asistencia de quien ostente la Presidencia y la Secretaría o sus suplentes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el punto anterior, conforme el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, con voz y sin voto, limitándose estos a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, el

Código Seguro De Verificación	OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Tribunal podrá proponer al órgano convocante el nombramiento de colaboradores para las tareas administrativas, de vigilancia, coordinación u otras similares siempre que sea necesario.

6. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y para adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y normativa aplicable.

7. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple con alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano convocante, previa audiencia del interesado, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

8. Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios. La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento del Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

9. Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**OCTAVA. DESARROLLO**

Los méritos alegados deberán haber sido obtenidos antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorará méritos que no hayan sido alegados e incluidos en el Anexo 2 de auto-baremación. El Tribunal calificador podrá considerar no valorables el caso de méritos por no tener relación directa con el puesto objeto de la Convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho. Los méritos serán valorados de la siguiente forma:

1.- FORMACIÓN (puntuación máxima: 4 puntos).

– Por Titulación Académica. Por estar en posesión de más de una titulación de las requeridas para acceder a la convocatoria: 1 punto.

– Por Cursos, Jornadas y Seminarios (Máximo 3 puntos). Deberá tratarse de formación relacionada con el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio. Dicha formación deberá haber sido impartida u organizada por Instituciones Públicas, Universidad u otras Entidades (incluidas organizaciones sindicales), así como empresas privadas, siempre y cuando estén inscritas en un registro de entidades privadas autorizadas para la impartición de las enseñanzas. La relación directa de la Formación al puesto solicitada es apreciada por el Tribunal de selección.

Duración	Oficial
Hasta 9 horas	Ningún Punto
De 10 a 40 horas	0,20
De 41 a 100 horas	0,30
De 101 a 200 horas	0,40
De más de 200 horas	0,50

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Los Cursos de Formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado de aprovechamiento y/o asistencia, debiendo constar expresamente la duración y contenido de los mismos. En ningún caso se valorará la formación cuando no guarde relación con la naturaleza del puesto de trabajo objeto de la convocatoria o no se detalle el número de horas exacto del curso.

**2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima: 5 puntos)**

- Por cada día de trabajo, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio/Asistente domiciliario, en cualquier Administración, se obtendrá 0,004 puntos.
- Por cada día de trabajo, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio / Asistente domiciliario, en la empresa privada, se obtendrá 0,003 puntos.

Se acreditará mediante Contratos de Trabajos y/o Anexo de Servicios Prestados en la administración pública de los que se deduzcan el principio y fin de la Relación Laboral y que el trabajo desempeñado ha sido de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Asistentes Domiciliarios y/o similar. No se valorarán aquellos contratos limitados a la limpieza o aseo domiciliario. Será necesario aportar Informe de Vida Laboral. En caso de faltar alguno de estos documentos, no se valorará la experiencia.

Se tendrán en cuenta los servicios prestados tanto en régimen laboral, eventual o fijo, pero si coincide en el tiempo la prestación de servicios encuadrados en más de un apartado, se computarán en ese período de coincidencia únicamente los prestados en el que tiene asignada mayor puntuación.

Los documentos donde se acrediten la prestación de servicios deberán indicar expresamente si aquella lo fue a jornada completa o reducida y en este último caso, el alcance de la misma. Para el caso que la jornada sea parcial distinta de la media jornada, se calculará conforme a la proporcionalidad que corresponda. A efectos de dicha proporcionalidad, se tomará el tiempo que figure en el informe de vida laboral. La documentación presentada debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de las plazas convocadas. En el supuesto de que los servicios hayan sido prestados en el Ayuntamiento de Los Corrales no será necesario aportar la referida documentación.

**NOVENA. CALIFICACIÓN.-**

La calificación final será la suma de puntos de la Formación y de la Experiencia Profesional. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de Experiencia Profesional.
- A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de Formación.

Si persiste el empate, la prelación se resolverá a favor del aspirante que haya presentado su solicitud de participación con antelación en el tiempo.

Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal Calificador serán publicadas en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>), en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>) y en el Tablón Electrónico de Edictos, confiriendo un plazo de cinco días hábiles para que los aspirantes puedan formular alegaciones, de estimarlo oportuno, a las puntuaciones publicadas. Finalmente, el tribunal elevará las actuaciones a la Alcaldesa para que dicte la resolución para su publicación, de la propuesta de la lista de aspirantes que forman parte de la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Los Corrales.

Código Seguro De Verificación	OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

**DÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.**

Los aspirantes admitidos conformarán una bolsa de empleo, a través de la cual el Ayuntamiento de los Corrales podrá cubrir futuras contrataciones temporales de personal laboral, con estricto cumplimiento del orden de prelación establecido y con sujeción a las siguientes normas de funcionamiento:

**10.1 La bolsa se constituirá atendiendo al orden de puntuación obtenida en la selección por cada uno/una de los /as aspirantes.**

La Bolsa de Empleo constituida tiene por finalidad atender las necesidades del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal que pudieran surgir como consecuencia de incorporación de usuarios dependientes, vacaciones, licencias, permisos, excedencia o bajas del personal. Los aspirantes seleccionados podrán firmar contrato de trabajo temporal según la legislación vigente.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por **Sistema rotativo**.

*El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes llamados, éstos no podrán repetir.*

Las personas candidatas que figuren en la bolsa de empleo podrán hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

Libre o disponible: situación en la que la persona candidata es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación laboral o nombramiento como personal laboral interino o funcionario/a interino/a, según proceda.-

Ocupado/a: Situación en la que la persona candidata se encuentra trabajando y al comunicar el rechazo a una oferta de trabajo, tendrá que aportar la documentación que lo avale (contrato de trabajo/nombramiento y certificado de vida laboral actualizado a la fecha de llamamiento, etc.). Una vez desaparecida la causa que la motive, podrá pasar a situación libre o disponible, pero ello requerirá en todo caso petición expresa de la persona interesada. Tal cambio de situación se efectuará ante el órgano que gestione la bolsa en el plazo de 10 días. A las personas candidatas se les podrá requerir justificación documental por escrito que acredite la situación en la que se encuentra en cada momento. Para estos casos, todas las comunicaciones, requerimientos y actos administrativos serán por escrito y a través de la sede electrónica municipal.-

Excluido/a: Situación en la que la persona candidata comunica el rechazo a una oferta sin justificación o bien se produzca alguna de las situaciones de exclusión previstas.

**10.2.- Sistema de llamamiento:**

El llamamiento se realizará conforme al lugar que ocupen en el momento de la creación de la bolsa, según el orden de prelación, y por el primer candidato/a que aparezca como libre o disponible en la misma.

A tal efecto, producida la necesidad de contratación, se procederá a realizar el llamamiento mediante la comunicación telefónica. Habiendo establecido contacto telefónico con la persona interesada, ésta dispondrá de un plazo de 24 horas a partir de ese momento para dar una respuesta de aceptación o renuncia. De no recibirse la misma, transcurrido dicho plazo, y tras intentar nuevo contacto telefónico con la persona interesada y no conseguirlo, se remitirá un último correo electrónico (u otro medio si así se indicase en la solicitud) que en caso de no ser respondido, se considerará causa de exclusión.

En los casos en los que no haya sido posible contactar inicialmente vía teléfono con la persona interesada, el llamamiento se realizará, en segundo lugar, vía correo electrónico. En este caso, la persona interesada tiene un plazo de 24 horas, a contar desde la hora de envío del correo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

electrónico por parte del Ayuntamiento, para dar una respuesta de aceptación o renuncia. De no recibirse respuesta en dicho plazo se realizará una última llamada telefónica (u otro medio si así se indicase en la solicitud) que en caso de no ser respondida, se considerará causa de exclusión.

**10.3.- Causas justificadas de renuncia a una oferta de trabajo:**

Aquellas personas integrantes de la bolsa a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no la aceptasen por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa **en el plazo de dos días hábiles**.

Se considera causa justificada de renuncia que implique el mantenimiento dentro de la bolsa, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Estar en situación de ocupado/a cuando se realice el llamamiento; se acreditará mediante la presentación de informe vida laboral o bien mediante copia del contrato de trabajo vigente.-
- Estar en situación de enfermedad, que deberá justificarse mediante la presentación del parte de baja correspondiente o cualquier otro documento que considere pertinente la Administración (certificado médico, informe de la inspección médica, etc.).-
- Encontrarse en situación de baja por maternidad/paternidad de la persona integrante, así como el riesgo durante el embarazo de la candidata, que deberá justificarse con el correspondiente parte de baja o informe médico.-
- Encontrarse al cuidado de hijos/as menores de 3 años; se acreditará mediante la presentación del libro de familia.-
- Estar al cuidado de personas en situación de dependencia justificando ser persona cuidadora principal.

En tanto no se acredite documentalmente la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar ofertas mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, no se volverá a llamar a las personas afectadas.

En caso de reanudación de la disponibilidad, se mantiene la posición que el candidato/a hubiese obtenido.

En caso de aprobación de una Bolsa posterior con el mismo objeto conforme al Procedimiento Legal vigente, extingue cualquier derecho existente de los candidatos incluidos en la misma.

**10.4 - Datos de los componentes de la bolsa.-Protección de datos:**

Las personas integrantes de las bolsas deberán facilitar los datos que se estimen necesarios para la administración de la misma y tendrán la obligación de efectuar las rectificaciones o modificaciones de los datos en cualquier momento.

De conformidad con el Reglamento europeo de protección de datos personales y la Ley 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Los Corrales ( Sevilla ) como responsable con la finalidad de contrataciones laborales. -El órgano responsable del fichero y del tratamiento es el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Los Corrales ( Sevilla ) ante el cual se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión portabilidad de datos y limitación y oposición a su tratamiento así como retirar su consentimiento.

**10.5.- Causas de la exclusión de la bolsa de empleo:**

- i) El rechazo expreso de una oferta de empleo sin justificación.-
- j) La no contestación a la oferta de empleo.-
- k) Renuncia voluntaria.-

Código Seguro De Verificación	OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

- l) Haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario siempre que no exista una resolución judicial definitiva que hubiera revocado la separación del servicio.-  
m) La no superación del periodo de prueba. No cabrá exigir dicho periodo de prueba cuando la persona trabajadora ya haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad.  
n) El incumplimiento de los plazos de justificación establecidos anteriormente.

#### **DÉCIMA PRIMERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

La documentación que deberá presentar el/la candidato/a propuesto en el Registro General de documentos, en el plazo establecido en la base anterior será la siguiente:

- a. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.  
b. Fotocopia del impreso de afiliación a la Seguridad Social o número de la Seguridad Social (NUSS), en su caso.  
c. Fotocopia de la libreta del banco o certificado bancario donde la persona a contratar figure como titular de la cuenta.

Sin perjuicio de otra documentación que pueda ser solicitada por el Departamento de Personal.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. APERTURA DE BOLSA DE EMPLEO**

Por Resolución de la Alcaldía, se podrá proceder a la apertura de esta bolsa para que cualquier persona interesada pueda aportar la documentación necesaria para su baremación, así como las personas que ya se encuentren inscritas puedan actualizar sus datos de formación y experiencia, pudiendo variar el orden de llamamiento de la lista en caso de nueva apertura de bolsa.

Las personas que actualicen méritos se le tendrán en cuenta los méritos de la bolsa anterior hasta la apertura de la misma, es decir se podrán actualizar los méritos obtenidos desde la creación de la bolsa de empleo hasta la fecha de la nueva apertura de bolsa.

Los requisitos de los aspirantes serán los mismos que los contemplados en las presentes Bases. En el caso de nuevos aspirantes se deben presentar todos los documentos establecidos en las presentes Bases.

Los méritos se valoraran con los mismos criterios fijados en estas Bases.

Cuando se realice la apertura de la Bolsa, el orden de los candidatos podrá verse modificado debido a la baremación de los/as nuevos/as aspirantes y la actualización de méritos de los/as aspirantes ya admitidos en la Bolsa.

#### **DÉCIMA TERCERA. INCIDENCIAS Y NORMAS SUPLETORIAS.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la

Código Seguro De Verificación	OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino de aplicación supletoria; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Los Corrales a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA  
Fdo: D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada.-

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

**ANEXO 1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos....  
DNI....  
Dirección....  
Código Postal.. . Municipio... Provincia....  
Teléfono.... Móvil. .. FAX  
Correo Electrónico....

**OBJETO DE LA SOLICITUD.**

Que vista la convocatoria en relación a la selección y Creación de Bolsa de Empleo de **AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**, según necesidades del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales, declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en las presentes Bases:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No padecer enfermedad ni discapacidad física o psíquica que le impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional o de otro Estado, no hallarse inhabilitado en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Igualmente, consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Los Corrales, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar Procedimiento de Selección, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.
- Estar en posesión del título del título que habilite para la ejecución de esta profesión regulada, según establecen las directrices comunitarias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se encuentra en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- No estar incurso en causa legal alguna de incompatibilidad o incapacidad.

**SOLICITA**

Que se sea admitida la solicitud y declara ser ciertos, bajo responsabilidad, los datos que se consignan, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., o documentación equivalente en su caso.
- Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.
- Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente Proceso de Selección (*Aquellos méritos no acreditados no serán valorado*).

Al margen de estos documentos, requeridos a efectos de admisión, acompaño los siguientes documentos, a efectos de baremación, conforme se señala en las presentes Bases:

Código Seguro De Verificación	OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90Rjx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

- 01.
- 02.
- 03.
- 04.
- 05.
- 06.
- 07.
- 08.
- 09.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.

*(De existir más documentos, se adjuntará una hoja anexa FIRMADA, señalando nombre y apellidos, y especificando los documentos)*

Fecha y firma

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de cualquier sistema que cuente con un registro previo como usuario que permita garantizar su identidad, conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DOCUMENTACIÓN.**

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración exigidos en la presente Convocatoria.

Por la presente, el interesado AUTORIZA expresamente al Ayuntamiento a recabar tales datos, indicando a continuación el nombre del documento aportado a la Administración y, en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

- 1....
- 2...
- 3....
- 4...
- 5...
- 6...
- 7...

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buenuceso Morillo Espada	<b>Firmado</b>	16/12/2025 10:41:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

8...

<b>Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y a la Libre Circulación de estos Datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).-</b>	
He sido informado de que el Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de Expedientes Administrativos.	
Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.
Domicilio del Responsable	Plaza Diamantino García Acosta, s/n. Los Corrales. C.P.: 41657. C.I.F. Núm.: P4103700C. Sede Electrónica: <a href="https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede">https://sede.loscorrales.es/opencms/opencms/sede</a> . Teléfono: 955917733.
Finalidad Principal	La finalidad de este tratamiento es la gestión de Procesos Selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la Normativa sobre Transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la Legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración pública.
Legitimación/ Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de Poderes Públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una Obligación Legal aplicable al Responsable del Tratamiento. Desarrollo de las Competencias municipales conferidas por la Legislación Estatal y Autonómica reguladora del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local. Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas, en los casos legalmente previstos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

Código Seguro De Verificación	OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

Derechos	<p>Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado.</p> <p>Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), indicando «Delegado de Protección de Datos» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (D.N.I., N.I.E., Pasaporte).</p> <p>Esta solicitud puede realizarla mediante:</p> <p>(1).Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla). Registro de Entrada, Plaza Diamantino García Acosta, s/n. Los Corrales. 41657, indicando: «Delegado de Protección de Datos».</p> <p>(2).Instancia en Sede Electrónica.</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>).</p>
----------	--

Fecha y firma

**Ilima. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.**

Código Seguro De Verificación	OPMppSY9RJx4VA9oyCV1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY9RJx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY9RJx4VA9oyCV1g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**  
Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

**ANEXO 2. BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.**

Méritos	Puntos
<b>Experiencia laboral (Máximo 5 puntos)</b>	
Por cada día de trabajo, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio/Asistente domiciliario, en cualquier Administración pública,	
Por cada día de trabajo, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio/Asistente domiciliario, en empresa privada	
<b>Formación (Maximo 4 puntos)</b>	
Por Titulación Académica. Por estar en posesión de más de una titulación de las requeridas para acceder a la convocatoria:	
<b>Cursos relacionados con las funciones del puesto a desempeñar</b>	
Cursos de 10 a 40 horas o equivalentes en créditos	
Cursos de 41 a 100 horas o equivalentes en créditos	
Cursos de 101 a 200 horas o equivalentes en créditos	
Cursos de más de 200 horas o equivalentes en créditos	
<b>Puntuación total</b>	

Lugar, Fecha y Firma del solicitante:

En Los Corrales a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA  
Fdo: D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada.-

Código Seguro De Verificación	OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	16/12/2025 10:41:01
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/OPMppSY90RJx4VA9oyCV1g==</a>		





INTERVENCIÓN

ANUNCIO DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL 2026  
DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Aprobado inicialmente en sesión *extraordinaria* de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28.11.2025 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 232, de fecha 02 de diciembre de 2025.

Durante el referenciado plazo los interesados pudieron examinar el Presupuesto General y presentar reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles.

Finalizada la exposición pública con una reclamación desestimada, mediante acuerdo del Pleno, celebrado el día 29 de diciembre de 2025, se ha aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2026, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN**

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2.026				
	AYUNTAMIEN.	AJUSTES	AY.DOM. EL CUERVO, SLU	CONSOLIDADO
<b>A) Operaciones no Financieras</b>	<b>8.691.000,00</b>			<b>8.691.000,00</b>
<b>A.1 Operaciones Ctes.</b>	<b>8.691.000,00</b>			<b>8.691.000,00</b>
1. Impuestos Directos	1.950.000,00			1.950.000,00
2. Impuestos Indirectos	60.000,00			60.000,00
3. Tasas, prec. pub. y ot.ing.	1.323.000,00			1.323.000,00
4. Transferencias corrientes	5.270.000,00	-1.860.000,00	1.860.000,00	5.270.000,00
5. Ingresos patrimoniales	88.000,00			88.000,00
<b>A.2 Operaciones de Capital</b>				
6. Enajenación inversiones reales				
7. Transferencias de Capital				
<b>B) Operaciones Financieras</b>				
8. Activos Financieros				
9. Pasivos Financieros				
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>8.691.000,00</b>	<b>-1.860.000,00</b>	<b>1.860.000,00</b>	<b>8.691.000,00</b>

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2.026**

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

hacienda@elcuervodesevilla.es  
[www.elcuervodesevilla.es](http://www.elcuervodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7Q2SPLLZEYKWZSVU5D6IKQKI	Fecha	29/12/2025 15:26:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q2SPLLZEYKWZSVU5D6IKQKI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q2SPLLZEYKWZSVU5D6IKQKI</a>	Página	1/3





	AYUNTAM.	AJUSTES	AY.DOM.EL CUERVO, SLU	CONSOLIDADO
<b>A) Operac. no Financieras</b>	<b>8.691.000,00</b>			<b>8.691.000,00</b>
<b>A.1 Operaciones Corrientes</b>	<b>8.469.000,00</b>			<b>8.469.000,00</b>
1. Gastos Personal	3.095.000,00		1.735.000,00	4.830.000,00
2. Gtos. Ctes. en bienes y serv.	3.316.000,00		124.000,00	3.440.000,00
3. Gastos financieros	6.000,00		1.000,00	7.000,00
4. Transferencias Corrientes	2.030.000,00	-1.860.000,00		170.000,00
5. Fondo Contingencia	22.000,00			22.000,00
<b>A.2 Operaciones de Capital</b>	<b>222.000,00</b>			<b>222.000,00</b>
6. Inversiones Reales	222.000,00			222.000,00
7. Transferencias de Capital				
<b>B) Operaciones Financieras</b>				
8. Activos Financieros				
9. Pasivos Financieros				
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>8.691.000,00</b>	<b>-1.860.000,00</b>	<b>1.860.000,00</b>	<b>8.691.000,00</b>

**Plantilla presupuestaria de personal para el ejercicio 2026**

		Nº de Plazas	
<b>I.</b>	<b>FUNCIONARIOS DE CARRERA</b>	<b>Nivel C.D.</b>	<b>30</b>
<i>A</i>	<i>Habilitados de carácter nacional</i>		
	Secretario General	1	26
	Interventor de Fondos	1	26
	Tesorero	1	22
<i>B</i>	<i>Escala de Administración General</i>		
	Administrativos	5	18
	Administrativos	2	15
<i>C</i>	<i>Escala de Administración Especial</i>		
	<i>a) Subescala Técnica.Clase Técnico Superior</i>		
	1. Asesor Jurídico	1	24
	2. Asesor Económico	1	24
	<i>b) Subescala Técnica.Clase Técnico Medio</i>		
	1. Técnico Medio de Personal	1	22
	2. Arquitecto Técnico	1	24
	3. Trabajador Social	1	22
	4. Trabajador Social	1	20
	<i>c) Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local</i>		
	1. Oficial Jefe Policía Local	1	22
	2. Oficial	1	20
	3. Guardias Policía Local	12	18
<b>II.</b>	<b>PERSONAL LABORAL FIJO</b>		<b>40</b>
	1. Encargad@ obras	1	16
	2. Oficial oficios varios	3	16
	3. Oficial conductor	1	16
	4. Oficial almacenero	1	16
	5. Oficial electricista	1	16

Código Seguro de Verificación	IV7Q2SPLLZEYKWZSVU5D6IKQKI	Fecha	29/12/2025 15:26:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q2SPLLZEYKWZSVU5D6IKQKI	Página	2/3





6. Oficial Jardinería	1	16
7. Operario Oficinas Varios	1	14
8. Limpiador@s	2	14
9. conserjes	3	14
10. Operario jardinería	2	14
11. Administrativo	6	18
12. Administrativo	1	15
13. Agente Dinamización Juvenil	1	18
14. Monitor@ Aula Guadalinfo	1	15
15. Delineante	1	18
16. Arquitect@ Técnico	1	22
17. Profesor@ de Música	1	18
18. Informatic@	1	20
19. Bibliotecari@	1	13
20. Operario Cementerio	2	14
21. Oficial Mto. Instalaciones Deportivas	1	16
22. Psicolog@	1	24
23. Educador@ Social	1	22
24. Auxiliar Administrativo	1	13
25. Informadora Animadora CIM	1	20
26. Asesor@ Juridic@ CIM	1	24
27. Auxiliar	2	13

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

José Manuel Oliva Arellano

Publíquese,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN

Fdo.: Antonio Ganfornina Dorantes

Código Seguro de Verificación	IV7Q2SPLLZEYKWZSVU5D6IKQKI	Fecha	29/12/2025 15:26:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q2SPLLZEYKWZSVU5D6IKQKI	Página	3/3



## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extracto núm. 200387 de las bases para el VII Certamen literario «Rectora Rosario Valpuesta» 2026, aprobadas en junta de gobierno local de 26 de diciembre de 2025.

BDNS (Identif.): 878153.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/878153>

Primero. *Participantes:*

Podrán participar en este concurso todas aquellas personas que lo deseen, de forma individual o colectiva, y cuya edad esté comprendida entre los 12 y 35 años (ambos inclusive).

Los menores de edad deberán contar con representante legal (madre, padre o tutor/a legal), que será quién tramitará la solicitud de participación. Esta condición deberá reflejarla en el ANEXO I — AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA MENORES DE EDAD—.

Todas las personas participantes deberán tener nacionalidad española y/o residencia, cumpliendo con las prescripciones del art. 13.2. de la Ley General de Subvenciones mediante declaración responsable.

Todas las inscripciones deberán ir acompañadas del documento que acredite su nacionalidad española o su permiso de residencia en el territorio español.

Para determinar la edad de las personas participantes se tendrá en cuenta la correspondiente a la fecha de finalización de recepción de obras.

Segundo. *Requisitos:*

Generales

- Los trabajos han de estar escritos en español y deberán ser inéditos y no premiados en ningún otro certamen. Tampoco podrán ser traducciones ni adaptaciones de otras obras.
- Sólo se aceptarán dos obras por autor/a y modalidad.
- Las personas participantes eximen al Ayuntamiento de Dos Hermanas y a la organización del Certamen de la responsabilidad de plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, recayendo la responsabilidad en la persona que presenta la obra al certamen.
- Las obras deberán presentarse en formato WORD, con fuente Times New Roman o Arial, tamaño 12 e interlineado 1,15 pt.
- La temática de las obras es libre, pudiendo ser «descalificadas» aquellas que, a juicio de la organización, resulten ofensivas o promotoras de conductas poco saludables.

Específicos para la modalidad de Poesía.

- Los Poemas, de métrica libre, tendrán una extensión mínima de 5 versos y máxima de 50.

Específicos para la modalidad de Relato Corto.

- Los Relatos Cortos tendrán una extensión máxima de 2.000 palabras.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de las subvenciones del V Certamen Literario «Rectora Rosario Valpuesta» publicadas en: [https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=1570774135015425626&HASH\\_CUD=c2c2fcebfbd763d15433c4f8db32cea06bbe759b&APP\\_CODE=STA](https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=1570774135015425626&HASH_CUD=c2c2fcebfbd763d15433c4f8db32cea06bbe759b&APP_CODE=STA).

Cuarto. *Cuantía.*

Modalidad de Poesía:

Categoría General:

- Primer Premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
- Accésits (placa).

Categoría Local (empadronados/as en Dos Hermanas):

- Primer Premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
- Accésits (placa).

Categoría Local (empadronados/as en Dos Hermanas) para menores de 18 años.

- El ganador o ganadora recibirá una Tablet, y si está inscrito/a en algún centro educativo de Dos Hermanas, éste recibirá un «vale» de 500,00 € (IVA incluido) canjeable para la compra de libros para la biblioteca del centro.
- Accésits (placa).

Categoría especial «Comunidad Universitaria Pablo de Olavide»:

- Primer Premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
- Accésits (placa).

Modalidad de Relato Corto:

Categoría General:

- Primer Premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
- Accésits (placa).

Categoría Local (empadronados/as en Dos Hermanas):

- Primer Premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
- Accésits (placa).

Categoría Local (empadronados/as en Dos Hermanas) para menores de 18 años.

- El ganador o ganadora recibirá una Tablet, y si está inscrito/a en algún centro educativo de Dos Hermanas, éste recibirá un «vale» de 500,00 € (IVA incluido) canjeable para la compra de libros para la biblioteca del centro.
- Accésits (placa).

Categoría especial «Comunidad Universitaria Pablo de Olavide»:

- Primer Premio, dotado con 500,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.
- Accésits (placa).
- Menciones especiales
- El Jurado se reserva el derecho de conceder menciones especiales a las obras que mejor aborden o traten la Prevención de adicciones, promuevan la Igualdad y/o la lucha contra la Violencia de Género.
- La mención especial para la Prevención de adicciones y la que promueva la Igualdad y la lucha contra la Violencia de Género recibirá, cada una de ellas, un premio en metálico de 200,00 € (aplicándosele el porcentaje de IRPF establecido por ley) y placa.

Quinto. *Plazo de presentación de obras.*

La recepción de originales comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y el plazo de recepción terminará a 45 días después a las 23:59 horas.

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes de participación, junto a las obras y demás documentación requerida, se presentarán, preferentemente, por vía telemática, siendo también admitidas aquellas que se presenten por cualquier medio recogido en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Presentación telemática.

Se enviará un único correo electrónico por obra presentada a [concursodhdivertida@doshermanas.es](mailto:concursodhdivertida@doshermanas.es), incluyendo en el mismo toda la documentación requerida.

Cada correo responderá a una única obra. Si alguna persona quiere participar con más de una obra, debe enviar un correo por cada una de ellas.

En el asunto del correo debe figurar exclusivamente: «Obra para el V Certamen Literario Rectora Rosario Valpuesta».

- Presentación por registro (art. 16 de la Ley 39/2015):

Se realizará un registro por cada obra, que incluirá toda la documentación requerida

(OBRA, impreso de solicitud de participación, DNI o documento acreditativo...)

Así pues, si alguna persona quiere participar con más de una obra, debe realizar un registro por cada una de ellas y aportar la documentación requerida en cada vez.

Cada solicitud de participación debe incluir la siguiente documentación, que irá en ficheros/archivos diferenciados:

- Archivo, denominado «OBRA», que contendrá solamente la obra, con la ilustración si la hubiera, el título y el seudónimo.
- Archivo, denominado «DATOS», que consistirá en el documento (PDFrellenable), facilitado por la organización, debidamente cumplimentado. En el caso de que la obra sea presentada por dos o más personas, se adjuntará, en el mismo correo, un documento «DATOS» para cada una de ellas, en las que se pondrá el mismo Título y en el que se especificará en Observaciones el nombre de todas las personas que participan en la obra.
- Archivo «DNI», con DNI u otro documento de identificación y, en el caso de ser extranjero, un documento/certificado que acredite la residencia en España, del autor/a o autores/as. Además, se incluirá, en el caso de los/as menores de edad, el DNI u otro documento de identificación de la persona responsable legal del menor o la menor.
- Para participar en la Categoría Especial «Comunidad Universitaria Pablo de Olavide» se adjuntará un archivo, denominado «UPO», con la documentación que acredite la relación con la Universidad Pablo de Olavide.

Dos Hermanas a 26 de diciembre de 2025.—El Secretario, Óscar F. Grau Lobato.



CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 16/12/2025  
HASH: 904d880730ac273e6d8ef121317e3

**ANUNCIO**

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, HAGO SABER: Que en Sesión Plenaria celebrada con fecha 26/11/25 se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Visto que con registro de entrada 2025-E-RE-3692 de fecha 11/07/2025, se presentó por la entidad ALTAMAREA 22 S.L., propietaria de las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 del Plan Parcial PA SUO-R.P. CU-5 "Camino de Umbrete" en Espartinas (Sevilla), Estudio de Detalle redactado por los arquitectos D. José Joaquín Martín Crespo y D<sup>a</sup> Raquel Rubio Chabrera, por el que se pretende modificar las tipologías de las Viviendas Protegidas de Edificio Plurifamiliar a Vivienda Unifamiliar.

Vistas las determinaciones de la ordenación pormenorizada del Estudio de Detalle:

Tipo	ESTUDIO DE DETALLE
Sector afectado	PP CU-5 Parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8
Instrumento que desarrolla	PLAN PARCIAL CU-5
Motivación	Redistribuir edificabilidades, tipologías, número de viviendas y área de movimiento entre las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 de la Modificación del Plan Parcial PA-SUO-R.P. CU-5 "Camino de Umbrete"
Calificación del suelo	URBANIZABLE
Clasificación del suelo	SUELO URBANIZABLE ORDENADO

Visto que, iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de la persona interesada	11/07/2025 12:18 /2025-E-RE-3692
Informe Técnico	07/08/25
Informe Jurídico	08/09/25
Aprobación Inicial Junta de Gobierno	24/09/25
Anuncio de Información Pública	BOP n.º 195 de fecha 09/10/25
Comunicación a los Propietarios	2025-S-RE-4263 26/09/2025
Publicación Tablón de Anuncios	09/10/25 a 11/11/25
Informe sobre inexistencia de alegaciones	12/11/25

Visto que dentro del plazo concedido al efecto no se han presentado alegaciones.

Vista la Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 y Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1

Ayuntamiento de Espartinas

CALLE Parque Ntra. Sra. del Rocío 1, ESPARTINAS. 41807 (Sevilla). Tfno. 955714860. Fax: 955713584



Cód. Verificación: 7FCXG1EPXAFECANISFC6HEXE  
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— Los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— Los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Visto que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2333 de 17 de noviembre de 2025.

### RESOLUCIÓN

Por unanimidad de los asistentes se acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, de las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 del Plan Parcial PA SUO-R.P. CU-5 "Camino de Umbrete", redactado por los arquitectos D. José Joaquín Martín Crespo y D<sup>a</sup> Raquel Rubio Chabrera, por el que se modifican las tipologías de las Viviendas Protegidas de Edificio Plurifamiliar a Vivienda Unifamiliar.

**SEGUNDO.** Remitir la documentación completa del Estudio de Detalle al Registro autonómico de instrumentos de ordenación urbanística y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

**TERCERO.** Previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva, así como, el contenido del articulado, estando también a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados

Dicho Estudio de Detalle se ha depositado en los registros autonómico con el Número de Registro: 10712, Libro de Registro: Espartinas, Sección: Instrumentos de planeamiento, N<sup>o</sup> Expediente: 41-011063/25 y municipal de instrumentos de ordenación urbanística con el N.º de registro 02/2025, todo ello de conformidad con los artículos 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 110.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de diciembre.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa

Cristina Los Arcos Llanea

Ayuntamiento de Espartinas

CALLE Parque Ntra. Sra. del Rocío 1, ESPARTINAS. 41807 (Sevilla). Tfno. 955714860. Fax: 955713584



Código de Verificación: 7FCXGJLFPXAFBCAYNSZC6IHEXE  
Verificación: <https://www.espublico.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



## RESUMEN EJECUTIVO

### C.1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto redistribuir edificabilidades, tipologías, número de viviendas y área de movimiento entre las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 de la Modificación del Plan Parcial PA-SUO-R.P. CU-5 "Camino de Umbrete" sin que el algún momento se altere la suma total de las edificabilidades y número de viviendas de la Modificación Integral Sustitutiva del Plan Parcial PA-SUO-R.P. CU-5 "Camino de Umbrete", en el término municipal de Espartinas (Sevilla).

### C.2. CONTENIDO Y ALCANCE

El apartado 1 del artículo 20 del TRLSRU, impone a las Administraciones Públicas, y en particular a las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística, el deber de destinar suelo adecuado y suficiente para, entre otros, usos productivos, si bien con la limitación que impone a la transformación de suelo rural en suelo urbanizado, mediante la urbanización, que debe ser sólo el preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen.

De forma similar se expresa la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), que en su artículo 4.2 establece que las actuaciones territoriales y urbanísticas deberán ajustarse al principio de desarrollo sostenible y, entre otros, al principio de ocupación sostenible del suelo, de acuerdo con el cuál, debe promoverse la ocupación racional del suelo como recurso natural no renovable, fomentando el modelo de ciudad compacta mediante las actuaciones de rehabilitación de la edificación, así como la regeneración y renovación urbana y la preferente culminación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística ya iniciadas frente a los nuevos desarrollos.

Esto es por lo que, suelos vacantes desde hace 20 años es necesario adaptarlos para así poderlos poner en carga y que cumplan su función social.

El artículo 71 de la sección 4ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), indica que:

"Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones."

Así mismo en el Reglamento de la Lista en el punto 2C del artículo 94 dice que los estudios de detallan podrán:

"a) Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.

b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes d cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Los cambios en la calificación del suelo que sean consecuencias de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán considerados modificación del uso urbanístico del suelo a efectos de lo establecido en este apartado"

El presente Estudio de Detalle en ningún caso modifica el uso urbanístico del suelo, incrementa el aprovechamiento urbanístico de los terrenos.

### C.3. ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Las determinaciones del presente Estudio de Detalle alcanzan a las Manzanas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 perteneciente a los terrenos del Plan Parcial PA-SUO-R.P. CU-5 "Camino de Umbrete".

### C.4. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del presente documento es realizar un trasvase de edificabilidad entre las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8, una reordenación de volúmenes en las parcelas M5, M6, M7 y M8 y cambio de tipología en las parcelas M6 y M7 del Plan Parcial PA-SUO-R.P. CU-5 "Camino de Umbrete".

Ayuntamiento de Espartinas

CALLE Parque Ntra. Sra. del Rocío 1, ESPARTINAS. 41807 (Sevilla). Tfno. 955714860. Fax: 955713584



Código de Verificación: 7FCXGJLFRKXAFECAYNSZC6IEXE  
Verificación: <https://www.espublico.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Ayuntamiento  
**ESPARTINAS**

**C.5. PARÁMETROS URBANÍSTICOS INICIALES**

De acuerdo con el Plan Parcial PA-SUO-R.P. CU-5 "Camino de Umbrete" las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 tenían la siguiente caracterización urbanística:

	M2	M3	M4	M5	M8	TOTAL R. LIBRE	M6	M7	TOTAL R. PROTEGIDO	TOTAL
Uso	Residencial en Régimen de Renta Libre.						Residencial en Régimen Protegido			
Superficie (m <sup>2</sup> )	8.214,75	2.602,12	7.579,28	3.041,57	4.692,94	<b>26.130,66</b>	6.666,12	6.541,77	<b>13.207,89</b>	<b>39.338,55</b>
Tipología	Unifamiliar Adosada en hilera, Pareada, Aislada / Plurifamiliar						Plurifamiliar			
Edificabilidad (m <sup>2</sup> )	4.589,31	1.443,08	4.171,46	1.703,28	2.622,87	<b>14.530,00</b>	10.320,23	10.199,77	<b>20.520,00</b>	<b>35.050,00</b>
Altura	B+1 / 7,50 m.						B+2 / 10,50 m.			
Número de Viviendas	36	12	33	13	20	<b>114</b>	120	108	<b>228</b>	<b>342</b>

**C.6. PARÁMETROS URBANÍSTICOS NUEVA ORDENACIÓN**

Como resultado del Estudio de Detalle Modificado, las parcelas M2, M3, M4, M5, M6, M7 y M8 del Plan Parcial PA-SUO-R.P. CU-5 "Camino de Umbrete" adquieren la siguiente caracterización urbanística:

	M2	M3	M4	TOTAL R. LIBRE	M5	M6	M7	M8	TOTAL R. PROTEGIDO	TOTAL	
Uso	Residencial en Régimen de Renta Libre.				Residencial en Régimen Protegido						
Superficie (m <sup>2</sup> )	8.214,75	2.602,12	7.579,28	<b>18.396,15</b>	3.041,57	6.666,12	6.541,77	4.692,94	<b>20.942,40</b>	<b>39.338,55</b>	
Tipología	Unifamiliar Adosada en hilera, Pareada, Aislada / Plurifamiliar				Unifamiliar Adosada en hilera, Pareada, Aislada / Plurifamiliar						
Edificabilidad (m <sup>2</sup> )	6.882,63	2.41,67	5.225,70	<b>14.530,00</b>	1.900,00	7.010,00	6.840,00	4.770,00	<b>20.520,00</b>	<b>35.050,00</b>	
Altura	B+1 / 7,50 m.				B+1 / 7,50 m.						
Número de Viviendas	54	19	41	<b>114</b>	19	79	77	53	<b>228</b>	<b>342</b>	

El área de movimiento de la edificación queda definida en la planimetría. Dentro del área de movimiento la posición de la edificación podrá ser libre en todas sus plantas. Se permitirán trasvases de edificabilidad y de número de viviendas hasta de un 20% entre manzanas. Se deberá tramitar proyecto conjunto.

Cód. Validación: 7FCXGLFPXAFKAYNSZC6IHEXE  
Verificación: <http://www.sede.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





**Ilustrísimo**  
**Ayuntamiento de**  
**Estepa**

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)  
Acta  
Fecha Firma: 30/12/2025  
HASH: d0ae4794d8a6af291e8f2d6abb3c5f7

**ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.**

**HAGO SABER:** Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2808/2025, de 15 de Diciembre de 2025, se acuerda someter a información pública la nueva versión del Plan de Reforma Interior presentado con firma de fecha 3 de octubre de 2.025, denominado "Molino del Marqués" en el ámbito de la Unidad de Actuación UA-3.1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Estepa, redactado por el Arquitecto D. Rafael José Frutos Lozano, y promovido por D<sup>a</sup> Natalia de Alcaraz Velázquez-Duro; quedando pendiente de su aprobación definitiva, a su vez condicionada a la aprobación de la propuesta de delimitación de la ATU de reforma interior en el referido ámbito

De conformidad con los artículos 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 108.2 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de un 20 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través del siguiente enlace:

<https://estepa.sedelectronica.es/preview-document/e0aef8cf-d8c9-43a3-8d19-e73b9fe7309f/>

Estepa, a fecha de la firma electrónica.  
El Alcalde - Presidente,  
Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cód. Verificación: W0YQNT6H4C7J3JC9FZTLEA44  
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





### EDICTO

**DÑA. Mª EUGENIA MORENO OROPESA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla).-**

#### **HACE SABER:**

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de Suplemento de Créditos con Cargo a Mayores Ingresos del vigente Presupuesto aprobado inicialmente por Pleno de fecha 20 de noviembre de 2025, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

#### Suplemento de Créditos

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos Corrientes	<b>205.784,45 €</b>
	Total de gastos	<b>205.784,45 €</b>

Los suplementos de créditos anteriores se financiarán con cargo a Mayores Ingresos proveniente de liquidaciones de "Participación en los tributos del Estado" por importe de 205.784,45 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los arts. 20.3 y 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.-

En Huévar del Aljarafe a la fecha de la firma electrónica,  
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: Dña. Mª Eugenia Moreno Oropesa.-

Código Seguro De Verificación	1/YckBoS00MpGazh/vIAhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Eugenia Moreno Oropesa	Firmado	29/12/2025 13:12:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1/YckBoS00MpGazh/vIAhw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1/YckBoS00MpGazh/vIAhw==</a>		





## Ayuntamiento de Lora del Río

**Expediente N.º:** 9632/2025  
**Procedimiento:** Elaboración y aprobación del Presupuesto  
**Asunto:** Presupuesto General para 2026

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de Diciembre de 2025 el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

**El Alcalde**

**Fdo. : D. Antonio Miguel Enamorado Aguilar**

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 29/12/2025  
HASH: b3c859f7fab997a438ac5d58aeafcb8



**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



Cód. Verificación: GMJEXZTHUHQDJK5HNSR772M  
Verificación: <https://portal.solidificadora.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



## Ayuntamiento de Lora del Río

**Expediente N.º:** 9632/20265  
**Procedimiento:** Elaboración y aprobación del Presupuesto  
**Asunto:** Presupuesto General para 2026

### ANUNCIO

Aprobada en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de diciembre de 2025, la masa salarial del personal laboral del ejercicio 2026 que asciende a CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, según el siguiente desglose:

CATEGORÍA	IMPORTE
<b>LABORALES:</b>	<b>4.265.414,77 €</b>
<b>OTRO PERSONAL:</b>	<b>229.065,41 €</b>
<b>ACCIÓN SOCIAL:</b>	<b>47.179,52 €</b>
<i>Acción Social</i>	<i>5.000,00 €</i>
<i>Prestaciones Sociales</i>	<i>20.000,00 €</i>
<i>Formación</i>	<i>2.000,00 €</i>
<i>Seguros del Personal</i>	<i>20.179,52 €</i>
<b>PLAN PENSIONES:</b>	<b>48.000,00 €</b>
<b>PLAN DE PRODUCTIVIDAD:</b>	<b>10.000,00 €</b>
<b>SODEL:</b>	<b>0 €</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>4.599.659,70 €</b>

Se hace pública, por plazo de 20 días, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 bis) de la LBRL, en la redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En Lora del Río a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. : Antonio Miguel Enamorado Aguilar

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 29/12/2025  
HASH: b3c859f7fab9b7e413c6c5d58eafcb8b



Cód. Verificación: EGT19613HMAJPPHUK2EHS9L7  
Verificación: <https://sede.diputacionsevillades.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de Lora del Río**

Plaza de España, 1, Lora del Río. 41440 (Sevilla). Tfno. 955802025/955802026. Fax: 955803378



**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,**

**HAGO SABER:** Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-4197, de 26 de diciembre de 2025, se revoca parcialmente la oferta de empleo público del ejercicio 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, quedando conformada la misma con la oferta de las siguientes plazas:

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 26/12/2025  
HASH: d1851c3dd89b0a8e7a018874c59af03



PERSONAL LABORAL	
Núm de plazas	1
Vínculo	Laboral
Grupo profesional	E y AP
Clase	Operario de servicios múltiples
Turno de acceso	Libre

PERSONAL LABORAL	
Núm de plazas	1
Vínculo	Laboral
Grupo profesional	C2
Clase	Oficial Pintor
Turno de acceso	Libre

PERSONAL FUNCIONARIO	
Núm de plazas	1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A
Subgrupo	A1
Clase	Asesor jurídico
Turno de acceso	Libre

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.

El Alcalde-Presidente,  
Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Verificación: 74F56P9L3ATTNMG0RMXKZ5HJZP  
Verificación: <https://mairenedelalcor.es/boletines/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





**ANUNCIO**

**Calificación Ambiental para la actividad de bar (sin cocina y sin música), sita en Plaza de las Naciones, 1 - local 12 B (Aljarafe Center) del expediente nº. 1429/2025**

Por Resolución de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe núm. 2025-0842 de fecha 11/12/025, se ha resuelto favorablemente la Calificación Ambiental de la actividad de bar (sin cocina y sin música) con emplazamiento en Plaza de las Naciones, 1 – local 12B - Aljarafe Center (Ref. Catastral 1179303QB6317N0001DE) de este municipio, en expediente nº 1429/2025.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

En Mairena del Aljarafe a la fecha indicada en firma

LA VICEPRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Marta Alonso Lappí

Marta Alonso Lappí (1 de 1)  
Vicepresidenta de Urbanismo  
Fecha Firma: 15/12/2025  
HASH: 545c04b73659eb16e26b9a02a52a65





**ANUNCIO**

**Calificación Ambiental de la Modificación Sustancial del año 2025 de la Licencia de Apertura del expediente 92/2018, para la actividad de elaboración de comidas preparadas y para llevar + bar, sita en Avda. de la Filosofía, 24 – Local 4 (Expte. nº. 475/2025)**

Por Resolución de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe nº 2025-0851 de fecha 15/12/2025, se ha resuelto favorablemente la Calificación Ambiental de la Modificación Sustancial del año 2025 de la Licencia de Apertura del expediente 92/2018 de la actividad de elaboración de comidas preparadas y para llevar + bar, sita en Avda. de la Filosofía, 24- local 4 ( Ref. Catastral 0770807QB6307S0080KH) de este municipio, en expediente nº 475/2025.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

En Mairena del Aljarafe a la fecha indicada en firma

LA VICEPRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Marta Alonso Lappí

Marta Alonso Lappí (1 de 1)  
Mairena del Aljarafe (Sevilla)  
Fecha Firma: 16/12/2025  
HASH: 545c04b72659eb16e26b9a02a52a65





Marta Alonso Lappi (1 de 1)  
Mairena del Aljarafe  
Fecha Firma: 17/12/2025  
HASH: 545c04b73659eb16e26b9a02a52a65



## ANUNCIO

### Calificación Ambiental para la actividad de bar (sin cocina y sin música), sita en C/ Ronda de la Feria, 3 del expediente nº. 1716/2025

Por Resolución de la Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe núm. 2025-0863 de fecha 16/12/2025, se ha resuelto favorablemente la Calificación Ambiental de la actividad de bar (sin cocina y sin música) con emplazamiento en C/ Ronda de la Feria, 3 (Ref. Catastral 9872824QB5397S0001BI) de este municipio, en expediente nº 1716/2025.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 apartado 7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de Calidad Ambiental.

En Mairena del Aljarafe a la fecha indicada en firma

LA VICEPRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Marta Alonso Lappi



P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tlfnos. 955 768 707-08 . Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



Cód. Verificación: 6H0HREJLWZALU6EHKX5SFC  
Verificación: <https://gm.mairenadelaljarafe.sev.es/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

## RESOLUCIÓN

Resolución n.º: 3892/2025  
Fecha Resolución: 29/12/2025

## RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 4 (CUATRO) PLAZAS DE CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (PERSONAL LABORAL FIJO) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

Exp. Moad. 2025/OEP\_01/000010

## Antecedente de Hecho

**Primero.** Teniendo prevista la provisión en propiedad de 4 plazas de conductor/a-mecánico/a-polivalente, de las cuales 2 se incluyen en el servicio municipal de limpieza, es decir, para la recogida de residuos urbanos, en adelante R.S.U. y limpieza vial y 2 se incluyen en el servicio municipal de Bus Urbano, es decir, para el transporte de pasajeros. Dichas plazas pertenecen a la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1393/2022 de fecha 16/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24/05/2022.

## Fundamentos de Derecho

En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/19/5, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las facultades que me han sido conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2063/2023 de fecha 20-06-2023,


## RESUELVO

**Primero:** Aprobar las Bases que a continuación del resuelvo segundo se detallan, las cuales han de regir esta convocatoria, y ordenar su publicación en el tablón de anuncios en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, web corporativa y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, se publicará anuncio en el BOJA y un extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de dicho anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**Segundo:** Convocar las pruebas selectivas para la selección por concurso-oposición de 4 plazas de conductor/a-mecánico/a-polivalente, de las cuales 2 se incluyen en el servicio municipal de limpieza, es decir, para la recogida de residuos urbanos, en adelante R.S.U. y limpieza vial y 2 se incluyen en el servicio municipal de Bus Urbano, es decir, para el transporte de pasajeros. Dichas plazas pertenecen a la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1393/2022 de fecha 16/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24/05/2022.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 4 (CUATRO) PLAZAS DE CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (PERSONAL LABORAL FIJO) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.**

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

1.1. Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de 4 plazas de conductor/a-mecánico/a-polivalente, de las cuales 2 se incluyen en el servicio municipal de limpieza, es decir, para la recogida de residuos urbanos, en adelante R.S.U. y limpieza vial y 2 se incluyen en el servicio municipal de Bus Urbano, es decir, para el transporte de pasajeros. Dichas plazas pertenecen a la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 1393/2022 de fecha 16/05/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24/05/2022 y cuyas características son:

Denominación de la Plaza	CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE
Tipo	Personal Laboral Fijo
Grupo, subgrupo	C2
Complemento de destino	12
Nº de vacantes	4
O.E.P. publicada en B.O.P.	O.E.P. año 2022 (BOP n.º 117 de fecha 24/05/2022)
Códigos plazas	(12-LF-4-10) CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A POLIVALENTE (R.S.U.-LIMPIEZA VIAL) (12-LF-4-11) CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A POLIVALENTE (R.S.U.-LIMPIEZA VIAL) (12-LF-6-44) CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A POLIVALENTE (BUS URBANO) (12-LF-6-45) CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A POLIVALENTE (BUS URBANO)
Funciones encomendadas	Las que se describen en la base 1.2.
Sistema de selección	CONCURSO-OPOSICIÓN
Titulaciones de acceso	Las indicadas en la base 3.1 e)
Derechos de examen	19,50 €

**1.2. Funciones encomendadas.**

De manera meramente enunciativa y no limitativa, sus funciones pueden concretarse en las siguientes:

**\*PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL:**

-Conducir el camión recolector y recoger toda la basura que encuentre en su ruta previamente prefijada (urbana y/o rural), ésta se encontrará depositada en contenedores que podrán estar en superficie o soterrados, así como en bolsas en el suelo, ejecutando el trabajo de forma autónoma y en colaboración con el/los peones que vayan acompañando.

Para ello utilizará tanto los mecanismos automáticos como mecánicos manuales con los que cuenta el camión.

-Asimismo, tanto para contenedores de superficie como para contenedores soterrados reubicará los contenedores en la forma y posición adecuadas para proceder a realizar su captura así como para

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

- dejarlos debidamente alineados, en colaboración con el/los peones que vayan acompañando.
- Descargar los vehículos o la carga de R.S.U. que llevan, en el vertedero, en las instalaciones de tratamiento de basura u otros puntos, pesando la carga que se ha recogido en caso de ser necesario.
  - Facilitar a su superior la información estructurada que éste le requiera en todo lo relacionado con la gestión del servicio de recogida de R.S.U.
  - Efectuará el proceso de captura de contenedores y la descarga de la basura en la tolva desde la cabina utilizando el sistema de carga automático y si éste falla lo hará a pie de calle accionando los mandos manualmente, en colaboración con el/los peones que vayan acompañando.
  - Retirar y recoger del suelo las bolsas de basura y cuantos restos de residuos haya junto a los contenedores para posibilitar la captura de los mismos, así como limpiar las áreas de aportación de basura cuando en ella haya restos de ésta, en colaboración con el/los peones que vayan acompañando.
  - Asimismo si se produjeran caídas accidentales de basura al realizar las maniobras de descarga de basura en el camión, el conductor deberá recoger la basura que haya caído, y proceder a la limpieza de esa área o indicar dicha tarea a los peones en caso de ir acompañado por personal de apoyo.
  - Manipular para reubicar correctamente, cuando se precise, los contenedores tanto en la calle los de superficie como los contenedores ubicados en los nichos soterrados.
  - Vigilar y dar parte del correcto funcionamiento o no, de los nichos donde van alojados los contenedores soterrados, recogiendo en un parte las incidencias que al respecto observe en los sistemas de apertura de tapas y del sistema de elevación de la plataforma correspondientes a los sistemas de contenedores soterrados.
  - Realizar el parte de producción volcando en éste diariamente la información que la Entidad requiera para la correcta gestión de la recogida de basura.
  - Limpieza diaria de la cabina, tolva, elevador y junta de la tolva, depósito de lodos entre el chasis del camión y el equipo recolector. Y limpieza diaria y retirada de elementos extraños, incluidas bolsas de basura, palas, palets, etc. del área donde están ubicados los autocompactadores.
  - Responsabilizarse del estado del vehículo que utiliza, revisando el estado de éste antes de iniciar las tareas de cada día, conduciéndolo con responsabilidad y al finalizar según parte de averías puesto a su disposición, es decir, supervisión, antes y después de su utilización, del estado general del vehículo asignado. En caso de avería descripción lo más detallada de la misma, siendo quizá requerido para que llame al taller y de más información. De forma que quede garantizado que el vehículo sale a efectuar sus tareas cada servicio en las condiciones mecánicas y de seguridad correctas.
- Realizando como mínimo las tareas de:
- Llenar el depósito de combustible, controlar los niveles de aceite motor, hidráulico, líquido de embrague, de dirección y de refrigeración, purga del circuito de frenado, estado de los neumáticos, sistema de alumbrado, así como de los elementos de captura y descarga de contenedores, dar parte de las deficiencias y subsanar las que procedan.
- Traslado de los camiones cuando proceda, para llevarlos a talleres mecánicos.
  - Comunicar con la Policía Municipal, compañeros y superiores las dificultades de todo tipo para el normal desarrollo de la actividad.
  - En situaciones extremas, modificar la ruta preestablecida comunicándolo al superior de la forma más rápida posible.
  - Responsabilidad sobre todos los medios de trabajo utilizados, propiedad de la empresa.
  - En caso de siniestro, golpes, etc., el conductor efectuará un parte de accidentes completo que refleje con claridad lo sucedido, motivos del incidente (croquis, descripción detallada de éste, etc.).
- Gestión del accidente ante la autoridad competente.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

- En general, cumplir con las tareas e instrucciones que provengan del superior que estén dirigidas a efectuar con eficiencia y calidad la prestación de forma integral y completa del servicio.
- Coordinar con otros empleados de otros servicios si fuera necesario para una correcta prestación en general del servicio de recogida de residuos y limpieza vial.
- Acudir a cuantos cursos de formación de manejo de vehículos se le indiquen bajo la supervisión y valoración de sus superiores para la mejora en uso de los mismos.
- Los trabajos a desempeñar podrán ser en horario nocturno o diurno y de lunes a domingo por turnos, en función de las necesidades del servicio.
- Conducir cualquier tipo de vehículo (camión, furgoneta, furgoneta pluma, camioneta, camioneta con volquete, barredora o cualquier vehículo del servicio de limpieza, etc.) por una ruta prefijada: urbana, rural, talleres, etc.
- Desempeñar cuantas tareas y funciones se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias, así como, aquellas otras propias de su categoría que le sean encomendadas por el superior jerárquico, por la Alcaldía o Concejal en quien delegue, relacionada con las funciones de la plaza convocada.

**\*PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO BUS URBANO:**

- Transportar de forma segura y eficiente a los pasajeros dentro de un área o ruta designada respetando las paradas establecidas y asegurar la entrada y salida segura de pasajeros y respetando los horarios y rutas.
- Asegurar que el vehículo se sitúe en el lugar más seguro posible para subir y bajar, evitando el tráfico.
- Proporcionar un excelente servicio al cliente ayudando a los pasajeros con el embarque, los asientos y el cobro del billete en caso que fuese necesario.
- Garantizar la seguridad y la comodidad de los pasajeros cumpliendo estrictamente las normas de tráfico y las políticas de tránsito.
- Mantener el interior del autobús limpio y ordenado, incluyendo la inspección y limpieza periódica de asientos, ventanas y suelos.
- Comunicarse eficazmente con los pasajeros, respondiendo a sus preguntas, dándoles indicaciones y abordando sus preocupaciones o problemas referentes al viaje.
- Gestionar las emergencias e incidentes de los pasajeros con profesionalidad y prontitud, siguiendo los procedimientos y protocolos adecuados.
- Cobrar y registrar las tarifas, emitir y validar los billetes y mantener registros precisos de los recuentos de pasajeros y los ingresos, en caso de ser necesario.
- Realizar inspecciones y mantenimiento rutinario del vehículo, como comprobar los niveles de combustible, la presión de los neumáticos, sistema de alumbrado y los niveles de líquidos, llevando a cabo las pequeñas reparaciones del vehículo e informar de cualquier problema mecánico al personal adecuado.
- Llenar el depósito de combustible.
- Mantener una apariencia y un comportamiento profesionales durante el servicio, mostrando siempre una actitud positiva y amistosa hacia los pasajeros.
- Manténgase al día sobre las normas de tráfico locales, el estado de las carreteras y los cambios de ruta para garantizar unos servicios de transporte eficaces y puntuales.
- Traslado del bus cuando proceda, para llevarlos a talleres mecánicos o a la realización de inspecciones técnicas de vehículos.
- Supervisión, antes de su utilización, y después del estado general del vehículo asignado, rellenando los "Check list" a su disposición, de forma que quede garantizado que el vehículo sale a efectuar sus tareas en las condiciones mecánicas y de seguridad correctas.
- Dar cuenta del estado en que el vehículo a la finalización de la jornada rellenando los partes a su disposición, dejando el vehículo en perfectas condiciones para el siguiente turno.
- Comunicar con la Guardia Civil, Policía Local, compañeros y superiores las dificultades de todo tipo para el normal desarrollo de la actividad.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

- En caso de siniestro, golpes, el conductor efectuará un parte de accidentes complejo que refleje con claridad lo sucedido, motivos del incidente (croquis, descripción detallada de éste, etc.)
- En situaciones extremas, modificar la ruta preestablecida comunicándolo al superior de la forma más rápida posible.
- Acudir a cuantos cursos de formación de manejo de vehículos se le indiquen bajo la supervisión y valoración de sus superiores para la mejora en uso de los mismos.
- Los trabajos a desempeñar podrán ser en horario nocturno o diurno y de lunes a domingo por turnos, en función de las necesidades del servicio.
- Desempeñar cuantas tareas y funciones se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias, así como, aquellas otras propias de su categoría que le sean encomendadas por el superior jerárquico, por la Alcaldía o Concejál en quien delegue, relacionada con las funciones de la plaza convocada.

**SEGUNDA.- Legislación Aplicable.**

Serán de aplicación a esta convocatoria:

- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con discapacidad.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Normativa de Seguridad Vial.
- Ordenanza Municipal de Tráfico y Movilidad de Marchena.
- Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta los Principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de publicidad, transparencia, independencia e imparcialidad, de acuerdo con los artículos 14, 23 y 103 de la Constitución Española de 1978. Y demás legislación aplicable y las presentes Bases.

**TERCERA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.**

3.1. Para poder participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	5/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e. Poseer la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

Estar en posesión de algunos de los Títulos: Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Ciclo Formativo de Grado Medio (Técnico de FP1) o equivalente a efectos de acceso al empleo público.

En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con carácter general (títulos oficiales y extranjeros debidamente legalizados y homologados), debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, quien se encuentre en condiciones de obtener el Título antes de que termine el plazo de presentación de instancias deberá presentar Certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

f) Requisitos específicos:

**Para el caso de CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (RSU-LIMPIEZA VIAL).**

- Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase C.
  - Estar en posesión del CAP (Certificado de Aptitud Profesional de los conductores).
- Para el caso de CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (BUS URBANO).**
- Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase D.

g) Haber abonado la tasa correspondiente.

**3.2.** Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse a la fecha de la contratación como personal laboral fijo.

**CUARTA.- Turno de Reserva.**

No cabe la reserva de plazas por el turno de discapacidad pues la aplicación del cupo mínimo queda lejos de alcanzar una plaza.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**QUINTA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

5.1. En base a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena (<https://sedemarchena.dipusevilla.es>), mediante modelo previsto en el Anexo II (Declaración Responsable) y Anexo III (Autobarefacción), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, junto con la documentación requerida para ser admitidos/as, **en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

5.2. Junto al Anexo II, debidamente cumplimentado se habrá de presentar la acreditación del pago de las Tasas por derecho de examen por importe de 19,50 €, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Marchena CCC ES8821030716900060000045, en el que hará constar nombre, DNI y plaza o puesto al que opta.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en las presentes bases.

La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

5.3. Asimismo, junto a la solicitud se incorporará el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

5.4. Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. Un anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y un extracto de la convocatoria se publicará en el **Boletín Oficial del Estado**, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

5.5. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse y a su publicación en Boletines Oficiales, Tablón de Anuncios, Web Municipal, y en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y ser informados de sus derechos en la siguiente dirección electrónica: <https://www.marchena.es/index.php/registro-de-actividades-de-tratamiento>

5.6. El solo hecho de presentar instancias tomando parte en la convocatoria supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma y constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

5.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

**\*LA PERSONA QUE ESTÉ INTERESADA EN TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE LOS DOS PUESTOS: CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (RSU-LIMPIEZA VIAL) Y CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (BUS URBANO), DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD INDEPENDIENTE Y LLEVAR A CABO EL CORRESPONDIENTE PAGO DE TASA, POR CADA UNO.**

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Anexo II (Declaración responsable)
- Anexo III (Autobaremo)
- D.N.I.
- Permiso de Conducir requerido
- C.A.P. en caso de ser requisito específico para R.S.U. y Limpieza vial.
- Titulaciones académicas.
- Cursos de formación.
- Certificados de servicios prestados, actas de toma de posesión, contratos de trabajo, etc.
- Vida laboral.

**SEXTA.- Admisión de Aspirantes.**

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, señalando un plazo de 10 días hábiles para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal.

6.2. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

En caso de no presentarse ninguna alegación, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo y dicha lista quedará elevada a definitiva.

6.3. Vistas las alegaciones presentadas, se procederá a dictar Resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal de Selección.

6.4. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, con 48 horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

**6.5.** Cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

**6.6.** En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión.

**SÉPTIMA.- Tribunal de Selección.**

**7.1.** Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de funcionarios de carrera de otras administraciones. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**7.2.** El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

Conforme señala el artículo 11 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el número de miembros del Tribunal será de cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad. La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate.

**7.3.** El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

**7.4.** El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

**7.5.** La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**7.6.** Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, incluido la fijación de distintas sedes para la realización de los ejercicios y cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del Proceso Selectivo. Corresponderá al Tribunal, por tanto, la aplicación e interpretación de las presentes Bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Si el Tribunal, en cualquier momento, tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, o del examen de la documentación resultara que la solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso a las plazas objeto de la convocatoria, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, propondrá al Órgano competente su exclusión, comunicándole las inexactitudes detectadas.

7.7. Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores.

**OCTAVA.- Procedimiento de Selección.**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de oposición, a través de la realización de cuatro ejercicios y una fase concurso de méritos. La puntuación máxima del procedimiento de selección será de **10 puntos**.

No serán objeto de baremación los méritos aportados por aquellas personas aspirantes que no hubieren superado los cuatro ejercicios de la fase de oposición.

**8.1. FASE OPOSICIÓN**

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de tres ejercicios de aptitud obligatorios que se indican a continuación y que tendrán carácter eliminatorio. Será valorada con un máximo de **6 puntos**.

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, en relación con las materias integradas en el programa que figura en el Anexo I TEMARIO (PARTE I. PARTE COMÚN PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO BUS URBANO) de las presentes bases. Igualmente se incluirán 5 preguntas de reserva que únicamente surtirán efectos en caso de anulación de alguna de las 40 preguntas principales, por orden de numeración.

Tendrá una duración máxima de 50 minutos. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,05 puntos. Las preguntas no contestadas no puntuarán ni penalizarán y las contestadas erróneamente restará 0,01666 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de **2 puntos**. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del número de aciertos netos, es decir, aciertos menos número de errores dividido entre tres, necesario para superar el ejercicio.

**SEGUNDO EJERCICIO:** La realización de este ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar la preparación de los aspirantes en relación al puesto de trabajo a desempeñar, es decir, comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tiene las competencias y formación general necesaria para la práctica profesional.

Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica de conducción y manejo del camión recolector de R.S.U. (en caso de las plazas de CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE servicio de R.S.U. y LIMPIEZA VIAL) y del manejo del bus urbano (en caso de las plazas de CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE servicio de BUS URBANO), a establecer por el Tribunal con anterioridad a la misma, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, relacionada directamente con las funciones a las plazas convocadas. Esta prueba práctica tendrá como finalidad evaluar la pericia y destrezas práctica de

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

la persona candidata en la operatividad del propio servicio y todos los aspectos relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar, así como las normas de Circulación, mantenimiento de vehículo, Seguridad e Higiene en el Trabajo, callejero municipal y/o cualquier otra que el Tribunal considere oportuna.

Se calificará de **0 a 3 puntos**. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales, resultando eliminada la persona aspirante que no alcance un mínimo de 1,5 puntos.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en una entrevista curricular en la que el Tribunal podrá interrogar a los participantes sobre su experiencia y méritos en relación a las funciones propias a desempeñar.

Se tendrá en cuenta aquellos méritos y capacidades que no hayan sido susceptibles de ser valorados en la fase de concurso.

El tercer ejercicio tendrá una duración máxima aproximada de 15 minutos y se calificará de **0 a 1 punto**.

El temario que regula las materias propias de las presentes bases, se contiene en el Anexo I de las mismas.

**8.2. FASE CONCURSO:** Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con la valoración de los siguientes méritos, con una puntuación de **4 puntos**.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo.

**\*PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL:**

A) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos:	
1. Por haber prestado servicios como CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL en la Administración Local.	0,05556 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
2. Por haber prestado servicios como CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL en cualquier otra Administración Pública.	0,02778 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

**\*PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE BUS URBANO :**

A) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos:	
1. Por haber prestado servicios como CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE BUS URBANO en la Administración Local.	0,05556 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
2. Por haber prestado servicios como CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE BUS URBANO en cualquier otra Administración Pública.	0,02778 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2025 14:27:35
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero		Firmado		29/12/2025 13:36:16
	Joaquín Sanchez Baco				
Observaciones			Página		11/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>				





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No se tendrán en cuenta, en ningún caso, aquellos trabajos no acreditados mediante relación funcional o contratación laboral.

En caso de simultanear actividades en el mismo período, sólo se puntuará una de ellas, la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

La prestación de servicios mediante relación funcional o contratación laboral en la Administración Pública se acreditará preferentemente mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo; o mediante copias de los contratos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente el mérito alegado. Además, en todo caso será necesario aportar informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad social.

**\*PARA AMBOS PUESTOS:**

<b>B) Formación, hasta un máximo de 1 puntos (pudiendose obtener bien por la opción 1 y/u opción 2 o por ambas):</b>	
1. Por poseer estudios de nivel superior adicional al exigido como título de acceso en la convocatoria. Solo será objeto de valoración un solo título. No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.	0,5 punto
2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases y acorde al puesto de trabajo al que aspira el/la candidato/a. Queda al criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.	Hasta un máximo de 1 punto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de menos de 10 horas no se valorarán.</li> <li>• Cursos de 11 a 19 horas: 0,125</li> <li>• Cursos de 20 a 39 horas: 0,130 puntos.</li> <li>• Cursos de 40 a 100 horas: 0,25 puntos.</li> <li>• Cursos de 101 a 299 horas: 0,50 puntos.</li> </ul>

La titulación académica, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada,, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Los cursos/jornadas de formación se acreditarán mediante copia del diploma o certificado acreditativo de aprovechamiento o asistencia. En estos deberán figurar la duración, no valorándose en caso de que no aparezca el número de horas. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados e impartidos por Centros Oficiales o por Instituciones Públicas, siempre que tengan relación directa con el puesto a ocupar. No serán objeto de valoración todos aquellos cursos de formación cuya antigüedad exceda de 10 años, tomando como referencia la fecha de fin para el cómputo de este plazo la de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero		Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sanchez Baco		Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones			Página	12/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>			





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**\*PARA AMBOS PUESTOS:**

<b>C) Baremación permiso de conducir, hasta un máximo de 1 puntos:</b>	
1. Antigüedad en la obtención del permiso de conducir requerido hasta 6 años.	0,5 punto
2. Antigüedad en la obtención del permiso de conducir requerido de 6 a más de 12 años.	1 punto.

**NOVENA.- Calificación.**

**9.1.** La puntuación final será aquella obtenida de aplicar la suma de todas las notas obtenidas en la fase de oposición.

**9.2.** En caso de empate en la puntuación, y a efectos de establecer el orden de los aspirantes en el proceso selectivo, se dirimirá de la siguiente manera y prelación:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- En caso de persistir el empate, se realizará sorteo público.

**DÉCIMA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Contratación.**

**10.1.** Una vez finalizado el proceso selectivo, se hará pública la relación de aspirantes aprobados por el orden de puntuación alcanzada, sumadas las puntuaciones de oposición y la puntuación del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos y expresión de la puntuación definitiva.

**10.2.** El orden de prelación de los aspirantes en la lista provisional de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. La publicación tendrá lugar por espacio de diez días hábiles, al objeto de que, por los interesados se formulen las alegaciones que estimen convenientes. Las alegaciones serán resueltas por el Tribunal, quien elevará a definitiva la relación de candidatos, lo cual se producirá automáticamente en el supuesto de que no se presentara alegación alguna en el plazo indicado. Posteriormente, elevará al Órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante para su contratación como laboral fijo.

**10.3.** El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario/a (en este caso laboral fijo) de un número superior al de la plazas convocadas.

**10.4.** El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la propuesta del aspirante para su contratación, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**10.5.** Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado		29/12/2025 14:27:35	
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado		29/12/2025 13:36:16	
Observaciones		Página		13/21	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>				



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

**10.6.** La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía o Concejal Delegado a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, en el término de un mes a contar desde la expiración del plazo de los 20 días hábiles indicados anteriormente.

**10.7.** La contratación como laboral fijo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. Una vez publicada la contratación, el/la candidato/a deberá firmar el acta de toma de posesión e incorporarse en el plazo máximo de un mes. Asimismo, se pondrá en conocimiento del registro de personal correspondiente a los efectos que procedan.

**UNDÉCIMA.- Incompatibilidades.**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

**DUODÉCIMA.- Incidencias.**

12.1. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

12.3. En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES**ANEXO I.****TEMARIO****PARTE I. COMÚN PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL Y CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO BUS URBANO.**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978: características, estructura y contenido.

**Tema 2.-** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario.

**Tema 3.-** El municipio: concepto. Competencias, elementos esenciales. Organización municipal.

**Tema 4.-** La igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y tutela contra la discriminación.

**Tema 5.-** Prevención de Riesgos Laborales. Definición. Derechos y obligaciones de las Administraciones Públicas y sus empleados.

**Tema 6.-** Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de las señales. Retirada de señales. Tipos y significados de las señales de circulación. Señales en los vehículos. Marcas.

**Tema 7.-** Documentación de vehículos. Documentación que debe llevar consigo el conductor. Permisos de conducir: Clases y períodos de validez, infracciones y sanciones.

**Tema 8.-** Normativa sobre inspecciones técnicas ordinarias y extraordinarias de los vehículos municipales.

**Tema 9.-** Mantenimiento general de los vehículos de un parque móvil municipal. Uso, mantenimiento, conservación de los mismos. Averías más comunes. Lavado y limpieza de los vehículos.

**Tema 10.-** Mecánica básica: Chasis y carrocería. Motores y su funcionamiento.

**Tema 11.-** Mecánica básica: Sistema eléctrico. Baterías. Dispositivos hidráulicos y neumáticos.

**Tema 12.-** Mecánica básica: Sistema de escape, transmisión, dirección, suspensión, frenado, ruedas, etc.

**Tema 13.-** Conducción eficiente: consumo de combustible. Vehículo y medio ambiente.

**Tema 14.-** Conducción segura: factores que influyen en la conducción. Seguridad activa y pasiva.

**Tema 15.-** Infracciones administrativas y penales en la conducción: Alcoholemia, drogas, velocidad.

**Tema 16.-** Permiso de conducción por puntos: conceptos. Infracciones y sanciones.

**Tema 17.-** Ordenanza Municipal de Tráfico y Movilidad de Marchena.

**Tema 18.-** Término municipal de Marchena. Principales calles, plazas, así como principales vías de acceso al término municipal.

**Tema 19.-** Normas básicas sobre medidas de seguridad y salud en el trabajo. Medidas de seguridad en el manejo de los vehículos. Equipos de Protección Individual.

**Tema 20.-** El Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Marchena.

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-  
OPOSICIÓN DE 4 (CUATRO) PLAZAS DE CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE  
(PERSONAL LABORAL FIJO) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA Y DECLARACIÓN  
RESPONSABLE.**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_ D.N.I.:

\_\_\_\_\_ DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

TELÉFONO/S \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

**Primero.-** No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**Segundo.-** No padecer enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

**Tercero.-** Que, reuniendo todos los requisitos exigidos, acepta íntegramente las bases publicadas por las que se regirá la convocatoria y, en consecuencia,

**SOLICITA** ser admitido/a en el procedimiento de selección por concurso-oposición de 4 plazas de CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (Personal Laboral Fijo).

- Marcar la opción del puesto al que aspira participar:
- CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL
- PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE BUS URBANO

En Marchena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

El/la solicitante

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**ANEXO III**

**AUTOBAREMO PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE 4 (CUATRO) PLAZAS DE CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE (PERSONAL LABORAL FIJO) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>
<b>D.N.I.:</b>
<b>DIRECCIÓN:</b>
<b>MUNICIPIO: C.P.:</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<b>TELÉFONO:</b>

**A) Experiencia (hasta un máximo 2 puntos)**

1. Por haber prestado servicios en la Administración Local como:

- Marcar la opción del puesto al que aspira participar:
- CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL
- PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE BUS URBANO

N.º DO C	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Administración local (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
A.1.1				
A.1.2				
A.1.3				
A.1.4				
A.1.5				
A.1..				
<b>TOTAL VALORACIÓN (A.1):</b>				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

2. Por haber prestado servicios en cualquiera Administración Pública como:

- Marcar la opción del puesto al que aspira participar:
- CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE R.S.U. Y LIMPIEZA VIAL
- PARA CONDUCTOR/A-MECÁNICO/A-POLIVALENTE SERVICIO DE BUS URBANO

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Otras administraciones públicas (ESPECIFICAR ADMINISTRACIÓN Y FECHAS)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
A.2.1				
A.2.2				
A.2.3				
A.2.4				
A.2.5				
A.2...				
<b>TOTAL VALORACIÓN (A.2):</b>				

**B) Formación (hasta un máximo 1 punto) se puede obtener bien por la opción 1 y/u opción 2 o por ambas.**

1. Por poseer estudios de nivel superior adicional al exigido como título de acceso en la convocatoria. Solo será objeto de valoración un solo título. No será objeto de valoración la titulación exigida como requisito para acceder a la misma.

(máximo 0,5 punto)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Título de nivel superior adicional al exigido (ESPECIFICAR CENTRO Y FECHA)	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
B.1				

2. Por cada hora de curso/jornada relacionado con las materias previstas en el Anexo I de las bases y acorde al puesto de trabajo al que aspira el/la candidato/a.. Queda al criterio del Tribunal determinar la adecuación real del curso al puesto de trabajo convocado.

(máximo 1 punto)

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	29/12/2025 14:27:35
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero		Firmado		29/12/2025 13:36:16
	Joaquin Sanchez Baco				
Observaciones			Página		18/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>				





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	DENOMINACIÓN CURSO/JORNADA	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
B.2.1						
B.2.2						
B.2.3						
B.2.4						
B.2.5						
B.2.6						
B.2.7						
B.2.8						
B.2.9						
B.2...						
<b>TOTAL VALORACIÓN (B.2):</b>						

**C) Baremación permiso de conducir (hasta un máximo 1 punto)**

1. Antigüedad en la obtención del permiso de conducir requerido hasta 6 años.

(máximo 0,50 punto)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Fecha de obtención permiso de conducir	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
C.1.1				
<b>TOTAL VALORACIÓN (C.1):</b>				

2. Antigüedad en la obtención del permiso de conducir requerido de 6 a más de 12 años.

(máximo 1 punto)

N.º DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN	
	Fecha de obtención permiso de conducir	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
C.2.1				
<b>TOTAL VALORACIÓN (C.2):</b>				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/21
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE**

PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE	A RELLENAR POR EL ASPIRANTE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
A) EXPERIENCIA (A1+A2) (máximo 2 puntos)		
B) FORMACIÓN (B1+B2) (máximo 1 punto)		
C) BAREMACIÓN PERMISO DE CONDUCIR (C1/C2) (máximo 1 punto)		
<b>TOTAL PUNTUACIÓN (máximo 4 puntos)</b>		

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Anexo II (Declaración responsable)
- Anexo III (Autobaremo)
- D.N.I.
- Permiso de conducir requerido.
- C.A.P. en caso de ser requisito específico para R.S.U. y Limpieza Vial.
- Titulaciones académicas.
- Cursos de formación.
- Certificados de servicios prestados, actas de toma de posesión, contratos de trabajo, etc.
- Vida laboral.

Nota: En caso necesario, añadir todas las páginas que sean necesarias para enumerar los méritos alegados por la persona aspirante, haciéndolo constar expresamente mediante la leyenda «Hoja \_\_\_ de \_\_\_».

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

RESPONSABLE Ayuntamiento de Marchena.

FINALIDAD PRINCIPAL Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

LEGITIMACIÓN: La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

DESTINATARIOS Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.

DERECHOS Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general.

En Marchena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

El/la solicitante

**EL CONCEJAL DELEGADO  
DE RECURSOS HUMANOS**

**TOMA DE RAZÓN,  
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16
Observaciones		Página	20/21
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>		

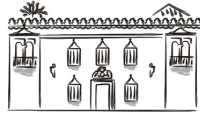




AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Código Seguro De Verificación	FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Hidalgo Romero	Firmado	29/12/2025 14:27:35	
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	29/12/2025 13:36:16	
Observaciones		Página	21/21	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHEbytbCVYw+Izehxla5sg==</a>			





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**MUNICIPIO/ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**ANUNCIO:** CORRECCION DE ERRORES DEL ANUNCIO PUBLICADO EN BOLETÍN N° 246 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025 POR EL QUE SE HACEN PUBLICAS LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVES DEL EMPLEO TEMPORAL 2025 PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

**ÓRGANO:** ALCALDIA. RESOLUCIÓN 2108

**FECHA:** 17 diciembre de 2025

**TEXTO:** Teniendo en cuenta que se ha detectado un error en el plazo de solicitudes publicado en el boletín n° 246 de 23 de diciembre de 2025, en el que se establecía que el plazo para la presentación de las solicitudes es de 10 días naturales en lugar de hábiles, tal y como se aprueba en la resolución de la alcaldía n° 2108 de 17 de diciembre, se procede a publicar el texto correcto:

“Desde hace varios años la Diputación Provincial de Sevilla aprueba su Programa para la prevención de la exclusión social, incluido en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad. Para el cuatrienio 2024- 2027, la Diputación Provincial de Sevilla aprobó definitivamente el Plan Provincial citado en sesión plenaria de fecha 25-4-2024, publicado en el BOP n° 83, de 30 de abril de 2024.

Como consecuencia, las Bases Reguladoras del Programa para la prevención de la exclusión social 2025 fueron publicadas en el BOP n° 96, de 22 de mayo de 2025.

Tras dicha publicación, se han elaborado las Bases Reguladoras específicas de este Ayuntamiento dando cumplimiento a los requerimientos exigidos en la convocatoria de la Diputación Provincial, constando en el expediente informe técnico en el que se constata el cumplimiento de dichos requerimientos.

Mediante Resolución de esta Alcaldía n° 1747/2025, de 27 de octubre, se ha delegado las competencias en materia de aprobación de bases para la selección de personal. Siendo este caso uno de ellos, esta Alcaldía avoca dicha competencia.

Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado,

**R E S U E L V E**

**Primero.**- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para dictar la presente Resolución.

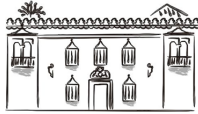
**Segundo.**- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa para la prevención de la exclusión social 2025, incluido en el Plan Provincial de cohesión social e igualdad 2024-2027 de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Olivares, cuyo tenor literal consta en el Anexo a la presente resolución.

**Tercero.**- Publicar el texto íntegro de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón electrónico de anuncios

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	DmCGT9LdVXEZpxzW0M8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	29/12/2025 12:59:50
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzW0M8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzW0M8sJg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



de este Ayuntamiento, así como proseguir la tramitación legalmente establecida.

**Cuarto.-** Dar la difusión necesaria de las presentes Bases a través de anuncio en la página web municipal, así como en los demás medios municipales de difusión.

**BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL 2025 PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer el procedimiento para ser beneficiario/a de la ayuda socioeconómica a través de la contratación laboral acogida al Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal de la Diputación de Sevilla, aprobado inicialmente mediante sesión plenaria de la Diputación Provincial de Sevilla celebrada el 30 de enero de 2025 y modificada por el pleno del 27 de marzo de 2025, con aprobación definitiva publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 83, de 5 de mayo de 2025", y gestionado por el Ayuntamiento de Olivares, con el objeto de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Estas contrataciones son una herramienta en la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal, de duración determinada, a jornada completa, y cuya remuneración permite a las personas destinatarias disponer de unos recursos mínimos que le permitan salir del umbral de pobreza. Dignificar la vida de estas personas a través del empleo temporal, haciéndolos partícipes de la vida comunitaria desarrollando tareas coyunturales en sus municipios, mejorando su ocupabilidad.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	29/12/2025 12:59:50
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==</a>		





**SEGUNDA.- VIGENCIA, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN**

La duración del Programa será desde la fecha de aprobación de la Resolución de Concesión de las subvenciones hasta el 31 de diciembre de 2026.

La ayuda concedida al Ayuntamiento de Olivares mediante Resolución nº 5993/2025, de 29 de agosto, con destino al Programa para la Prevención de la exclusión Social a través del empleo temporal 2025, asciende a la cantidad de 90.568,22 €.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias finales de este Plan deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronados en el Ayuntamiento de Olivares a 1 de enero de 2025.

2.- Acreditar la situación de desempleo.

3.- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- a.- Familias de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces IPREM.
- b.- Familias de 2 miembros: hasta 1,8 veces IPREM.
- c.- Familias de 3 miembros: hasta 2,1 veces IPREM.
- d.- Familias de 4 miembros: hasta 2,4 veces IPREM.
- e.- Familias de 5 miembros: hasta 2,7 veces IPREM.
- f.- Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

g.- A la espera de que se publiquen los Presupuestos Generales del Estado para 2025, el IPREM sigue congelado con los valores registrados en 2023, que a través de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se actualizó el valor IPREM en las siguientes cuantías:

- a.- IPREM diario: 20,00 €
- b.- IPREM mensual: 600,00 €
- c.- IPREM anual: 7.200,00 €

Deberá presentar los ingresos de la unidad familiar de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.

4.- Poseer experiencia profesional como peón/a de servicios (de limpieza viaria, de edificios públicos y espacios verdes, parques y jardines) y/o puesto similar.

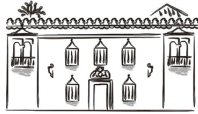
5.- Poseer la capacidad psicofísica necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto y seguir manteniendo la situación de desempleo en el momento de producirse la contratación, cuestión que será acreditada por la persona solicitante al Área de Recursos Humanos.

6.- No haber sido beneficiario el solicitante y/o algún miembro de su unidad familiar de un contrato superior a 31 días por algún programa social de empleo gestionado por el Ayuntamiento de Olivares desde el momento de la presentación de la solicitud de participación hasta el momento de la contratación por este programa.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Trinidad Vargas Cotan	<b>Firmado</b>	29/12/2025 12:59:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**CUARTA.- CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR**

A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar:

a.- Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con los hijos convivientes independientemente de la edad que éstos tengan.

b.- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otro independientemente de la edad que tengan.

Asimismo, se considerará unidad familiar independiente de la descrita en el párrafo anterior, a los hijos que tengan descendencia propia, aunque formen parte de una unidad de convivencia junto con sus padres u otras personas.

No se considerarán incluidos en la unidad familiar otros miembros de la familia extensa (abuelos, tíos, sobrinos.), aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Se podrá presentar sólo una solicitud por cada unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta que, en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

**QUINTA.- COLECTIVOS DESTINATARIOS**

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla está destinado a personas que vivan solas o pertenecientes a una unidad familiar que se encuentren en exclusión social o riesgo de poder estarlo, siempre que se cumplan todos los requisitos del punto 3 de estas Bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2025.

**SEXTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN**

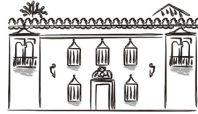
En la convocatoria del programa se recoge que *“Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales se han de articular a través de un procedimiento ágil y cumplirán con los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el Art.55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, asumiéndose por dichas Corporaciones la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para dichas contrataciones, extremos que deberán quedar acreditados por los ayuntamientos beneficiarios”*.

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado tercero, hayan

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	29/12/2025 12:59:50
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada a cargo de este Programa, se le aplicará los siguientes criterios de valoración objetivos puntuables cuyo cómputo de mayor a menor establecerá el orden de prelación y resolverá situaciones de igualdad:

1º.- EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Se valorará la experiencia profesional como peón/a de servicios (de limpieza viaria, de edificios públicos y espacios verdes, parques y jardines) y/o puesto similar, a razón de:

EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
Acreditar una experiencia en el puesto de hasta 31 días	0,5 puntos
Acreditar una experiencia en el puesto entre 32 y 92 días	1,5 puntos
Acreditar el solicitante una experiencia en el puesto de entre 93 y 135 días	2,5 puntos
Acreditar el solicitante una experiencia en el puesto de entre 136 y 180 días	3,5 puntos
Acreditar el solicitante una experiencia en el puesto superior a 180 días	4 puntos

La acreditación de la experiencia profesional en el puesto, para todas aquellas empresas distintas al Ayuntamiento de Olivares, se realizará mediante la presentación de los contratos laborales donde aparezca el puesto desempeñado o certificados de funciones que acredite dicha experiencia.

En el caso de que la experiencia haya sido a través de contratos del Ayuntamiento de Olivares, sólo se deberá aportar la vida laboral.

2º.- CONTRATACIONES DE LA UNIDAD FAMILIAR EN EL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

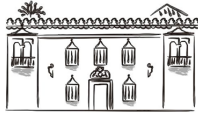
CONTRATACIONES	PUNTUACIÓN
La persona solicitante y/o su unidad familiar que no hayan estado nunca contratados en el Ayuntamiento de Olivares en contratos superiores a 31 días	8 puntos
La persona solicitante y/o su unidad familiar que no hayan estado contratados en el Ayuntamiento de Olivares en los 7 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud en contratos superiores a 31 días	3,5 puntos
La persona solicitante y/o su unidad familiar que no hayan estado contratados en el Ayuntamiento de Olivares en los 3 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud en contratos superiores a 31 días	2 puntos
La persona solicitante y/o su unidad familiar que hayan estado contratados en el Ayuntamiento de Olivares en los 3 años anteriores al día del inicio del plazo de solicitud en contratos superiores a 31 días	0,5 puntos

3º.- SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	29/12/2025 12:59:50
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



RENTA UNIDAD FAMILIAR	PUNTUACIÓN
La renta de la unidad familiar es 0 veces el IPREM	2,5 puntos
La renta de la unidad familiar es de 0,1 a 0,50 veces el IPREM	2,0 puntos
La renta de la unidad familiar es de 0,51 a 1 veces el IPREM	1,5 puntos
La renta de la unidad familiar es de 1,01 a 1,50 veces el IPREM	1,0 puntos
La renta de la unidad familiar es superior a 1,50 veces el IPREM	0,5 puntos

4º.- SITUACIÓN SOCIAL DE LA UNIDAD FAMILIAR

SITUACIÓN UNIDAD FAMILIAR	PUNTUACIÓN
Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan la condición de familia numerosa reconocida en vigor y/o que tengan 3 menores o más a su cargo	2,5 puntos
Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan 2 menores a su cargo	2 puntos
Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan 1 menor a su cargo	1,5 puntos
Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que no tengan menores a su cargo	1 punto

5º.- UNIDAD FAMILIAR CON AL MENOS UN MIEMBRO QUE ESTE CURSANDO ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR A FECHA DE ENTREGA DE LA SOLICITUD

Unidad Familiar con 1 miembro que curse estudios universitarios o de grado medio o superior	0,5 puntos
Unidad Familiar con más de 1 miembro que curse estudios universitarios o de grado medio o superior	1 punto

6º.- MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Acreditación de la condición vigente durante el periodo de solicitud de ser víctima de violencia de género mediante informe actualizado emitido por el Centro Municipal de Información de la Mujer de Olivares	2 puntos
--	----------

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios de baremación anteriores resultasen unidades familiares con la misma puntuación se procederá a priorizar aquellas en las que exista una mayor descompensación entre ingresos (nóminas, pensiones, prestaciones y rentas de cualquier tipo).

Si persistiese el empate se priorizarán las solicitudes presentadas a través de Sede electrónica, en el orden establecido por la fecha y hora de presentación, seguidas de las solicitudes presentadas a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Olivares, por orden de entrada.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 41067001 – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	29/12/2025 12:59:50
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==</a>		





**SÉPTIMA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes de participación (Anexo I) irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Olivares y se presentarán prioritariamente por la sede electrónica del Ayuntamiento, o bien en el Registro de Entrada del Ayuntamiento situado en la Plaza de España "Palacio del Conde Duque", en horario de 09:00 a 14:00 horas, durante un periodo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Solo se admitirá una solicitud por unidad familiar.**

Las solicitudes deberán estar cumplimentadas en todos sus apartados y a la misma se le deberá adjuntar toda la documentación solicitada acreditativa de las circunstancias alegadas, tanto de la persona solicitante como de la unidad familiar.

Aquellas solicitudes que no estén completas serán excluidas de su participación en el programa.

**OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN**

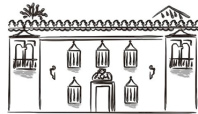
Las personas interesadas deberán presentar una solicitud por unidad familiar conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

- a.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, el Número de Identificación de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b.- Volante de empadronamiento colectivo de la persona solicitante.
- c.- Fotocopia del Libro de Familia y del Título de Familia Numerosa, en los casos en los que se dé dicha situación familiar.
- d.- Fotocopia del Certificado de matrimonio, o en el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda, o declaración jurada de constituir pareja análoga al matrimonio o pareja de hecho.
- e.- Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar.
- f.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo de la persona solicitante.
- g.- Ingresos de los últimos 12 meses anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social, Certificados de prestaciones del SEPE, y rentas de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar durante los últimos 12 meses completos anteriores a la apertura del plazo de presentación de solicitudes).
- h.- Otras circunstancias: Documentación acreditativa de Víctima de Violencia de Género, Reconocimiento de grado de Minusvalía, Discapacidad, Dependencia, etc.
- j.- Fotocopia de la matrícula o documento acreditativo de estar cursando estudios universitarios o de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior en el curso 2025/2026.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	29/12/2025 12:59:50
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**NOVENA.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Las contrataciones a realizar lo serán a través de la modalidad de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral" (apartado 1 de la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre) para dar respuesta a las contrataciones vinculadas a programas de activación para el empleo.

Se realizarán por el período máximo legalmente permitido según la normativa laboral vigente, en función de:

- La planificación de la ejecución de las tareas a desarrollar que se determine por el Área Municipal competente.
- El agotamiento de los créditos del programa.
- El resultado del Informe de Valoración de trabajos realizados en el Ayuntamiento de Olivares en funciones similares, emitido por el personal encargado o supervisor de dichos trabajos.
- No superación del período de prueba.

En el caso de que quedaran contratos pendientes de cubrir y se hubiera llegado al final del listado de personas admitidas, se realizará de nuevo el llamamiento por orden de prelación a aquellas personas candidatas que en el momento del primer llamamiento no se pudieron incorporar por estar trabajando o en situación de incapacidad temporal, debiendo mantener en ese momento la situación de desempleo y la capacidad para el desempeño de la tarea. Si a pesar de esto quedaran todavía contratos pendientes de cubrir, se podrá realizar una nueva convocatoria para personas que no hayan sido contratadas en la primera.

A las contrataciones a realizar bajo este programa les será de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Olivares. A las personas beneficiarias se les asignará el puesto de trabajo de peón/a, siendo su función principal la realización de tareas de limpieza viaria, de edificios públicos y espacios verdes, parques y jardines.

**DÉCIMA.- DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

El procedimiento a seguir en la designación de las personas beneficiarias es el siguiente:

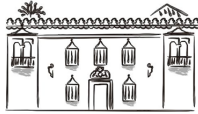
A.- Las trabajadoras sociales de la Delegación Municipal de Bienestar Social, tras la recogida de las solicitudes, comprobarán la documentación y emitirán un listado provisional, tras el que se abrirá un plazo máximo de subsanación de cinco (5) días naturales. Concluido este plazo se comprobará la nueva documentación y se emitirá informe social de aquellas personas candidatas que cumplen los requisitos socioeconómicos y los recogidos en el apartado 5 de estos Bases destinados al Comité Técnico de Valoración, que realizará la baremación y emitirá el listado definitivo que contendrá los siguientes apartados:

- 1.- Solicitudes admitidas para formalizar contrato.
- 2.- Solicitudes excluidas.

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	29/12/2025 12:59:50
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWom8sJg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



B.- El Comité Técnico de Valoración, tras su revisión, aprobará dicho listado para su publicación.

Dicho Comité Técnico de Valoración estará formado por personal técnico de las Delegaciones Municipales de Bienestar Social y de Igualdad, que será designado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

**UNDÉCIMA.- DIFUSIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL**

Se dará publicidad a esta convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la página web municipal y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Olivares.

Olivares, a fecha de firma electrónica.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ANUAL**

**A.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

Apellidos y Nombre:		
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Edad:
Domicilio:		
Teléfonos:		Email:

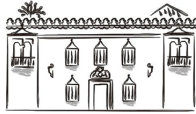
**B.- DATOS ECONÓMICOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:**

INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)	
---	--

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Trinidad Vargas Cotan	<b>Firmado</b>	29/12/2025 12:59:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Señala cuantía:	

C.- DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Nº miembros unidad familiar:	Nº hijos/as:	Edades:	
¿Padece discapacidad algún miembro mayor de 25 años de la unidad familiar?	SI	NO	
¿Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género?	SI	NO	
¿Algún miembro de la unidad familiar es estudiante universitario, o de Grado Medio o Superior?	SI	NO	

D.- DATOS ECONÓMICOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:

MIEMBRO 1	PARENTESCO:	EDAD:	
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)			
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO	
SALARIO QUE HA PERCIBIDO			
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO	
¿Cuál o cuáles?	Cuantía		

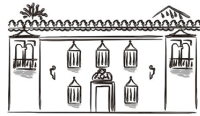
MIEMBRO 2	PARENTESCO:	EDAD:	
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)			
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO	
SALARIO QUE HA PERCIBIDO			
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO	
¿Cuál o cuáles?	Cuantía		

MIEMBRO 3	PARENTESCO:	EDAD:	
-----------	-------------	-------	--

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 41067001 – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	29/12/2025 12:59:50
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía	

MIEMBRO 4	PARENTESCO:	EDAD:
INGRESOS MENSUALES (media de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes)		
¿Ha realizado actividad laboral en el último año de inicio del plazo de presentación de solicitudes?	SI	NO
SALARIO QUE HA PERCIBIDO		
¿Ha percibido o percibe alguna prestación económica?	SI	NO
¿Cuál o cuáles?	Cuantía	

**E.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo de anulación de mi expediente o de la ayuda concedida.

Olivares, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_  
Firma de la persona solicitante,

Fdo. \_\_\_\_\_

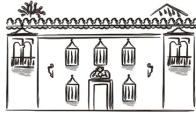
**F.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA A ADJUNTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:**

1.- Documentación general para todas las personas solicitantes:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 41067001 – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	29/12/2025 12:59:50
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- a.- Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante.
- b.- Volante de empadronamiento de la persona solicitante
- c.- Fotocopia del libro de familia en las unidades familiares que tengan hijos/as menores de edad o mayores de edad hasta 25 años solteros/as y que convivan con la persona solicitante.
- d.- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo de la persona solicitante.
- e.- Documentación que acredite los ingresos económicos tanto de la persona solicitante como de las personas miembros de su unidad familiar de los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- f.- Informe de vida laboral actualizado tanto de la persona solicitante.
- g.- Contratos de trabajo o certificado de la empresa que acredite la experiencia como peón/a
- h.- El Certificado de escolaridad o equivalente. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación oficial. Asimismo, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

2.- Documentación específica, para las personas solicitantes cuyos miembros de su unidad familiar se encuentren en alguna de las siguientes situaciones;

- a.- Documento que acredite la situación educativa de los/as jóvenes que cursan estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- b.- Documento que acredite la situación de víctima de violencia de género.
- c.- Documento que acredite la situación de dependencia y/o discapacidad.

**Cargo firmante:** La Secretaria Accidental

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

Código Seguro De Verificación	DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Trinidad Vargas Cotan	Firmado	29/12/2025 12:59:50
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmCGT9LdVXEZpxzWoM8sJg==</a>		





PROCESO ANDALUZ TORREJÓN (1 de 1)  
ACORDADA  
Fecha Firma: 26/12/2025  
HASH: c2a8e4f3ca9748bc2d0bc12f65ec7721b

## ANUNCIO

Con fecha 25/11/2025, el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Osuna adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**P2511251005.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE ORDENACIÓN: CAMBIO DE USO A VIVIENDA PROTEGIDA DE VARIAS PARCELAS CON USO ACTUAL EQUIPAMIENTO.-** Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025.

Sometida a votación se **APRUEBA** por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes la propuesta de acuerdo dictaminada por Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025, del siguiente tenor:

Visto que el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 17/07/2025 aprobó inicialmente el instrumento de planeamiento Estudio de Ordenación. Actuación de mejora urbana: Cambio de uso a vivienda protegida de varias parcelas en sectores PR3, PR5, PR6, PR7 y PR11 con uso actual equipamiento. Osuna, redactado por los servicios técnicos municipales.

Considerando que sometido a exposición pública no se ha presentado alegaciones de ningún tipo.

Visto el informe el informe preceptivo solicitado a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, emitido con fecha 24/10/2025 por el Servicio de Urbanismo y la Oficina de Ordenación del Territorio en relación al Estudio de Ordenación. Así como el informe del Arquitecto Municipal emitido en relación al anterior.

En uso de las atribuciones conferidas atribuidas al Pleno de la Corporación por establecido en los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento Estudio de Ordenación. Actuación de mejora urbana: Cambio de uso a vivienda protegida de varias parcelas en sectores PR3, PR5, PR6, PR7 y PR11 con uso actual equipamiento. Osuna, redactado por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO. El Estudio de Ordenación. Actuación de mejora urbana, aprobado definitivamente, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, todo ello en virtud del art. 70.2 y 70 ter de la Ley 7/85, LRBRL.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112.1.c) del Decreto 550/2022, en relación con el art. 82 de la Ley LISTA, el instrumento aprobado definitivamente se depositarán en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

**Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos del Planeamiento:**  
Sección I, Número 64

Cód. Validación: 3KE2FHMTGNTSRHGROFOYDLC  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**Inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos:**  
Número de Registro: 10722  
Libro de Registro: Osuna  
Sección: Instrumentos de planeamiento  
Nº de expediente: 41-011102/25

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica  
LA ALCALDESA  
Fdo.: Rosario Andújar Torrejón

Cód. Validación: 3KE2FHMTGNTSR6HGRQFQYDLC  
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2







**AYUNTAMIENTO**  
de  
**EL PEDROSO (Sevilla)**  
**Alcaldía**

**Expediente: 499/2025**  
**Procedimiento: Aprobación Presupuesto 2026**  
**9.- Anuncio aprobación inicial**

**D. SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO**  
**AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA).-**

**HACE SABER:** Que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General de documentos de este Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En El Pedroso a 22 de Diciembre de 2025.  
El Alcalde Presidente

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)  
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla)  
Fecha Firma: 22/12/2025  
HASH: 580c86f24557e7371a2214782f0ca1



Cód. Verificación: 3N0XT57A8ZP2145E977ACM2JH  
Verificación: <https://sede.diputación.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



## Ayuntamiento de Pilas

**TITULO: Aprobación Oferta Empleo Público 2025**  
**PUBLICACIÓN: URGENTE**

**D. JOSÉ LEOCADIO ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)**

**HACE SABER:** Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco se aprobó la Oferta Ordinario de Empleo Público 2025 del Ayuntamiento de Pilas, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

### PERSONAL FUNCIONARIO

Subescala de Administración General

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
A1	Técnico Admón. General	1	Letrado - Jefe de contratación administrativa y expedientes	TURNO LIBRE
C1	Policía	1	Agente de Policía	TURNO LIBRE

### PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	ESPECIALIDAD	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C1	Administrativo	1	Administrativo de Información y Registro	TURNO LIBRE
C2	Encargado	1	Encargado de instalaciones	TURNO LIBRE
E	Peón	1	Peón servicios múltiples	TURNO LIBRE

Lo que se hace público para general conocimiento.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

## Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo, 1, Pilas, 41840 (Sevilla), Tfno. 955754910, Fax: 954750177



Código Verificación: C32D4SQCPLUJ655X141M3M0Y5W  
Verificación: <https://pilas.sectra.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

José Leocadio Ortega Irizo (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 23/12/2025  
HASH: d1687381a0f954bbea07daec66bab374





FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)  
Alcaldía  
Fecha Firma: 23/12/2025  
HASH: 69498f752aa8e0bbe6550a67ebc4

## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 2025-7527 de fecha 23 de diciembre de 2025, se acordó la selección de finalistas del concurso Premio de Pintura del Ayuntamiento de La Rinconada “VILLA DE LA RINCONADA” correspondiente al año 2025.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**– Por Decreto de Alcaldía nº 2025-4949, de fecha 1 de septiembre de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras y la Convocatoria del Concurso Internacional de Pintura “Villa de La Rinconada” 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con fecha 11 de septiembre de 2025.

**Segundo.**– Conforme a lo establecido en la Base Quinta de las citadas Bases, el Jurado del certamen, designado por Resolución de Alcaldía, se reunió el día 19 de diciembre de 2025 con el objeto de valorar las solicitudes y obras presentadas al concurso.

**Tercero.**– Según consta en el acta de la Reunión del Jurado, al certamen se han presentado un total de 201 solicitudes, de las cuales 184 cumplían con la documentación exigida conforme a las bases reguladoras, procediéndose a la valoración de las obras conforme a los criterios establecidos en la Base Sexta de la convocatoria.

**Cuarto.**– Tras las sucesivas fases de deliberación, y atendiendo a la capacidad expositiva de la sala, el Jurado acordó seleccionar un total de veintiuna (21) obras finalistas que formarán parte de la exposición del Concurso Internacional de Pintura “Villa de La Rinconada” 2025, así como designar dos (2) obras de reserva.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.**– Lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Concurso Internacional de Pintura “Villa de La Rinconada” 2025, en particular las Bases Quinta y Sexta.

**Segundo.**– La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

**Tercero.**– La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto.**– Las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plaza de España, 6 · 41309 La Rinconada · Sevilla. 955 797 000 · [info@aytolarinconada.es](mailto:info@aytolarinconada.es) [www.larinconada.es](http://www.larinconada.es)



Cód. Verificación: 77N0J8TWTZL2GZHUHMCZVAVSZA  
Verificación: <https://rinconada.seleccion.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3







San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)  
2º TENIENTE DE ALCALDE  
Fecha Firma: 28/12/2025  
HASH: 75637221437686e6c6d4c4844096

**DOÑA MARÍA CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos núm. 2025-2020, de 22 de diciembre, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto/a Superior, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, con el siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, la cual figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo a los/as aspirantes un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, al objeto de subsanar las causas que hubiesen motivado su exclusión u omisión de la citada lista, tal y como dispone la Base Quinta de la convocatoria, advirtiendo que quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.



San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento**ANEXO****LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS  
AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN  
LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR (PERSONAL  
FUNCIONARIO – OPE 2022)****A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
AGUILAR DUQUE, TOMÁS	***1004**
ARAMBURU IBARLUCEA, ANA	***5444**
ARAÚJO MÉNDEZ, RUBÉN	***8323**
ARIAS SIERRA, MARÍA ALMUDENA	***1345**
BARRAL PÉREZ, MIGUEL RAFAEL	***2262**
BECERRA GARCÍA, MIGUEL	***6446**
BRENES SÁNCHEZ, PEDRO JESÚS	***1837**
CARRASCO REAL, BELÉN	***4819**
CARVAJAL JAÉN, ANTONIA MARÍA	***3566**
CASAS GÓMEZ, ISABEL	***3263**
CHACÓN GUERRERO, LOURDES	***0674**
COLLANTES DE TERÁN DE LA CRUZ, MARTA	***1338**
CÓRDOBA CORTÉS, INMACULADA	***3455**
CUADRO CUMPLIDO, CRISTINA	***2405**
CUÉLLAR ÁLVAREZ, PABLO	***2635**
FERNÁNDEZ RUIZ, PAULA	***5298**
FLORES CARPINTERO, MARÍA TERESA	***1651**
FRAILE GARCÍA, ROCÍO	***4777**
GARCÍA DE GILES, ANA MARÍA	***2285**
GARRIDO BEATO, JUAN JOSÉ	***9479**
GIRÓN WANCEULEN, FRANCISCO JAVIER	***9791**
GUTIÉRREZ RUIZ, ALBERTO	***7240**
INFANTES MARTÍNEZ, ANTONIA MARÍA	***2179**
IZQUIERDO BARRUETABEÑA, JAVIER	***3286**
JIMÉNEZ PÉREZ, MARÍA ISABEL	***5277**
LEIVA RODRÍGUEZ, DANIEL	***7530**
LUQUE CRESPO, MARÍA DEL CARMEN	***6069**
MARTÍN RÚA, ALEJANDRO	***7265**
MARTÍNEZ MORALES, MIGUEL ÁNGEL	***5520**



**San Juan de Aznalfarache**  
Ayuntamiento

MORENO ACUÑA, PAULA	***2414**
MORENO CUBERO, FRANCISCO ISMAEL	***6298**
MORENO PORTILLO, EVA MARÍA	***4256**
NÚÑEZ SOLER, AURELIO JOSÉ	***4543**
OROZCO MORENO, SANDRA	***1284**
PÉREZ GARCÍA, CONCEPCIÓN MARÍA	***2115**
PÉREZ NARANJO, ALBERTO	***6517**
REBULL MORENO, EVA MARÍA	***5398**
RODRÍGUEZ RICO, ANA MARÍA	***6664**
SAMANES AGUILERA, FRANCISCO JAVIER	***4734**
SÁNCHEZ DE SANTA ANA, EMILIO	***7494**
SIMÓN LOBATO, IRENE	***5983**
VALENZUELA SALAMANCA, MANUEL	***7947**
VÁZQUEZ JUNQUERA, MARÍA CRISTINA	***2613**

Total aspirantes admitidos/as: 43

**B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

No constan aspirantes excluidos/as en el presente proceso selectivo.”

Lo que se hace público para su conocimiento general.

**En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.**

**LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**

Fdo.: D.<sup>a</sup> María Carmen Cano Delgado





San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento

MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)  
2ª TENIENTE DE ALCALDE  
Fecha Firma: 28/12/2025  
HASH: 756197221437686e6c6d484494096

## DOÑA MARÍA CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDESA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos núm. 2025-2021, de 29 de diciembre, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría media, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de ingeniero/a Técnico/a, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría media, Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, la cual figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo a los/as aspirantes un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, al objeto de subsanar las causas que hubiesen motivado su exclusión u omisión de la citada lista, tal y como dispone la Base Quinta de la convocatoria, advirtiendo que quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.



San Juan de Aznalfarache  
Ayuntamiento**ANEXO****LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS  
AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN  
LIBRE, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A (PERSONAL  
FUNCIONARIO/A – OEP 2022)****A) ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
ADELANTADO SÁNCHEZ, ANTONIO MANUEL	***2165**
AVELLÁN MANCHA, JUAN	***8532**
BARCOS MARÍN, RAFAEL	***2475**
CAPA GONZÁLEZ, BEGOÑA	***9318**
CAZO SALADO, ANA MARÍA	***9334**
DOMÍNGUEZ MONTAÑO, MARÍA CARMEN	***6583**
FERNÁNDEZ DE AGUILAR GALVÁN, JOSÉ ALFONSO	***9839**
GONZÁLEZ RIVAS, MARÍA NEREA	***3231**
HERZOG MÁRQUEZ, JUAN RAÚL	***9531**
JIMÉNEZ PUYANA, DAVID	***1088**
MELLADO RODRÍGUEZ, DIEGO BENITO	***1181**
MONDAZA PIRUJO, SUSANA	***2479**
ORTEGA VIRUEL, JUAN MANUEL	***6204**
PEÑA BOLÍVAR, MARÍA DEL CARMEN	***9690**
RODRÍGUEZ MÉNDEZ, CARLOS SAMUEL	***6717**
SUÁREZ SARMIENTO, SANDRA	***7198**
VÁZQUEZ MARÍN, MARÍA YOLANDA	***0122**
VERA GIL, BENJAMÍN	***7552**

Total aspirantes admitidos/as: 18

**B) ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:**

No constan aspirantes excluidos/as en el presente proceso selectivo.”

Lo que se hace público para su conocimiento general.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma electrónica.

**LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS**Fdo.: D.<sup>a</sup> María Carmen Cano DelgadoPlaza de la Mujer Trabajadora, s/n | 41920 San Juan de Aznalfarache | Sevilla |  
Tel. 954 179 220 | Fax 954 179 222 | info@sanjuandeznalfarache.es |  
www.sanjuandeznalfarache.esCód. Validación: 42WLT9GL6PJW7NFJ3YZ3ERPG  
Verificación: https://sede.diputacionsevillae.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE  
SANTIPONCE

## ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*sede.santiponce.es*].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Santiponce, a fecha de firma

El Alcalde,

Fdo.: Juan José Ortega Gordón

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 30/12/2025  
HASH: a1bb122697a87580848805725857e0e07



Cód. Verificación: 053774F68CD9N3KJDTLYGCSN  
Verificación: <https://santiponce.es/electronicas>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de **Tomares****ANUNCIO****D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

EXP	CONTRAYENTES	CONCEJAL	FECHA
14065	D. Tomás Arizmendi Echaniz D <sup>a</sup> María Isabel Mena Alvarado	Titular: D <sup>a</sup> Carmen de la Cuesta Cáceres Sustituto: D. Francisco Javier Rueda Maguillo	30/12/2025

Tomares, fecha de la firma electrónica.  
El Alcalde  
José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto o acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha Firma: 29/12/2025  
HASH: 588bd90037afe7bbee74d76c9b076Cód. Validación: C3DGZTYWPG6WFPK73KF22COKC  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla)**

Expediente nº: 3769/2025  
Anuncio de aprobación definitiva  
Procedimiento: Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2026  
Documento firmado por: El Concejal Delegado de Hacienda

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

No habiéndose presentado reclamaciones al Presupuesto General para el ejercicio 2026 durante el período de exposición pública, de acuerdo con el certificado de la Secretaria Accidental de fecha 30 de diciembre, aquel queda aprobado definitivamente, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos, así como la Plantilla de personal:

Juan Andrés Santos Campillo (1 de 1)  
 COM. SEVILLA  
 Fecha Firma: 30/12/2025  
 HASH: cc7871791eed72422a14184bbaa86d



**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026**

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS	PORCENTAJE
<b>I</b>	IMPUESTOS DIRECTOS	3.656.000,00	42,55 %
<b>II</b>	IMPUESTOS INDIRECTOS	180.000,01	2,10 %
<b>III</b>	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.057.624,96	12,31 %
<b>IV</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.611.435,79	42,04 %
<b>V</b>	INGRESOS PATRIMONIALES	86.267,01	1,00 %
<b>VI</b>	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	0,00 %
<b>VII</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,04	0,00 %
<b>VIII</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
<b>IX</b>	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>8.591.327,81</b>	<b>100,00 %</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2026**

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS	PORCENTAJE
<b>I</b>	GASTOS DE PERSONAL	4.685.449,10	54,54 %
<b>II</b>	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.774.527,99	32,29 %
<b>III</b>	GASTOS FINANCIEROS	53.300,00	0,62 %
<b>IV</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	613.858,71	7,15 %
<b>V</b>	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	35.000,00	0,41 %
<b>VI</b>	INVERSIONES REALES	140.200,00	1,63 %
<b>VII</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.692,01	0,03 %
<b>VIII</b>	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
<b>IX</b>	PASIVOS FINANCIEROS	286.300,00	3,33 %
<b>TOTAL</b>		<b>8.591.327,81</b>	<b>100,00 %</b>

C14. Validación: 614WPC...  
 Verificar: https://valencina.de.la.concepcion.sevilla.es/...  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



**PLANTILLA DE PERSONAL**

**A. FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario/a	1	A1	FHCN	SECRETARÍA	
Interventor/a	1	A1	FHCN	INTERVENCIÓN- TESORERÍA	
Tesorero/a	1	A1	FHCN	INTERVENCIÓN- TESORERÍA	
Arquitecto/a superior	1	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	
Técnico Administración General	1	A1	GENERAL	TÉCNICA	
Técnico Economista	1	A1	GENERAL	TÉCNICA	
Director/a Casa de Cultura	1	A1	ESPECIAL	TÉCNICA	
Arquitecto Técnico	3	A2	ESPECIAL	TÉCNICA	
Graduado Social	1	A2	GENERAL	TÉCNICA	
Oficial	1	C1	ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
Policía local	12	C1	ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL
Administrativo	6	C1	GENERAL	ADMINISTRATIVA	
Técnico de Gestión Tributaria y Catastro	1	C1	ESPECIAL	TÉCNICA	
Auxiliar administrativo	9	C2	GENERAL	AUXILIAR	
Conserje	1	AP	GENERAL	SUBALTERNA	
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>				

**B. PERSONAL LABORAL FIJO.**

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN
Psicólogo/a	1	1	A	Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Arqueólogo/a	1	1	A	Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Técnico de Turismo y Desarrollo	1	2	A	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente
Director/a Polideportivo	1	2	A	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente
Técnico medio	1	2	A	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente
Director/a Biblioteca	1	2	A	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente
Trabajador/a Social	1	2	B	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente
Educador/a	1	2	B	Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente
Coordinador/a Deportes	1	3	A	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller

Cód. Validación: 6H4MPCX3ZPDRFXXTM6SGEHH  
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Dinamizador/a Sociocultural	1	3	A	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Encargado	2	3	A	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Técnico deportivo. Especialidad karate.	1	3	A	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Monitor/a deportivo	8	3	A	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Monitores Cultura	3	3	A	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Técnico Esp. Mantenimiento	1	3	A	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Agente Dinamización Juvenil	1	3	A	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Técnico Coordinador Fiestas Mayores	1	3	A	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Delineante	1	3	B	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Oficial 1ª Pintor	1	3	B	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Electricista	1	3	B	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Oficial 1ª Albañil	3	3	B	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Oficial 1ª Mantenimiento	1	3	B	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Informático/a	1	3	B	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Auxiliar Biblioteca	1	3	B	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Monitor/a Educación Infantil	1	3	B	Graduado Escolar, Certificado ESO, Formación Profesional o Bachiller
Jardinero- Sepulturero	1	4	A	Estudios Primarios
Peón Mantenimiento- Bedel	1	4	A	Estudios Primarios
Peón mantenimiento	3	4	A	Estudios Primarios
Oficial 2ª Albañil	2	4	A	Estudios Primarios
Peón ordinario	12	5		Estudios Primarios
Limpiador/a	6	5		Estudios Primarios
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>			

**C. PERSONAL EVENTUAL.**

DENOMINACIÓN PLAZA	NÚM. PLAZAS
Coordinador de Áreas y Alcaldía	1

RESUMEN	
Funcionarios:	41
Laboral fijo:	62
Eventual:	1
<b>Total:</b>	<b>104</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de



Cód. Validación: 614MPCXX3ZPDPFRXXTM6JGEH4  
Verificación en: <http://verificaciodoc.diputacionisevilla.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valencina de la Concepción, a la fecha de la firma.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 6J4MPCXX3ZPDRFRXXTM6CJGEHH  
Verificación en: [portallectronica.es/](https://portallectronica.es/)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



CONSORCIO PROVINCIAL  
DE AGUAS DE SEVILLA

**MUNICIPIO/ENTIDAD:** CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

**ANUNCIO:** APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026. (SIN RECLAMACIONES)

**ÓRGANO:** JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

**FECHA :** 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

**SESIÓN:** ORDINARIA

**TEXTO:** Aprobado inicialmente por Pleno del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla en la sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio de referencia, por importe de 571.421.89 €, se expuso al público durante un plazo de quince días hábiles tras su publicación en el BOP nº 229 de 27 de noviembre de 2025. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
<i>Estado de Ingresos</i>		
4	Transferencias corrientes.....	571.421,89 €-
	<u>TOTAL INGRESOS.....</u>	<u>571.421,89 €.-</u>
<i>Estado de Gastos</i>		
1	Gastos de Personal.....	519.618,19 €.-
2	Gastos de bienes ctes y servicios.....	32.802,70 €.-
3	Gastos Financieros.....	3.501,00 €.-
4	Transferencias Corrientes.....	7.600,00 €.-
6	Inversiones Reales.....	7.900,00 €.-
	<u>TOTAL GASTOS.....</u>	<u>571.421,89 €.-</u>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	55k9zjmn9k3Mxju9CBQKiQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	<b>Firmado</b>	29/12/2025 13:27:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/55k9zjmn9k3Mxju9CBQKiQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/55k9zjmn9k3Mxju9CBQKiQ==</a>		





CONSORCIO PROVINCIAL  
DE AGUAS DE SEVILLA

El Presupuesto General definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

*Lo que se hace público para general conocimiento, en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, cualquier otro recurso que se estime procedente.*

**CARGO FIRMANTE:** El Secretario General

Código Seguro De Verificación	55k9zjmn9k3Mxju9CBQKiQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/12/2025 13:27:58
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/55k9zjmn9k3Mxju9CBQKiQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/55k9zjmn9k3Mxju9CBQKiQ==</a>		





Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente  
Delegación Territorial en Sevilla

## ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “Vereda de la Puebla a Cañete”, “Cañada Real de Ronda” y “Vereda de Cachimonte”, sitas en el Término Municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/315/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

### ACUERDO

**Primero.** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/315/2022

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN PROYECTO NUEVA LAMT S.C. 25 kV DESDE LA SUBESTACIÓN DE OSUNA A LAMT S2503 PUERTO DE LA ENCINA POR CRUCES DE LÍNEA ELÉCTRICA ENTRE DISTINTOS APOYOS.

Vías Pecuarias: “VEREDA DE LA PUEBLA A CAÑETE”, “CAÑADA REAL DE RONDA” y “VEREDA DE CACHIMONTE”.

Superficie: 570,00 m<sup>2</sup>.

Término Municipal: OSUNA (SEVILLA).

Promovido por : EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

**Segundo.** La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, según el art. 245 del Decreto-ley 3/2024, de 6 Febrero, por el que se adopta medidas de simplificación y racionalización para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita) .

Avda. de Grecia, 17  
41012 - Sevilla

T: 955 121 144  
delegacion.dtse.csma@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		26/08/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJABJUGCWGFYD9N93PWG75YLA8ZV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A

Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

**Cuarto.** Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial  
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

VERIFICACIÓN	CONCEPCION GALLARDO PINTO BndJABJUGCWGFYD9N93PWG75YLA8ZV	26/08/2025	PÁGINA 2/2
		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Fomento, Articulación del  
Territorio y ViviendaConsorcio de Transporte Metropolitano del Área  
de Sevilla**ANUNCIO****Anuncio del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla sobre la Revisión temporal de tarifas de los servicios metropolitanos durante 2026, motivado por el sistema de ayudas al transporte público terrestres que contempla el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre.**

El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Sevilla, según lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y según lo establecido en su propio estatuto, tiene competencia en el establecimiento del marco tarifario, y en la fijación, modificación o revisión de las tarifas para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio. Por tanto, estando facultada la Dirección-Gerencia para la realización y desarrollo de todas las actuaciones administrativas y publicaciones que sean necesarias, en relación con los acuerdos adoptados en sesión ordinaria del Consejo de Administración de 16 de diciembre de 2026, se ha dictado la Resolución de Gerencia núm. 407/2025, por la que se resuelve la revisión temporal de tarifas de los servicios metropolitanos durante 2026, motivado por el sistema de ayudas al transporte público terrestres que contempla el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, en los siguientes términos,

**Primero.-** Aprobar una revisión temporal con efectos desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026 de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos en los siguientes términos:

- a) En los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, reducida la tarifa de usuario de las tarjetas monedero un 40% conforme se detalla en el siguiente cuadro, no modificándose las tarifas de billete sencillo:

TARIFAS AUTOBÚS METROPOLITANO De 01/01/2026 hasta 31/12/2026		
SALTO	BILLETE SENCILLO	TARJETA TRANSPORTE
0	1,55€	0,61€
1	1,70€	0,64€
2	1,80€	0,73€
3	2,35€	1,01€
4	3,00€	1,38€
5	3,80€	1,88€
6	-	2,50€

Estas tarifas incluyen IVA y el seguro obligatorio de viajeros (SOV).

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de  
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.T: 955 05 33 90  
www.ctas.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCL2V5WJHMU89YFFFTZ4EQR6V	PÁG. 1/2	

Es copia auténtica de documento electrónico



Consejería de Fomento, Articulación del  
Territorio y Vivienda

Consorcio de Transporte Metropolitano del Área  
de Sevilla

- b) Para las personas con tarjeta joven población infantil los usuarios nacidos entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2026 se aplicará gratuidad en recargas. Para el resto de personas con tarjeta JOVEN menores de treinta años, se complementarán los descuentos mediante bonificación adicional del 25% en recarga.
- c) En el caso de las tarifas de primera etapa en modos de transporte urbano con acuerdo de uso de las tarjetas de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía, se aplicará, en su caso, una reducción tarifaria idéntica al título al que tarifariamente acuerde el Ayuntamiento y haya asemejado las tarjetas de los Consorcios de Transporte, en caso de adhesión por parte de estos Ayuntamientos titulares de dichos transportes urbanos, a las medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje del RDL 17/2025 de 23 de diciembre, incluido el porcentaje adicional de bonificación que acuerde, asumido por dichos titulares en el ámbito de su competencia.
- d) En el caso de metro, se aplicará lo que las Administraciones competentes decidan en materia de bonificación en virtud del Real Decreto-Ley 17/2025, de fecha 23 de diciembre (BOE núm. 309).
- e) En los servicios de Cercanías Renfe del núcleo de Sevilla, se aplicarán las mismas tarifas reducidas aprobadas para las tarjetas de transporte indicadas en el apartado a), en virtud de lo establecido en el contrato-programa.

**Segundo.-** Publicar, para conocimiento general, el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Administración en el plazo de un mes o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**El Director Gerente**  
**Juan Carlos García Argente**

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de  
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90  
www.ctas.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA ARGENTE	30/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCL2V5WJHMU89YCFFTZ4EQR6V	PÁG. 2/2	

Es copia auténtica de documento electrónico